NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/1982/3/Add.27/Rev.1
20 febrero 1985

ESPAÑOL
ORIGINAL:FRANCES

Primer período ordinario de sesiones de 1985

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS SOCIALES Y CULTURALES

Informes presentados por los Estados partes en el Pacto en relación con los derechos comprendidos en los artículos 13 a 15, de conformidad con la resolución 1988 (LX) del Consejo Económico y Social

PORTUGAL

(17 de diciembre de 1984)

85-05279

Digitized by UNOG Library

INDICE

		Párrafos	Página
	INTRODUCCION	1-29	3
I.	ARTICULO 13: EL DERECHO A LA EDUCACION	30-343	8
	A. Disposiciones principales	30-48	8
	B. Medidas adoptadas	49-51	12
	C. El derecho a la enseñanza primaria	52-108	14
	D. El derecho a la enseñanza secundaria	109-151	28
	E. El derecho a la enseñanza superior	152-167	38
	F. El derecho a la educación básica	168-192	42
	G. El desarrollo del sistema escolar	193-239	47
	H. La implantación de un sistema adecuado de becas	240-263	66
	I. La mejora de las condiciones materiales del personal docente	264-323	72
	J. El derecho a la elección de escuela	324-331	87
	K. La libertad para establecer y dirigir instituciones de enseñanza	332-343	89
II.	ARTICULO 14: EL PRINCIPIO DE LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA Y GRATUITA PARA TODOS	344	91
III.	ARTICULO 15: EL DERECHO A PARTICIPAR EN LA VIDA CULTURAL Y A GOZAR DE LOS BENEFICIOS DEL PROGRESO CIENTIFICO Y DE LA PROTECCION DE LOS INTERESES DERIVADOS DE LA CONDICION DE AUTOR	345-513	91
	A. El derecho a participar en la vida cultural	345-413	91
	B. El derecho a participar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones	414-419	109
	C. La protección de los intereses morales y materiales de los autores	420-429	111
	D. Medidas adoptadas para la salvaguardia, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura	430-449	114
	E. El derecho a la libertad de investigación científica y a la actividad creadora	450-474	120
	F. El estímulo y el desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en el ámbito de la ciencia y de la cultura	475-513	127
ANEXO	Lista de documentos facilitados		136

Digitized by UNOG Library

INTRODUCCION

1. La Constitución de la República portuguesa de 2 de abril de 1976 reconoce, en su artículo 7, el derecho de los pueblos a la libre determinación, a la independencia, a la insurrección contra cualquier forma de opresión, y proclama también la igualdad entre los Estados, el arreglo pacífico de las controversias internacionales, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, la abolición de cualquier forma de imperialismo, colonialismo y agresión.

2. El derecho portugués, al igual que el derecho internacional reconocido por Portugal, se basa indudablemente en principios de no discriminación y especialmente de no racismo. Un análisis de la Constitución de la República portuguesa, del Código civil y del Código penal portugueses, así como de los instrumentos internacionales ratificados por Portugal, conduce de forma irrefutable a esta conclusión. No se hallará en ellos, en efecto, ninguna norma que legitime, de forma directa o indirecta, una discriminación basada en la raza de un ciudadano. Desde el punto de vista superestructural del derecho, el Estado portugués puede considerarse ejemplar en esta esfera.

3. La Constitución (cuyos preceptos relativos a los derechos, las libertades y las garantías son directamente aplicables y obligan a todas las entidades, públicas o privadas -artículo 18, No.1-), en lo que atañe a los derechos y deberes fundamentales, comienza por consagrar los principios de universalidad (artículo 12) y de igualdad ante la ley (artículo 13) en los siguientes términos: "Todos los ciudadanos disfrutan de los derechos y deben respetar los deberes enunciados en esta Constitución" y "Todos los ciudadanos tienen la misma dignidad social y son iguales ante la ley". Nadie tiene derecho a privilegios, a beneficios, no se puede perjudicar a nadie, nadie puede verse privado de un derecho o dispensado de un deber por las siguientes razones: ascendencia, sexo, raza, lengua, lugar de origen, religión, convicciones políticas o ideológicas, instrucción, situación económica o condición social. Parece claro, pues, que en el sistema jurídico portugués ninguna discriminación es legítima, por regla general.

4. La discriminación racial constituye, desde el punto de vista del Código penal aprobado recientemente, un delito, previsto en el artículo 189, No.2: "Todo individuo que en una reunión pública, mediante escrito destinado a la divulgación o por cualquier otro medio de comunicación social, cometa los actos siguientes, incurre en una pena de prisión de 1 a 5 años:

a) Difamar o injuriar a una persona o grupo de personas, o bien exponer a dichas personas al desprecio público por razones de raza, de color o de etnia;

/...

Digitized by UNOG Library

b) Provocar actos de violencia contra una persona o grupos de personas de raza y color diferentes, o de otra etnia;

5. La declarada voluntad del Estado portugués de asumir la responsabilidad de cuanto concierne a los derechos humanos y a las libertades en su territorio está perfectamente clara si atendemos al hecho de que Portugal ha aceptado incorporar a su sistema interno la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Constitución, en efecto, dispone en el artículo 16, No.2: "Las disposiciones constitucionales y legales relativas a los derechos fundamentales deben interpretarse y aplicarse conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos".

6. En las esferas específicas de la educación y la cultura no hay medidas de orden legislativo ni situaciones concretas en las que se pueda descubrir una tendencia a la práctica de la discriminación o de la segregación en ninguna de sus formas. El derecho a la educación, como principio irrecusable, está recogido en los artículos 73 y 74 de la Constitución de la República portuguesa.

7. En aplicación de ese principio constitucional, la orientación de la política educativa tiende a garantizar el ejercicio del principio de igualdad de oportunidades de acceso y de éxito escolares a todos los grupos de la población. Además, las autoridades competentes se han preocupado de asegurar la promoción de mejores condiciones de vida para los grupos étnicos social o económicamente desfavorecidos.

8. El sistema educativo portugués, tanto en sus objetivos como en sus bases fundamentales y en las disposiciones reglamentarias, incluye medidas destinadas a eliminar y prevenir la discriminación o el prejuicio racial en todas sus formas.

9. La organización de los programas y de los manuales escolares, en especial de los elaborados para la enseñanza de la historia, la geografía, la introducción a la actividad económica, la economía, la sociología, el derecho, la introducción a la política, los estudios sociales, la psicología y las ciencias sociales, favorece la promoción de los derechos humanos, de la tolerancia y de la amistad entre los grupos sociales o étnicos.

10. Las medidas adoptadas, en particular en el plano de la enseñanza básica (escolaridad obligatoria), tienden a respaldar la integración escolar de los alumnos pertenecientes a minorías culturales y étnicas y a mejorar su rendimiento escolar. Con esta finalidad se han emprendido acciones de formación y de sensibilización del personal docente, con objeto de promover la comprensión de los problemas específicos de esos grupos minoritarios.

11. En lo que atañe a la cultura, la Constitución portuguesa consagra el principio de la libertad de creación cultural (artículo 42),

/...

Digitized by UNOG Library

el derecho a la cultura, a la ciencia y al disfrute y la creación culturales (artículos 73 y 78).

12. La Constitución dispone en su artículo 15 que: "los extranjeros y los apátridas que permanezcan o residan en Portugal gozan de los mismos derechos y están sujetos a los mismos deberes que los ciudadanos portugueses".

13. No están incluidos en las disposiciones del párrafo anterior los derechos políticos, el ejercicio de funciones públicas que no tengan un carácter esencialmente técnico y los derechos y deberes que la Constitución y la ley reservan exclusivamente a los ciudadanos portugueses. No existe ninguna disposición legal de carácter limitativo en lo que respecta al disfrute de los derechos a la educación y a la cultura por los extranjeros. Por consiguiente, los extranjeros tienen formalmente garantizados estos derechos. Según el artículo 74 de la Constitución, al propio Estado incumbe, en la realización de la política docente, asegurar a los hijos de los emigrantes la enseñanza de la lengua portuguesa y el acceso a la cultura portuguesa.

14. La Constitución y las leyes portuguesas, así como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que Portugal fue uno de los primeros países en ratificar, garantizan la igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas, incluidas las de la educación y la cultura.

15. Dado que la situación de facto no es aún conforme a la ley, el actual gobierno de Portugal se ha comprometido en su programa a adoptar las medidas necesarias para incorporar a la vida real la igualdad jurídica existente, y ha subrayado que es preciso combatir, sobre todo en el plano cultural, las ideas y hechos que originan la discriminación de las mujeres. Este programa prevé la prosecución de las acciones emprendidas a partir de 1976, por medio, en particular, de la Comisión de la Condición Femenina, que depende del Primer Ministro.

16. En lo que concierne a la igualdad entre hombres y mujeres, la situación de la educación es la siguiente:

	Total	Hombres	Mujeres
Analfabetos	18,3%	12,9%	22,9%
Saben leer y escribir	12,4%	10,5%	13,9%
Enseñanza primaria (completa)	56,6%	62,8%	51,3%
Enseñanza secundaria (completa)	10,5%	11,4%	9,7%
Enseñanza superior (completa)	1,8%	2,2%	1,4%
Total	100	100	100

/...

Digitized by UNOG Library

A pesar de estas cifras, que muestran el desfase existente de hecho entre hombres y mujeres en los diferentes niveles educativos, el porcentaje de alumnos del sexo femenino matriculados en la enseñanza secundaria es del 50 por ciento, y en la enseñanza superior del 43,9 por ciento. Esto indica que debe hacerse un esfuerzo de alfabetización, sobre todo con las mujeres, y que ha de animarse a los jóvenes a que terminen los diferentes grados de estudios emprendidos.

17. En lo que a la enseñanza superior concierne, aun cuando la tasa de participación femenina sea una de las más altas de Europa, se comprueba que esta participación es desigual en los diferentes campos de los estudios superiores: en letras, ciencias humanas y ciencias exactas se encuentra un 70 por ciento de mujeres; en derecho, un 33 por ciento; en agricultura y ganadería un 36 por ciento; y en ciencias tecnológicas un 15 por ciento. Habrán de emprenderse acciones para fomentar el interés de las muchachas por iniciar carreras tradicionalmente masculinas -sobre todo las nuevas tecnologías avanzadas, que desembocan en carreras decisivas para el futuro-.

18. Están ya en marcha medidas concretas para abolir la discriminación en el plano de las mentalidades y de los estereotipos masculinos y femeninos, a través de la formación de personal docente y del cambio del material escolar; el Ministerio de Educación y la Comisión de la Condición Femenina han firmado un acuerdo para un programa de cambio de mentalidades.

19. En lo que concierne a las limitaciones impuestas al ejercicio de los derechos enunciados en los artículos 13 a 15 del Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, habrá que analizar ante todo cuanto establece la propia Constitución y, por ende, tener en cuenta los artículos 16 y 18.

20. El artículo 16 trata del alcance de los derechos fundamentales enunciados en la Constitución y establece que éstos "no excluyen los demás derechos derivados de las normas de derecho internacional aplicables".

21. Según el artículo 18, las disposiciones constitucionales relativas a los derechos, libertades y garantías son directamente aplicables y obligan a todas las entidades, públicas o privadas. Se impondrán al poder legislativo, que no podrá elaborar leyes contrarias a esos derechos; al poder judicial, que no deberá ponerlas en tela de juicio y deberá observarlas, incluso contra la ley si fuera preciso; al poder ejecutivo, que deberá aplicarlas directamente.

22. El párrafo 2 del artículo 18 dispone, a su vez, que las restricciones de los derechos, libertades y garantías sólo podrán producirse en los casos expresamente previstos en la Constitución y que deberán "limitarse a lo necesario para la salvaguardia de otros derechos

/...

Digitized by UNOG Library

o intereses protegidos por la Constitución".

23. Además, y según el párrafo 3, las leyes restrictivas deberán ser de carácter general y abstracto y no podrán tener efectos retroactivos, ni restringir la extensión y el alcance del contenido esencial de las disposiciones constitucionales.

24. Dado que los artículos 13 a 15 del Pacto prevén derechos que están garantizados en nuestra constitución, para que pueda imponérseles una restricción será preciso que:

a) Esta esté autorizada expresamente por la Constitución;

b) La ley que la prevé sea general y abstracta;

c) El contenido esencial del derecho fundamental no sea puesto en tela de juicio por la restricción.

25. En lo que concierne a la suspensión del ejercicio de esos derechos, sólo podrá producirse en caso de estado de sitio o de estado de emergencia, proclamados en la forma prevista en la Constitución (artículo 19 de la Constitución).

26. Será preciso que haya una "agresión real o inminente por parte de fuerzas extranjeras, perturbación o seria amenaza contra el orden constitucional democrático o calamidad pública" (párrafo 2 del mismo artículo).

27. La declaración del estado de sitio o de emergencia debe estar fundamentada y debe especificar los derechos, libertades y garantías cuyo ejercicio se suspende durante un período que no deberá sobrepasar los 15 días, aunque se admitan posibles prórrogas de idéntica duración.

28. La declaración del estado de sitio no puede afectar a ciertos derechos considerados fundamentales, como el derecho a la vida, a la integridad y a la identidad personales (véase párrafo 4 de ese artículo). La proclamación del estado de emergencia no puede sino decretar la suspensión parcial de derechos, libertades y garantías.

29. La Constitución prevé, por otra parte, las modalidades de protección de los derechos humanos en los casos de abuso o violación de esos derechos.

/...

Digitized by UNOG Library

I. ARTICULO 13: EL DERECHO A LA EDUCACION

A. Disposiciones principales

30. La ley de revisión constitucional -ley constitucional No. 1/82, aprobada en sesión plenaria de la Asamblea de la República el 12 de agosto de 1982- introdujo algunas modificaciones en la Constitución de la República portuguesa de 2 de abril de 1976. En materia educativa, la revisión constitucional aportó alteraciones al ordenamiento jurídico-constitucional, aunque han quedado salvaguardados los principios generales consagrados por la Constitución de 1976.

31. El derecho a la educación se proclama en la Constitución de la República portuguesa; está consignado, como principio general, en los artículos cuyo tenor es el siguiente:

ARTICULO 73

(Educación, cultura y ciencia)

"Toda persona tiene derecho a la educación y a la cultura.

El Estado promoverá la democratización de la enseñanza y de las condiciones para que la educación, realizada a través de la escuela y de los otros medios de formación, contribuya al desarrollo de la personalidad, al progreso social y a la participación democrática en la vida de la colectividad.

ARTICULO 74

(Enseñanza)

Todos los ciudadanos tienen derecho a la enseñanza y a que se les garantice el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y de éxito escolar.

La enseñanza debe reformarse de manera que se ponga término a la acción conservadora que ejercen las desigualdades económicas, sociales y culturales.

En la realización de la política de enseñanza incumbe al Estado:

a) Asegurar la enseñanza básica universal, obligatoria y gratuita;

b) Crear un sistema público de enseñanza preescolar;

c) Garantizar la educación permanente y eliminar el analfabetismo;

/...

Digitized by UNOG Library

d) Garantizar a todos los ciudadanos, según sus capacidades, el acceso a los niveles más altos de la enseñanza científica y la creación artística;

e) Establecer progresivamente la enseñanza gratuita a todos los niveles;

f) Insertar las escuelas en las comunidades a las que atienden y coordinar la enseñanza con las actividades económicas, sociales y culturales;

g) Fomentar y apoyar la educación especial para impedidos;

h) Asegurar a los hijos de los emigrantes la enseñanza de la lengua portuguesa y el acceso a la cultura portuguesa."

32. Entre los derechos, libertades y garantías personales consignados en la Constitución, la libertad de aprender y de enseñar sigue estando asegurada después de la revisión, lo mismo que lo estaba antes. La Constitución mantiene el principio de la neutralidad del Estado en materia educativa y cultural y establece que el Estado no puede arrogarse el derecho de programar la educación y la cultura con arreglo a ningún tipo de directrices filosóficas, estéticas, políticas, ideológicas y religiosas. De este principio se deriva, por lo demás, el carácter aconfesional de la enseñanza pública.

33. El derecho a la educación, consagrado en la Ley fundamental del país, ha sido una de las preocupaciones principales de los proyectos de renovación del sistema educativo presentados en los últimos años, y un constante desvelo en los programas de los distintos gobiernos; el Gobierno actual se ha propuesto garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación y la aplicación del principio de igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta, particularmente, las necesidades de los grupos menos favorecidos de la población (zonas rurales, concentraciones urbanas o suburbanas).

34. La Asamblea de la República no ha aprobado aún una ley-marco del sistema educativo. No obstante, se presentará a la Asamblea de la República un proyecto de ley de bases del sistema educativo, para su discusión. A la espera de que se desarrolle este proceso, el sistema educativo se rige por un conjunto de leyes generales, de las que hay que destacar las siguientes, escalonadas según los diversos grados de enseñanza.

35. Educación preescolar. La ley No. 5/77 establece el sistema público de educación preescolar, que pretende asegurar la igualdad de oportunidades y favorecer un desarrollo armonioso del niño.

36. Enseñanza básica. El decreto-ley No. 538/79 de 31 de diciembre

/...

Digitized by UNOG Library

dispone que la enseñanza básica es universal, obligatoria y gratuita y abarca seis años de escolaridad.

37. Enseñanza secundaria. Un conjunto de medidas legislativas aprobadas entre 1975 y 1977 creó el ciclo general unificado de enseñanza secundaria. Este período de escolaridad no obligatoria pero gratuita, de tres años de duración, tiene por objeto dispensar una formación general de segundo grado que permita tanto continuar los estudios como ingresar en la vida activa. Unas disposiciones legislativas aprobadas en 1978 y 1979 crearon los cursos complementarios de la enseñanza secundaria, de dos años de duración; estos cursos no son obligatorios y corresponden al lanzamiento de una experiencia pedagógica de diversificación de los años finales. El decreto-ley No. 240/80 de 19 de julio creó el 12º año de escolaridad, que completa el ciclo final de la enseñanza secundaria; este curso se desdobla en dos vías distintas, una que prepara para el acceso a los estudios superiores y otra que prepara para la inserción en la vida activa.

38. Enseñanza superior. Los objetivos definidos por la ley No. 5/73, de 14 de julio, pretenden desarrollar el espíritu científico, crítico y creador, así como dispensar una formación cultural, científica y técnica que permita el ingreso en la vida profesional. También pueden considerarse como objetivos que hay que alcanzar la consecución de la formación integral del individuo, el fomento de la investigación y la contribución que se supone que los estudios superiores aportan al entendimiento entre los pueblos. Otras medidas legislativas regulan el funcionamiento de las escuelas superiores y otras más han creado la enseñanza superior politécnica.

39. Educación especial. La ley No. 66/79, de octubre de 1979, prevé, en el marco del Ministerio de Educación, la creación de Instituto de Educación Especial cuya misión será la formación de niños o adolescentes impedidos. La aplicación de esta ley no ha sido reglamentada aún y, debido a ello, la educación especial se rige por disposiciones legislativas aparte. El objetivo de este tipo de educación es la integración de los niños y jóvenes impedidos en las estructuras de la enseñanza regular y en la sociedad.

40. Educación de adultos. El Plan Nacional de Alfabetización y Educación Básica de Adultos (PNAEBA), decretado por la ley No. 3/79, fija el marco de referencia estratégico, pedagógico y constitucional de la política de educación de adultos en el decenio de 1980. Este plan tiene por objeto la eliminación gradual del analfabetismo y el establecimiento de una estructura de enseñanza básica universal en una perspectiva de educación permanente. Esta ley ha creado, además, en la Asamblea de la República, el Consejo Nacional de Alfabetización y Educación Básica de Adultos, que, como órgano consultivo, tiene la misión de velar por la aplicación del PNAEBA.

/...

Digitized by UNOG Library

41. Las líneas generales de la política educativa definidas en el programa del Gobierno actual son las siguientes:

a) El cumplimiento de la obligación constitucional de democratizar la enseñanza asegurando a todos los ciudadanos la igualdad de oportunidades de acceso y éxito escolares, como derecho fundamental e irrenunciable, dentro del respeto a la libertad de aprender y de enseñar, tanto en los centros de enseñanza pública como en los de enseñanza privada y cooperativa;

b) La educación deberá inspirarse en los valores de la civilización y la cultura que nos definen como pueblo y que constituyen nuestra identidad nacional en su irradiación universalista, cuyo legado histórico deberá transmitirse a las generaciones presentes y futuras;

c) La aplicación de una política educativa que, mediante la creación de las condiciones necesarias para la formación de la personalidad de cada ciudadano en la pluralidad de sus convicciones, creencias y maneras de ser, tenga igualmente en cuenta las comunidades regionales y locales, así como la emigración, con miras a reforzar la unidad nacional en la diversidad de sus expresiones;

d) El reconocimiento del hecho de que la educación, en el contexto de la actual crisis económica, social y moral, representa un factor decisivo para la reconstrucción del país, dado que ésta depende de la preparación de la juventud por medio del saber, de la creación y del trabajo.

42. Para elaborar las disposiciones legales el Ministerio de Educación recoge no sólo la opinión de los miembros del Ministerio, en los niveles central, regional y local, sino también la de las organizaciones sociales: autoridades locales, asociaciones de padres, organizaciones profesionales, etc.

43. El Consejo Nacional de Educación, creado en 1982, está formado por altos funcionarios del Ministerio, por representantes de los sindicatos y de la patronal y por representantes de otros ministerios y de otros departamentos de la administración pública. Su misión consiste en articular la participación de los distintos sectores sociales interesados por la educación y la definición de la política educativa.

44. El Consejo Nacional de Enseñanza Superior tiene el cometido de emitir opiniones en torno a los problemas generales de la enseñanza superior, sobre todo en lo concerniente al esquema general del subsistema educativo superior, la estructura y organización de los centros de enseñanza, la atribución de convalidaciones, los planes de estudios, los convenios internacionales, etc.

45. El Consejo de Directores Generales está encargado de secundar

/...

Digitized by UNOG Library

al Ministro en lo que concierne a la armonización y conjugación de las actividades de los distintos órganos y servicios del Ministerio de Educación.

46. El Consejo Nacional de Enseñanza Artística expresa su opinión sobre todos los problemas generales de la enseñanza artística, en especial sobre el esquema general de la enseñanza de las artes: planes de estudio, prioridades, convalidaciones, convenios internacionales,etc.

47. Al Consejo Nacional de Enseñanza Médica se le consulta sobre todos los problemas de la enseñanza médica, en especial en lo concerniente a las posibilidades de admisión de estudiantes, la fijación del número de docentes en las unidades hospitalarias en las que se dispensa enseñanza clínica, los centros que conducen a esta especialidad, la calidad y adecuación a las necesidades nacionales de la formación impartida en las facultades y escuelas superiores de estudios médicos.

48. El Consejo Consultivo de la Enseñanza Privada y Cooperativa emite opiniones sobre la formulación y la modificación de la política educativa en lo referente a la enseñanza privada y participa en la reglamentación de la actividad de las escuelas privadas.

B. Medidas adoptadas

49. Los programas de los gobiernos, las medidas legislativas promulgadas o en curso de preparación revelan que las preocupaciones fundamentales y constantes en materia de orientación de la política educativa han sido, en estos últimos años, la expansión, la modernización y la descentralización del sistema educativo.

50. Un proyecto de ley de bases del sistema educativo, que será presentado a la Asamblea de la República para su discusión, rematará las medidas de política educativa previstas en el programa del Gobierno; este proyecto tiene en cuenta los objetivos de la educación y las condiciones de la sociedad portuguesa y pretende promover su democratización progresiva.

51. En el contexto de la realización de los objetivos del sistema educativo, las prioridades específicas del Gobierno actual son las siguientes:

a) Reestructuración del sistema educativo por medio de una revisión gradual de las secuencias de los planes de estudio y de los programas; éstos deberán seguir una orientación pedagógica en la cual la formación general, unida a la formación profesional, conducirán bien al acceso a la enseñanza superior, bien al ingreso en la vida activa, con permeabilidad entre las dos vías;

b) Apoyo a la educación preescolar y desarrollo de la enseñanza

/...

Digitized by UNOG Library

especial, en estrecha relación con las familias y las autoridades locales;

c) Implantación de la escolaridad obligatoria de seis años de duración en todo el territorio nacional; también se prevé una prolongación de la escolaridad, de seis a nueve años;

d) Institucionalización de las vías preprofesional y profesional de la enseñanza secundaria mediante un plan acelerado para la reorganización de la enseñanza técnica y profesional que permita satisfacer las necesidades del país (de mano de obra cualificada) y aplicar una política de empleo para los jóvenes;

e) Elaboración de un estatuto de los educadores de niños y de los maestros de la enseñanza primaria, preparatoria y secundaria, así como la introducción de un reajuste en el estatuto de la carrera docente universitaria;

f) Expansión de la enseñanza superior politécnica; redefinición de las condiciones y modalidades de acceso a la universidad sobre la base de criterios de igualdad de oportunidades y de respuesta a las necesidades sociales del país; reforma de la enseñanza superior artística y su inserción en ese subsistema;

g) Institucionalización de la Universidad abierta que, una vez realizada, permitirá ampliar la formación a una población adulta que vive lejos de los grandes centros universitarios;

h) Garantía y refuerzo de la autonomía universitaria, alentando a los estudiantes a participar en la gestión de las escuelas, cuya reestructuración, por lo demás, es necesaria;

i) Desarrollo de la investigación científica, ligada a una estrategia de desarrollo y en articulación con la enseñanza universitaria y los sectores más dinámicos de la vida económica;

j) Revisión del sistema de enseñanza portugués en el extranjero, mediante contactos con las asociaciones de emigrantes y con las autoridades locales;

k) Reglamentación del estatuto de la enseñanza portuguesa en el extranjero, mediante contactos con las asociaciones de emigrantes y las autoridades locales;

l) Reglamentación del estatuto de la enseñanza privada y cooperativa con el fin de establecer planes financieros tan favorables como sea posible a la igualdad de oportunidades de acceso a los centros respectivos;

/...

Digitized by UNOG Library

m) Regionalización de los servicios del Ministerio de Educación, como condición esencial para mejorar la eficacia del sistema y democratizarlo, que permita a las poblaciones participar en el proceso educativo, y en especial a las familias y personas a quienes incumbe una responsabilidad educativa;

n) Creación de una comisión interministerial de la juventud que tenga por misión tratar de coordinar la política de la enseñanza con las políticas del empleo, de la vivienda y de la calidad de vida, con miras a la puesta en práctica de una política integrada que responda a las aspiraciones de las generaciones actuales.

C. El derecho a la enseñanza primaria

1. Principios, objetivos y medidas adoptadas

52. En Portugal la enseñanza básica es obligatoria, universal y gratuita. Abarca seis años de escolaridad y comprende la enseñanza primaria -que dura cuatro años- para los niños de seis a diez años de edad, y la enseñanza preparatoria -que dura dos años- para los niños de diez a doce años.

53. La formación escolar básica es obligatoria desde los seis hasta los catorce años de edad, y se imparte:

a) En los centros de enseñanza pública (escuelas primarias y preparatorias);

b) En las "estaciones receptoras" de la enseñanza preparatoria difundida por la televisión (Telescola);

c) En las escuelas privadas o cooperativas;

d) En el seno de la familia, en régimen de enseñanza individual.

54. La formación impartida en la escuela primaria tiene los siguientes objetivos:

a) Contribuir a un desarrollo global y armonioso del niño que permita la realización personal de cada uno conforme a sus intereses y aptitudes;

b) Favorecer la adquisición de conocimientos básicos y desarrollar capacidades, actitudes y hábitos que capaciten para proseguir los estudios e integrarse mejor en la sociedad;

c) Estimular el desarrollo de la sensibilidad estética y de las aptitudes artísticas;

/...

Digitized by UNOG Library

d) Fomentar el conocimiento de la lengua materna y del patrimonio cultural e histórico nacional e inducir a defenderlo y enriquecerlo;

e) Estimular el trabajo individual y en equipo;

f) Favorecer el desarrollo de un código de conducta basado en actitudes cívicas, morales y religiosas, con la finalidad de formar ciudadanos libres, responsables y capaces de participar democráticamente en la vida de la comunidad.

55. La enseñanza preparatoria ha sido creada con la finalidad de:

a) Promover la toma de conciencia del alumno con respecto a lo que lo rodea, con el fin de inculcarle la noción de responsabilidad hacia el medio ambiente, la sociedad y la cultura en las que él se inserta;

b) Promover la educación cívica del niño haciéndole darse cuenta de que él es un agente dinamizador de los cambios de ese medio ambiente, esa sociedad y esa cultura;

c) Encauzar al niño para que descubra los valores humanos que deben orientar y guiar esa transformación, cuyos motores son la energía y la actividad del hombre;

d) Proporcionar al niño unos instrumentos de subsistencia intelectual, en vez de transmitirle conocimientos diversos en compartimentos estancos, que serán inútiles en la medida en que no consigan integrarse;

e) Abrir caminos en la perspectiva de los problemas actuales, lo cual permitirá al niño comprender, más adelante, sus propias motivaciones y elegir su vía conforme a sus intereses.

Enseñanza por televisión

56. También la enseñanza preparatoria indirecta por televisión se ha instituido con el fin de posibilitar el cumplimiento de la obligación de recibir enseñanza postprimaria, sobre todo en las localidades donde no ha sido posible establecer escuelas preparatorias debido a su aislamiento, al escaso número de niños en edad escolar o a la falta de locales disponibles.

57. Merced a su elasticidad, flexibilidad y economía, la enseñanza preparatoria por televisión cumple una función sustitutiva de la enseñanza tradicional directa por cuanto permite llegar a regiones de hábitat disperso y brinda posibilidades de formación en zonas del territorio que, debido al aumento del número de alumnos o a otras posibles

/...

Digitized by UNOG Library

dificultades, carecen de suficientes locales o de personal docente calificado.

58. Creada en 1965 con otro nombre, esta enseñanza indirecta ha sido objeto de diversas medidas encaminadas a convertirla en una enseñanza paralela a la educación directa que se da en las escuelas preparatorias tradicionales de idéntico nivel.

59. La enseñanza preparatoria indirecta tiene una estructura de 50 lecciones semanales difundidas por televisión. La recepción de estas emisiones se efectúa en las 1.300 "estaciones de recepción" utilizadas por un total de cerca de 3.600 clases de alumnos. Después de cada lección televisada hay un "tiempo de exploración" o de trabajo creativo, individual o en equipo. Estas actividades son orientadas por profesores-monitores que se guían por un boletín periódico cuyo contenido comprende no sólo la orientación pedagógica general, sino también la orientación específica propia de cada unidad didáctica.

60. El decreto-ley No. 301/84, de 7 de septiembre, pretende perfeccionar la legislación ya existente mediante la introducción de ciertas innovaciones, con miras a un cumplimiento integral de la obligación escolar (principio y final, medidas preventivas y garantías del cumplimiento de la escolaridad obligatoria).

Asistencia social

61. Para asegurar el cumplimiento de la obligación de todos los niños de recibir enseñanza escolar y una efectiva igualdad de oportunidades de participación de todos en el derecho a la educación, el Departamento de Asistencia Social Escolar del Ministerio de Educación se cuida de conceder la ayuda necesaria a todos los alumnos de la enseñanza pública y oficializada, sea cual fuere su situación socioeconómica.

Educación preescolar

62. En Portugal, las escuelas de párvulos atraviesan actualmente una fase importante de su breve existencia. En 1973 entró en vigor una ley por la que se consideraba la enseñanza preescolar como una fase más del sistema educativo y se le atribuía un carácter complementario y preventivo, en el marco del desarrollo total del niño y de su integración en el medio social.

63. No obstante, al crearse en virtud de la ley 5/77 de 1º de febrero de 1977 un sistema público de enseñanza preescolar orientado a posibilitar la igualdad de oportunidades en la vida, se han definido los objetivos siguientes:

a) Favorecer el desarrollo armonioso del niño:

/...

Digitized by UNOG Library

b) Contribuir a corregir los efectos discriminatorios de las condiciones socioculturales en el acceso al sistema escolar.

64. La relación familia-comunidad-Estado ha cobrado una importancia predominante en el esbozo de una política relativa a la infancia con la publicación del Estatuto de las escuelas de párvulos que rige el funcionamiento de los centros de enseñanza preescolar, como complemento de la ley No. 5/77:

"La enseñanza preescolar es el inicio de un proceso de educación permanente, mediante la acción combinada de la familia, de la comunidad y del Estado, que tiene por objeto:

a) Garantizar la existencia de condiciones que favorezcan el desarrollo armonioso y total del niño;

b) Contribuir a corregir los efectos discriminatorios de las condiciones socioculturales en el acceso al sistema escolar;

c) Estimular la formación del niño como miembro útil y necesario para el progreso espiritual, moral, cultural, social y económico de la comunidad."

65. Las escuelas de párvulos del sistema público son gratuitas y están destinadas a los niños de edades comprendidas entre los tres años y la edad de admisión a la enseñanza primaria; la asistencia a ellas no es obligatoria.

66. Además de las escuelas de párvulos del sistema público, que crea el Ministerio de Educación a propuesta de las autoridades locales y con la colaboración de éstas, la educación preescolar está garantizada especialmente por:

a) Las escuelas de párvulos del sector privado y cooperativo subvencionadas por el Estado bajo la tutela de los Ministerios de Educación y Asuntos Sociales;

b) Los centros preescolares que dependen del Ministerio de Asuntos Sociales;

c) Las escuelas del sector privado.

67. La práctica educativa en el ámbito de la enseñanza preescolar tiene un carácter flexible que posibilita su adaptación a las distintas realidades económicas, sociales y culturales del país.

68. En el marco de la cooperación del Consejo de Europa, Portugal organizó el duodécimo período de sesiones de la Conferencia Permanente de Ministros Europeos de Enseñanza, que se celebró en Lisboa

/...

Digitized by UNOG Library

en 1981 y cuyo tema fue la educación de los niños de entre tres y ocho años de edad.

69. En este período de sesiones los ministros europeos aprobaron una declaración en la que se puso de relieve el valor de la educación preescolar, la importancia de que ésta se extienda a todos los niños pequeños, la urgencia de adoptar medidas para asegurar la coordinación del contenido y los métodos pedagógicos empleados con el niño en edad preescolar y en la enseñanza de las primeras clases del nivel primario, y la necesidad de desarrollar el sistema de enseñanza preescolar y asegurar la coordinación de la política de enseñanza preescolar, incluidas las políticas de custodia, con otras esferas de la política.

Impedidos

70. El estado garantiza el cumplimiento de la obligación escolar por parte de los niños que necesitan una educación especial. Con ese fin, el Estado vela por promover el diagnóstico riguroso de los impedimentos de tales niños, la expansión de la educación básica especial, el apoyo a las escuelas donde se imparte dicha educación y el fortalecimiento de las medidas relativas a la formación de los profesores y del personal especializado de esas escuelas (decreto-ley No. 538/79 de 31 de diciembre de 1979).

71. Por conducto de la División de Educación Especial y de la Dirección General de Enseñanza Básica, el Ministerio de Educación ha creado la "enseñanza integrada", es decir, la participación de los niños impedidos en las clases normales durante toda la jornada o parte de ella; esta integración se logra con ayuda de equipos de profesores especializados, denominados "equipos de educación especial", que ejercen su actividad en forma de apoyo itinerante y de trabajo en las aulas o centros de recepción; lo que se pretende es integrar al niño impedido en la familia, en la sociedad y en la escuela. Estos equipos de educación especial, organizados por regiones, se componen de profesores, educadores, terapeutas y otros especialistas. Sus principales funciones son las siguientes:

a) Detectar las necesidades de educación de los niños y orientar hacia los servicios de observación y de diagnóstico médicopedagógicos a los que los necesiten;

b) Ayudar a la integración en la escuela mediante un seguimiento directo del alumno;

c) Secundar a los maestros titulares, dándoles una idea general de los problemas del alumno impedido;

d) Ocuparse de los equipos, etc.

/...

Digitized by UNOG Library

e) Producir el material didáctico especial;

f) Posibilitar, en caso necesario, el acceso del niño a los servicios de asistencia social para la solución de problemas tales como los transportes, la alimentación, la utilización de las aulas de recepción, etc.;

g) Guiar a los padres en la esfera de las actividades educativas y en todo lo referente a la integración del niño en el seno de la familia;

h) Colaborar para que el niño impedido sea acogido en la comunidad;

i) Participar en las actividades de diagnóstico precoz.

72. Maestros especializados, que se encargan además de las actividades relacionadas con las familias y las comunidades, prestan periódicamente apoyo itinerante a los niños impedidos integrados en clases normales. Las aulas de recepción (resource room) y los centros que las agrupan funcionan en los establecimientos docentes donde los alumnos afectados por el mismo impedimento gozan de la asistencia de maestros y de personal especializado durante los períodos escolares. Se recurre a tales servicios en los casos siguientes:

a) Niños afectados por deficiencias auditivas profundas que necesitan salas equipadas con sistemas de ampliación sonora y de adaptación acústica especiales;

b) Alumnos cuyas diversas necesidades de educación hacen indispensable una adaptación diaria;

c) Alumnos con dificultades de aprendizaje.

73. Existen asimismo otros servicios de apoyo a los niños impedidos:

a) La prensa Braille;

b) Los centros de producción de material;

c) Los servicios de asistencia técnica (sector de deficiencia auditiva).

74. La orden No. 59/79 de 8 de agosto de 1979 establece las condiciones de una enseñanza de adaptación prevista para las personas impedidas que asisten a clases ordinarias, así como las formas de apoyo y la modalidad de evolución adoptadas respecto de esos alumnos, particularmente en lo que se refiere a:

/...

Digitized by UNOG Library

a) Las clases denominadas "complementarias", destinadas a los impedidos físicos o mentales para las materias cuya enseñanza les resulte más difícil recibir;

b) La reducción del número de alumnos asistentes a las clases ordinarias en que se hallen integrados deficientes auditivos;

c) La facilidad de acceso a las aulas donde se den clases en las que se hallen integrados impedidos visuales o motores.

75. Con el fin de crear las condiciones necesarias para la educación de los alumnos de enseñanza especial y de favorecer el progreso de los conocimientos y de las capacidades de tales alumnos, el Instituto de Acción Social Escolar (IASE) adopta medidas encaminadas concretamente a apoyar a los niños impedidos, particularmente concediendo subsidios para el desplazamiento a las aulas de recepción, el alojamiento, la adquisición de material específico y la alimentación.

76. La ayuda del IASE se concede:

a) En el plano individual, mediante la concesión de un subsidio una vez examinada la situación económica de la familia del alumno;

b) En el plano colectivo, mediante una subvención global concedida a la escuela, en concepto de participación en los gastos de funcionamiento de los diversos servicios de acción social escolar prestados a los alumnos.

77. Además de los programas de educación especial ya mencionados, en Portugal existen centros de educación especial que funcionan en régimen de internado o de semiinternado y clases especiales destinadas en su mayoría a los niños que experimentan dificultades de aprendizaje.

78. El Ministerio de Educación presta apoyo pedagógico y financiero a las escuelas para niños mentalmente impedidos, creadas por iniciativa de asociaciones de padres o de cooperativas.

79. En lo que concierne a la enseñanza especial, y con arreglo a las disposiciones de la ley No. 66/79 de 4 de octubre de 1979, se ha iniciado un proyecto para la creación de un Instituto de Educación Especial. Mientras tanto, se ha creado un grupo de trabajo cuya tarea consiste en poner en marcha una Oficina de Educación Especial.

80. En lo que a la cooperación internacional atañe, se han realizado actividades de promoción de los maestros y se han montado centros de recursos. Muchas de estas actividades han contado con apoyo técnico de la UNESCO,y, en particular, con apoyo técnico y material de Suecia.

/...

Digitized by UNOG Library

81. En el marco del proyecto sobre educación de adolescentes impedidos del Centro de Investigaciones e Innovaciones en materia de Enseñanza, se celebró un seminario en Vimeiro (1984) con objeto de evaluar la experiencia portuguesa sobre la definición de estrategias para el futuro de la integración escolar de niños y jóvenes. Se espera que Portugal se beneficie del apoyo técnico y económico prestado por la Comunidad Económica Europea a un proyecto nacional relativo a la integración de los impedidos. Dicho tema ha sido objeto de estudio en la Comunidad.

Emigrantes

82. En lo que respecta a la enseñanza de los emigrantes, incumbe al Estado portugués, con arreglo a la ley No. 74/77, de 28 de septiembre de 1977:

a) Velar por la protección de los derechos a la enseñanza de los ciudadanos portugueses que viven y trabajan en el extranjero y de los de sus hijos, particularmente el derecho a la educación y a la igualdad de oportunidades de acceso a la formación escolar obligatoria, en armonía con los órganos de soberanía de los países de inmigración;

b) Tomar iniciativas diplomáticas ante los países de inmigración a fin de proteger el derecho a la educación de los ciudadanos portugueses y de sus hijos, particularmente el derecho al mantenimiento de su lengua y cultura nacionales y al reconocimiento de los diplomas escolares portugueses.

83. Para alcanzar tales objetivos, el Estado deberá:

a) Promover la integración de la enseñanza de las disciplinas de lengua, historia, geografía y cultura portuguesas en los sistemas educativos a que tengan acceso, en los países donde vivan, los ciudadanos portugueses y sus hijos;

b) Crear u oficializar escuelas o cursos en los casos en que la mencionada integración no sea posible;

c) Crear cursos de enseñanza básica de la lengua portuguesa o de otras modalidades de apoyo escolar en las localidades donde vivan niños en edad escolar o adultos que no hayan cumplido la obligación escolar;

d) Promover gradualmente la difusión de cursos de lengua y cultura portuguesas a nivel de la enseñanza básica, el apoyo a las escuelas portuguesas y la organización de la enseñanza básica por medio de la enseñanza a distancia, particularmente de la enseñanza por correspondencia con el apoyo de medios audiovisuales, a fin de

/...

Digitized by UNOG Library

posibilitar el cumplimiento de la escolaridad a los niños portugueses residentes en el extranjero.

84. La orientación actual de la enseñanza portuguesa en el extranjero tiene como objetivo primordial la protección de los derechos de educación de los ciudadanos portugueses y de sus hijos, en un contexto de emigración, con la doble intención de facilitar su integración en los sistemas de enseñanza de los países en que viven y de salvaguardar o desarrollar su patrimonio lingüístico y cultural de raíz portuguesa. Es muy importante establecer relaciones bilaterales, puesto que éstas posibilitan en la práctica la aceptación de los derechos a la educación de las minorías portuguesas en los distintos países; hay que tener en cuenta, en efecto, los aspectos concretos y los diferentes valores de los distintos países que reciben emigrantes, los cuales siguen una política propia con respecto a las minorías étnicas que en ellos habitan. También es muy importante analizar la convalidación de los estudios en los diferentes niveles, con objeto de reducir las desventajas de aquellos que, por diferentes razones, deseen regresar a su país.

85. La educación de los hijos de los emigrantes depende, desde 1977, del Ministerio de Educación, por conducto de los Servicios de Enseñanza Básica y Secundaria Portuguesas en el Extranjero (SEBSPE), integrados en el Instituto de Cultura y de Lengua Portuguesas. Estos servicios tienen a su cargo, fundamentalmente:

a) El estudio, la propuesta y la aplicación de las políticas del Gobierno portugués referentes a los emigrantes;

b) La creación y la supresión de cursos de lengua y de cultura portuguesas;

c) La contratación y la gestión del personal docente destinado en el extranjero (en Europa), tanto desde el punto de vista administrativo como pedagógico;

d) El encuadramiento y la coordinación de las actividades de ese personal docente;

e) La firma de acuerdos bilaterales de educación en el ámbito de la educación de los hijos de emigrantes;

f) El apoyo financiero y pedagógico a los cursos organizados por las comunidades portuguesas, particularmente los cursos que funcionan en países no europeos;

g) La elaboración de los programas;

h) La preparación de materiales de enseñanza adaptados a la

/...

Digitized by UNOG Library

situación de unos niños alejados de su lengua y de su cultura;

i) La dotación del material pedagógico necesario.

86. El apoyo institucional a las actividades de los SEBSPE depende del Ministerio de Asuntos Exteriores -particularmente por conducto de la Secretaría de Estado para la emigración y las comunidades portuguesas- y del Ministerio de Cultura.

87. Si bien es cierto que Portugal reivindica el derecho a conseguir facilidades por parte de los países que acogen a emigrantes, con una orientación multicultural, también lo es que se hacen esfuerzos por crear estructuras de apoyo a los emigrantes en las escuelas portuguesas para los hijos de los naturales de Cabo Verde y Timor.

No discriminación

88. La Constitución de la República portuguesa enuncia el derecho a la educación como principio general. No existen disposiciones legislativas o complementarias ni prácticas o situaciones que entrañen una discriminación en la esfera de la enseñanza o que puedan posibilitarla.

89. La escuela primaria y la preparatoria son mixtas desde el año académico 1972-1973 (decreto-ley No. 48/72 de 28 de noviembre de 1972). Los centros de enseñanza pública están abiertos indistintamente a los alumnos de uno y otro sexo, en todos los niveles.

90. En la enseñanza privada hay un reducido número de centros que no son mixtos. Esto no constituye una discriminación, sin embargo, dado que disponen de un personal docente que posee titulaciones del mismo tipo, así como de locales escolares o un equipo de la misma calidad que permite seguir los mismos programas de estudio o programas de estudio equivalentes.

91. Todas las medidas legislativas y reglamentarias garantizan a mujeres y muchachas la igualdad de oportunidades en la esfera educativa, pero en la práctica se comprueba la existencia de ciertos prejuicios que habrá que desarraigar definitivamente. De esta necesidad ha surgido la firma de un acuerdo entre el Ministerio de Educación y la Comisión de la Condición Femenina que abarca un período de tres años.

92. Con arreglo a las disposiciones del protocolo de este acuerdo (firmado el 28 de febrero de 1984), las dos partes se obligan a poner a disposición del proyecto los recursos humanos y materiales que se consideren necesarios. El Ministerio de Educación (por conducto de las direcciones generales de Enseñanza Básica y de Enseñanza Secundaria) y la Comisión de la Condición Femenina prevén la puesta en práctica de un amplio programa, que incluirá las siguientes esferas:

/...

Digitized by UNOG Library

a) Programas de estudios. Se deberá proceder a la revisión de los programas de estudios de las enseñanzas primaria, preparatoria y secundaria, así como de las orientaciones de la educación preprimaria y de los programas de las escuelas normales primarias, a fin de descubrir las causas y consecuencias de los estereotipos que condicionan la participación de las mujeres y de los hombres en la familia, en el mercado de trabajo y en la sociedad en general. Los programas de estudios tendrán que incluir en el futuro entre sus objetivos generales y específicos elementos destinados a fomentar la igualdad entre los dos sexos, de modo que los factores determinantes de las opciones respondan a las aspiraciones y capacidades reales de cada individuo. Cada materia deberá contribuir a abordar los diferentes aspectos de estas cuestiones.

b) Formación inicial y formación continua de los docentes. Los profesores, como educadores que son, podrán contribuir en gran medida a un cambio de actitudes. Por ello la formación inicial y continua de los maestros (en todos los niveles de enseñanza) deberá incluir el análisis de las causas y consecuencias de esta distribución de papeles según el sexo y la reflexión sobre ellas; también deberán definirse unas estrategias adecuadas para lograr el cambio deseado. Asimismo habrá que proceder a sensibilizar al personal de las direcciones generales pedagógicas respecto del papel que la escuela, los profesores y los materiales escolares pueden desempeñar en el proceso de transformación de las imágenes estereotipadas.

93. Se ha reconocido debidamente la importancia de las necesidades especiales en materia educativa de los grupos menos favorecidos de la comunidad. Se ha prestado, pues, toda clase de apoyo a los grupos desfavorecidos, como las minorías étnicas de inmigrantes y refugiados (integración de los naturales de Cabo Verde y de Timor ya mencionada), los gitanos, los jóvenes marginados, los adultos analfabetos y los impedidos físicos y mentales.

2. Datos estadísticos

94. Tasas globales de escolarización (porcentajes) en la enseñanza básica, de 6 a 14 años (escolaridad obligatoria): 1970-1971 - 70,6; 1971-1972 - 70,9; 1972-1973 - 71,4; 1973-1974 - 72,3; 1974-1975 - 72,6; 1975-1976 - 74,6; 1976-1977 - 71,7; 1977-1978 - 71,9; 1978-1979 - 73,7; 1979-1980 - 72,7.

3. Enseñanza primaria gratuita

95. La enseñanza básica que se brinda en los centros públicos de enseñanza y en las escuelas privadas o cooperativas contratadas es gratuita. La gratuidad de la enseñanza elemental supone:

a) Exención de derechos de inscripción, matrícula y examen;

/...

Digitized by UNOG Library

b) Transporte gratuito en las zonas de la periferia en todos los casos en que la escuela se halla a más de tres kilómetros de la vivienda del alumno, si no hay comedor en la escuela, o a más de cuatro kilómetros si la escuela proporciona la comida;

c) Complemento alimentario proporcionado a los alumnos de enseñanza primaria y de enseñanza preparatoria por televisión;

d) Bonificación en lo que concierne a los alimentos y el alojamiento si se estima necesario;

e) Asistencia financiera directa a los niños de familias de recursos económicos tan modestos que no podrían sin dicha ayuda enviarlos a la escuela;

f) Exención del pago de sellos fiscales y de derechos por los documentos escolares, excepto los certificados de cumplimiento de una sola fase o de un solo año de estudios.

96. Se prevé que aumentará la asistencia financiera directa en la medida en que el presupuesto del Ministerio de Educación lo permita; los esfuerzos en ese sentido tienen por objeto asegurar la gratuidad total de la enseñanza elemental mediante la extensión de ese beneficio a los sectores de suministros escolares, alimentación y alojamiento (decreto-ley No. 538/79 de 31 de diciembre de 1979).

97. La enseñanza preparatoria por televisión es gratuita, tanto la que se brinda en las estaciones de recepción oficiales como la que se brinda en la mayor parte de las estaciones privadas; este beneficio se extiende también al material impreso de apoyo y al transporte. También se garantiza la asistencia social a los alumnos que pertenecen a esta categoría de enseñanza.

98. En 1977 se prolongó la gratuidad de la enseñanza hasta el final del noveno año, mediante el decreto-ley No. 421/77, de 4 de octubre de 1977.

4. Dificultades

99. Las actividades del Instituto de Acción Social Escolar tienen por objeto crear condiciones de acceso a la escuela iguales para todos los alumnos, sea cual sea su situación socioeconómica o lugar de residencia. Con tal fin se ha organizado una amplia red de transportes escolares y, como posibilidad alternativa, se recurre a la solución del alojamiento.

100. Sin embargo, la puesta en marcha de esta política de escolarización ha tropezado con dificultades, en primer lugar en lo que se refiere a los medios de acceso a la escuela:

/...

Digitized by UNOG Library

a) Posible inexistencia de carreteras que permitan el transporte o falta de vehículos disponibles a tal efecto;

b) Longitud de los recorridos, si la escuela está demasiado alejada, o larga espera de los autobuses, factores que inevitablemente se reflejan en el rendimiento escolar de los alumnos;

c) Número insuficiente de infraestructuras del Estado en lo que se refiere al alojamiento; las otras soluciones posibles (alojamiento en hogares o entidades privadas) son muchas veces precarias o inexistentes.

101. En lo que concierne a la motivación de la población es preciso mencionar la resistencia de muchos padres a la enseñanza obligatoria, sobre todo la que supera los cuatro primeros años de escuela; esta resistencia se debe en particular a los siguientes factores:

a) Aprovechamiento del trabajo de los niños para las tareas agrícolas o las faenas domésticas;

b) Oposición a que los niños se alejen del hogar, sobre todo cuando esta separación supone el internado en otra localidad;

c) Dificultades económicas y miedo a que la enseñanza acarree gastos demasiado grandes;

d) Desconocimiento de la importancia que la obtención del diploma de haber completado la enseñanza obligatoria tendrá para el porvenir de sus hijos.

102. Las dificultades que afectan en general a la enseñanza básica se reducen considerablemente en lo que respecta a la enseñanza preparatoria impartida por televisión (Telescola), debido a la flexibilidad de este tipo de enseñanza y a las condiciones de acceso más fáciles que ofrece.

103. Con objeto de superar las dificultades que se acaban de mencionar, el Ministerio de Educación y Universidades ha tomado medidas destinadas a hacer comprender a la población las ventajas de la escolarización y a poner en su conocimiento la ayuda social de que se benefician los alumnos.

104. Entre estas medidas se destacan:

a) Las campañas de promoción que se llevan a cabo utilizando los medios de comunicación (películas, grabaciones sonoras y en vídeo, mesas redondas difundidas por la radio y la televisión, carteles, pegatinas, etc.); las emisiones de enseñanza preparatoria por televisión (Telescola) y los contactos directos entre la escuela y los padres o

/...

Digitized by UNOG Library

las personas a las cuales incumbe una responsabilidad educativa;

b) Las actividades organizadas a nivel local o regional con la participación de las estructuras regionales del Ministerio de Educación y Universidades y del personal docente;

c) Las reuniones en que participan los delegados de zona escolar, los representantes de las "direcciones pedagógicas" de las escuelas preparatorias, los responsables de las "estaciones de recepción" de la enseñanza preparatoria por televisión, los delegados locales de asistencia social y, si es preciso, los directores de escuelas privadas; el objetivo de esas reuniones es examinar la situación y estudiar la forma más eficaz de atender a los alumnos que no están matriculados a fin de eliminar los obstáculos que se oponen a la matrícula.

105. Con objeto de asegurar el cumplimiento de la obligación escolar se han puesto en práctica otras medidas. Las autoridades locales están encargadas de promover, con la colaboración del Ministerio de Educación, el censo anual de los niños en edad escolar que no están matriculados en los cursos de los centros públicos ni en los de los centros privados o cooperativos.

106. Se exige el diploma que da fe del cumplimiento de la enseñanza obligatoria (seis años de duración) a las personas nacidas después del 1º de enero de 1967 que deseen:

a) Ejercer un cargo en un organismo de la administración pública central, regional o local, sin perjuicio de las demás condiciones que la ley pueda estipular;

b) Obtener un empleo en los servicios nacionalizados u organismos privados;

c) Participar en competiciones deportivas oficiales;

d) Ejercer cargos directivos en las asociaciones o clubes deportivos, de recreo o culturales;

e) Obtener la licencia de conductor.

107. Los educadores del ciclo preescolar, los niños, las autoridades y todos los ciudadanos en general deben "ejercer su influencia sobre las personas con responsabilidades educativas que no respeten las disposiciones legales relativas a la enseñanza obligatoria esforzándose por aclararles su deber y hacerles comprender las ventajas personales y sociales que la educación confiere" (decreto-ley No. 538/79 de 31 de diciembre de 1979).

108. La orden No. 58/ME/83 de 5 de septiembre de 1983 dispuso la

/...

Digitized by UNOG Library

elaboración de un estudio, en el marco de la escolaridad obligatoria, sobre las tasas de analfabetismo, el abstencionismo escolar y el abandono de los estudios en diversas regiones del país.

D. El derecho a la enseñanza secundaria

1. Medidas para generalizar la enseñanza secundaria

109. La enseñanza secundaria comprende un período de seis años de estudios (desde el 7º al 12º año) entre la enseñanza básica y la enseñanza superior. Consiste en un ciclo general unificado (años 7º, 8º y 9º) y en cursos suplementarios (años 10º, 11º y 12º de estudios). Teniendo en cuenta que en el curso de los últimos años se han introducido en el sistema de educación portugués modificaciones que han cambiado su estructura con la finalidad de adaptarlo a los objetivos nacionales, es preciso señalar algunas que se han hecho en la enseñanza secundaria y que atañen al derecho de acceder a ella.

110. La creación del ciclo unificado de enseñanza secundaria que comenzó con el 7º año de estudios en 1975-1976, al que siguieron los años 8º y 9º en 1976-1977 y 1977-1978, respectivamente, representa la transformación más profunda introducida en los últimos años en el sistema educativo portugués dado que la elección de la rama de estudios se aplazó hasta los 15 ó 16 años. Anteriormente había dos ramas paralelas pero de prestigio desigual, que han dado paso a una sola vía abierta sin distinción tanto a los alumnos que entran en la vida activa como a los que prosiguen los estudios.

111. El ciclo unificado de enseñanza secundaria se organiza conforme a un plan unificado que incluye "opciones vocacionales" en el 9º año (año final). El ciclo unificado se ha concebido con la finalidad de lograr:

a) Una formación equilibrada, como resultado de articular en los planes de estudio disciplinas de los grandes campos del saber y actividades referentes a la formación tecnológica y a la educación física;

b) Un esquema en el que las materias de opción vocacional permitan, en el último año, fijar los intereses y desarrollar aptitudes individuales, así como insertarse en los sistemas de iniciación y de formación profesional.

112. Los años 10º y 11º de estudios, creados en 1978-1979 y 1979-1980, respectivamente, constituyen el comienzo de una experiencia pedagógica de diversificación en los años finales. Estos años comprenden cinco esferas de estudio que abarcan, además del tronco común de formación general, un componente específico y un componente vocacional organizados en función de las esferas de actividad o de los cursos de

/...

Digitized by UNOG Library

enseñanza superior hacia los cuales están orientados.

113. Los programas de los años 10º y 11º se han concebido teniendo en cuenta la estructura del 9º año, del que deben constituir una continuación equilibrada, en especial en lo que concierne a las vías abiertas para las "opciones vocacionales"; tienen, en general, los siguientes objetivos:

a) Asegurar y profundizar la formación general desarrollando aptitudes, métodos de investigación y hábitos de trabajo indispensables tanto para entrar en la vida activa como para proseguir los estudios;

b) Favorecer una formación específica en los grandes campos diferenciados del saber y de las actividades humanas, con miras a estrechar los vínculos entre los componentes científicos y tecnológicos y los aspectos prácticos;

c) Garantizar la formación vocacional en el campo específico elegido por el alumno a fin de facilitar su entrada inmediata en la vida activa o en los sistemas de formación profesional, escolar o extraescolar;

d) Ofrecer información adecuada, ya sea en lo que concierne al mercado de empleo, ya en el plano de la orientación escolar, lo que representa una contribución importante a la clarificación del proceso de elección de carreras, académicas o profesionales, susceptibles de armonizar los deseos y las aptitudes de los alumnos y las necesidades sociales;

e) Promover contactos con el mundo del trabajo y permitir a los alumnos tener experiencias en el trabajo, reforzando los mecanismos de interacción entre la escuela y la vida activa;

f) Contribuir a la eliminación de la diferencia de prestigio social inherente a la existencia de centros de enseñanza distintos: el liceo y la escuela técnica.

114. El año llamado propedéutico, creado en 1977 en sustitución del "servicio cívico" por el decreto-ley No. 491/77, de 23 de octubre, se basaba en un sistema de enseñanza a distancia (en concreto la televisión) y tenía por objeto preparar la admisión a la enseñanza superior.

115. El decreto-ley No.240/80, de 19 de julio de 1980, suprimió el año propedéutico y lo sustituyó por el 12º año de estudios que es ahora el año final de la enseñanza secundaria. El 12º año comprende dos ramas distintas: una "de enseñanza" y otra "profesional". La primera es una rama preuniversitaria que prepara específicamente para

/...

Digitized by UNOG Library

continuar los estudios y cuyo objetivo es el refuerzo de la información y de la formación en las disciplinas básicas requeridas para el acceso a los diversos cursos de enseñanza superior. La segunda dispensa una formación profesional específicamente adaptada a un primer nivel de calificación profesional obtenido gracias a los conocimientos adquiridos, tanto teóricos como prácticos, en las diversas esferas de la tecnología. Esta vía conduce también a las especialidades de la enseñanza superior politécnica.

116. Se han tomado igualmente medidas para asegurar la articulación de los diferentes niveles de enseñanza mediante la reorganización de los programas y los planes de estudio de la enseñanza secundaria.

117. Con objeto de desarrollar la conciencia cívica y democrática, el espíritu de investigación, el sentido crítico y el reconocimiento de la estrecha vinculación entre la escuela y su ambiente, los programas de estudio y los métodos pedagógicos de la enseñanza secundaria han sido objeto de modificaciones estructurales orientadas a una modernización de esta enseñanza; el resultado ha sido la introducción de las disciplinas de estudios sociales, educación cívica y politécnica, trabajos de taller y otras de carácter vocacional que, en su mayor parte, han sufrido retoques sucesivos o han sido suprimidas en muchos casos, debido a las dificultades de implantación o a interpretaciones deformadas y a veces tendenciosas de su contenido.

118. Dentro de la enseñanza secundaria se han organizado cursos nocturnos para los alumnos mayores de 14 años que lleguen a dicha edad el 1º de marzo del año de su matrícula.

119. Los cursos generales nocturnos, cuyos nuevos planes de estudio se elaboraron en 1975-1976, tienen una estructura diferente de la de los cursos diurnos, debido a que en su mayor parte son seguidos por estudiantes-trabajadores y por adultos. Por ello ha parecido prudente mantener una estructura diversificada, orientada a la práctica profesional y dotada de planes de estudio y de programas adaptados a las clases socioeconómicas que asisten a esos cursos.

120. Estos cursos están organizados como sigue: curso de liceo y curso de enseñanza técnica (administración y comercio, mecánica, electricidad, ingeniería civil, química, textiles y artes visuales).

121. Los cursos nocturnos complementarios comprenden el curso de liceo y cursos de enseñanza técnica distribuidos en tres sectores: industrial, de servicios y de artes visuales.

2. Medidas adoptadas con el fin de garantizar a todos el acceso a la enseñanza secundaria técnica y profesional

122. La innovación más importante en la enseñanza secundaria ha sido,

/...

Digitized by UNOG Library

sin la menor duda, el nuevo impulso dado a la enseñanza técnico-profesional, que se había suprimido hace unos diez años. Los proyectos experimentales funcionaron con éxito durante el curso académico 1983-1984 y se ampliarán progresivamente en los dos próximos años. Los representantes de la administración central han desempeñado un importante papel en este proceso. Las fuerzas económicas y sociales (asociaciones industriales y comerciales, organizaciones profesionales representativas y asociaciones de padres) participan también en este proyecto, así como los responsables de la enseñanza privada y cooperativa.

123. Los cursos técnico-profesionales y profesionales se iniciaron durante el año académico 1983-1984, con carácter experimental. Pueden matricularse en ellos los alumnos que hayan terminado con éxito el 9º año de estudios. Este año se ha otorgado prioridad absoluta de matriculación en los cursos técnico-profesionales a los solicitantes ya matriculados en cualquier sección del 10º año. En lo que se refiere a los cursos profesionales, se ha dado prioridad absoluta a los solicitantes que han terminado el 9º año y no se han matriculado en los cursos del 10º año. La enseñanza técnica y profesional está integrada en el sistema educativo y deberá permitir la continuidad de los estudios.

124. Se espera que, tras evaluar esta experiencia, el proceso conduzca a una modificación de la estructura del sistema educativo anterior y posterior a la enseñanza secundaria. Se han creado unas comisiones regionales de enseñanza técnica y profesional con objeto de que éstas pongan en marcha la experiencia, la vigilen y la evalúen. En esas comisiones se incluyen especialistas de los Ministerios de Educación y de Trabajo y miembros de las comisiones coordinadoras. La implantación de esta estructura, que tiene por objeto preparar técnicos calificados para responder a las necesidades de desarrollo regional y nacional, se basa en el conocimiento de los recursos humanos y materiales de que se dispone y de la realidad socioeconómica, cultural y escolar de las diversas regiones del país. Este nuevo impulso a la enseñanza técnica y profesional va acompañado de otras medidas, en especial la creación de un servicio de orientación escolar y profesional y el desarrollo de la enseñanza superior politécnica.

125. Para reorganizar la enseñanza técnica y profesional se han tomado como referencia ciertos principios y orientaciones:

a) La enseñanza profesional, orientada a materias eminentemente técnicas, debe tener una base cultural y humanista;

b) El hombre es el sujeto de su propio trabajo y ese trabajo es un medio para la plenitud personal y colectiva;

c) La escuela existe para la comunidad y la comunidad para la escuela;

/...

Digitized by UNOG Library

d) El sistema de formación profesional ha de tener en cuenta las diferencias regionales y debe tomar como punto de partida el estudio de la realidad socioeconómica, cultural y escolar del país, así como el conocimiento de la evolución tecnológica y de los medios humanos y materiales de que se dispone;

e) La enseñanza técnica y profesional debe estar integrada en el sistema educativo y ser a la vez lo suficientemente flexible para permitir la apertura a la innovación tecnológica y para garantizar salidas a los estudios y a los certificados profesionales.

126. Estas líneas generales de orientación inspiraron la creación, por una orden del Ministerio de Educación de fecha 21 de octubre de 1983, de dos tipos de cursos que funcionaron este año con carácter experimental después del 9º año, que corresponde al final de la escolaridad obligatoria: los cursos técnico-profesionales y los cursos profesionales. Esos cursos se organizarán cada año en centros elegidos habida cuenta de las propuestas de las comisiones regionales que se encargan de dirigir y coordinar los trabajos asegurando la vinculación de las comisiones con el Ministerio, por una parte, y con los centros docentes, por otra.

127. Los cursos técnico-profesionales tienen por objeto impartir una formación profesional de nivel intermedio unida a una formación general; tienen una duración de tres años, que corresponden a los años 10º, 11º y 12º de escolaridad; en ciertos casos podrán ofrecer salidas profesionales al final del 11º año. Las líneas generales de los planes de estudio de estos cursos se insertan en el modelo actual de la enseñanza secundaria complementaria, que abarca componentes de formación general, de formación específica y de formación llamada vocacional; esta última es sustituida por el componente técnico-profesional. Los cursos pueden incluir períodos de prácticas, ya sea durante la escolaridad ya con posterioridad a ésta, con objeto de proporcionar cierta experiencia del mundo del trabajo. Corona esta formación un certificado de finalización de los estudios secundarios que permite el acceso a la enseñanza superior y un diploma técnico-profesional que certifica la calificación requerida para entrar en la vida activa. Los cursos de la rama técnico-profesional que están en funcionamiento tiene por objeto formar técnicos agrícolas (agricultura y ganadería), mecánicos de mantenimiento, instaladores eléctricos, técnicos en electrónica, en obras públicas y en contabilidad.

128. Los cursos profesionales tienen una duración de un año y los completa un período de prácticas profesionales de seis meses. El plan de estudios de estos cursos ha sido elaborado de modo que permita a los jóvenes obtener una formación profesional orientada hacia los diferentes sectores de actividad. Corona esta formación un diploma profesional que permite tanto la entrada en el mundo del trabajo como el acceso a cursos impartidos en régimen postlaboral, de tres años de

/...

Digitized by UNOG Library

duración, que brindan a los jóvenes la posibilidad de completar su formación general y técnico-profesional. Los diplomas otorgados al final de estos últimos cursos son equivalentes a los que sancionan la formación impartida en los cursos técnico-profesionales. Los cursos de la rama profesional tienen por objeto proporcionar una formación en las esferas de la práctica agrícola, la metalmecánica, la mecánica agrícola, la electricidad, la ingeniería civil, el secretariado y la dactilografía, y la orfebrería (orfebre, platero, cincelador).

129. La experiencia de este nuevo impulso a la enseñanza técnica y profesional ha funcionado (durante el curso académico 1983-1984) en más de 40 escuelas secundarias del continente y de las regiones autónomas de las Azores y de Madera y ofrece ya resultados muy positivos. A partir de esos resultados se va a lanzar, durante el año académico 1984-1985, una segunda fase que prevé: ciertas correcciones y ajustes, en especial en lo referente a la rigidez de los horarios y a los programas; creación de nuevos cursos y de nuevas ramas tecnológicas; ampliación de esta experiencia a nuevas regiones del país. La evaluación ya realizada ha permitido comprobar que habrá que tener en cuenta en el futuro ciertos principios esenciales:

a) El criterio de elección de cursos y locales deberá tener en cuenta las necesidades regionales, y no solamente los diferentes intereses de los municipios;

b) La ampliación de la experiencia mediante la inclusión de otras ramas tecnológicas deberá ponerse en práctica con un enfoque que posibilite la formación de técnicos de nivel medio. Todos los indicadores económicos apuntan a esa meta. Sin embargo, el hecho de que el proyecto tenga como finalidad principal la formación de técnicos intermedios no significa que se deba conceder menos atención a los jóvenes que desean alcanzar niveles de formación más altos y llegar a los grados de la enseñanza superior;

c) Se otorgará especial atención a los problemas referentes a la flexibilidad de los modelos de formación y a la diversidad de salidas profesionales.

130. Se han preparado ya disposiciones legales que tienen en cuenta estos principios y se está a punto de adoptar las medidas necesarias para su puesta en práctica (instalaciones y servicios, formación del personal docente, apoyo social a los alumnos, protocolos con las empresas, etc.) con el fin de ampliar la experiencia. Durante el año académico 1984-1985 ésta deberá comprender 125 cursos técnico-profesionales en los sectores tecnológicos ya existentes o en nuevos sectores, como por ejemplo el de los textiles. Para concretar este plan se cuenta asimismo con el apoyo de las empresas, de las fuerzas sociales, de las asociaciones de padres, así como de los Ministerios de Hacienda y del Plan, de Trabajo y Seguridad Social, y de Equipamiento Social.

/...

Digitized by UNOG Library

131. Con independencia de la experiencia mencionada, los programas de enseñanza prevén, a partir de los primeros años de estudios, secciones referidas al estudio del medio ambiente local; esto implica, desde el punto de vista didáctico, el contacto con el mundo del trabajo, y no sólo en los talleres de la escuela, sino también por medio de visitas de estudio a empresas industriales y comerciales y a explotaciones agrícolas, así como contactos con el mundo de los servicios, etc. En los primeros años de enseñanza muchas escuelas disponen de un terreno anejo destinado a la práctica de la jardinería, la horticultura y la cría de animales que los niños realizan acompañados por maestros y por profesionales.

132. Los planes de estudio del ciclo general unificado prevén que la formación tecnológica se imparta en los años 7º y 8º en las clases de "trabajos de taller" (4 horas a la semana) distribuidas en ocho sectores de actividad: madera, metales, electricidad, técnicas de administración básica, tejidos, mobiliario y decoración de interiores, horticultura, floricultura, agricultura y ganadería; en el 9º año esta formación vocacional (de 5 a 7 horas semanales) se continúa en las clases de una de las siguientes asignaturas: agricultura-ganadería y producción alimentaria, salud, deportes, mecánica, electrotecnia, ingeniería civil, tejidos, administración y comercio, introducción a la actividad económica, arte y diseño, teatro y música.

133. Estas asignaturas tecnológicas de orientación vocacional no preparan directamente para la vida profesional. Se intenta más bien preparar a los alumnos para la adquisición de conocimientos, capacidades y actitudes que favorezcan el ingreso en la vida activa y en el mundo del trabajo y el contacto con las grandes esferas de la actividad humana. La meta que se persigue es dar a los alumnos una idea clara de las diversas ramas de formación escolar preprofesional para que puedan elegir con acierto las que estén de acuerdo con los intereses y las aptitudes de cada uno.

134. Para responder a las necesidades de los estudiantes que ya están empleados se han organizado cursos nocturnos de enseñanza secundaria; además del curso general y del curso complementario del liceo hay otros cursos generales de mecánica, textiles, administración y comercio, artes visuales, y cursos complementarios de enseñanza técnica, distribuidos en tres sectores: industrial, servicios y artes visuales.

135. Estos cursos proporcionan una formación científica, tecnológica y cultural básica, relacionada en lo posible con sus actividades profesionales, a los estudiantes desfavorecidos desde el punto de vista socioeconómico que ejercen ya una profesión y que por consiguiente no pueden continuar su formación en los cursos diurnos.

136. Los programas de estos cursos comprenden, además del núcleo común de disciplinas de carácter instrumental y de cultura general,

/...

Digitized by UNOG Library

materias diferenciadas de carácter técnico o tecnológico, según los cursos.

137. Dados la situación profesional y el grupo de edad de estos alumnos, se considera que en la enseñanza de estos cursos nocturnos se deberá aplicar una metodología propia, adaptada a la naturaleza de estos cursos y diferente de la de las clases diurnas, destinadas a adolescentes. Como se acepta el principio de la valorización de los conocimientos adquiridos, sea dentro de la profesión, sea fuera de ella, se exime de determinadas asignaturas a los estudiantes que han aprobado los exámenes que confirman que han alcanzado ya el nivel de conocimientos fijado por el programa.

138. El nuevo modelo de los cursos complementarios de la enseñanza secundaria (años 10º, 11º y 12º de estudios), cuyo sistema coordinado ofrece hasta el final del 11º año la posibilidad de continuar los estudios o de ingresar en la vida activa, está organizado por esferas de estudio y comprende:

a) Un ciclo de dos años (10º y 11º años) que integra los componentes de formación general, formación concreta y formación "vocacional" en una estructura coherente que permita elegir en el futuro entre la continuación de los estudios superiores y el ingreso en la vida activa;

b) Un último curso (12º año) que complementa la formación recibida en el ciclo anterior y que está ya orientado sea al paso a la enseñanza superior, sea al ingreso en la vida profesional.

139. La vía profesional del 12º año, cuyas diversas opciones se articulan con las materias "vocacionales" elegidas por los estudiantes durante los años 10º y 11º de la enseñanza secundaria, está orientada a formar técnicos con cierto nivel de calificación. La preparación para la vida profesional se logra en esta rama con la aprobación del 12º año, orientado esencialmente hacia la práctica y seguido de un período de prácticas de corta duración.

140. La enseñanza de la rama profesional del 12º año se imparte, en general, en las escuelas secundarias que disponen de instalaciones y servicios adecuados. Sin embargo, hay muchos sectores profesionales cuyas actividades no pueden enseñarse sino en colaboración con otros organismos y servicios públicos o privados, dependientes o no del Ministerio de Educación y de sus recursos humanos y técnicos.

141. Dado que la relación complementaria entre la escuela y el mundo del trabajo tendrá que poder concretarse en formas diversas (entre las cuales conviene destacar el proceso de formación profesional inicial en régimen de capacitación de los jóvenes), se han organizado cursos experimentales de capacitación que se ofrecen una vez terminado el

/...

Digitized by UNOG Library

período de enseñanza obligatoria.

142. Durante los últimos años académicos se han puesto en práctica actividades experimentales de formación que se realizan al final del período de escolaridad obligatoria (6º año) como complemento de éste y que están orientadas a que los jóvenes (de más de 14 años de edad) puedan obtener el diploma profesional necesario para ingresar en la vida activa o el certificado que atestigua una calificación equivalente al 9º año de enseñanza, o ambos.

143. Entre las medidas adoptadas hay que señalar también el establecimiento de un sistema de formación profesional en régimen de aprendizaje cuya finalidad es garantizar la inserción de los jóvenes en el mundo del trabajo (decreto-ley No. 102/84, de 29 de marzo de 1984).

144. Dados los esfuerzos realizados por los países desarrollados en lo tocante a preparación para la vida activa y el trabajo productivo, el Gobierno considera que es necesario avanzar en esa dirección, en el marco de un sistema de educación permanente, y se propone por consiguiente hacer una revisión de la formación escolar, particularmente en el nivel de la enseñanza secundaria extraescolar y en el de la educación permanente, aprovechando al máximo los recursos de los sectores público y privado. Está prevista la puesta en práctica de programas de extensión escolar y de mecanismos de apoyo al "estudiante-trabajador", al tiempo que se estimula gradualmente la orientación, la iniciación, la formación y la readaptación profesionales. En el mismo orden de ideas, el Gobierno prevé adoptar medidas adecuadas para asegurar la formación preprofesional a los estratos más jóvenes de la población que cada año ingresan en el mercado de trabajo; con este fin se tratará de hacer participar en el proceso de aprendizaje a los organismos públicos y privados.

145. Es preciso mencionar además, a causa de los aspectos muy positivos que reviste la colaboración entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y las empresas, los programas de formación de la Comisión de Control de la Formación y del Sistema de Articulación Permanente Educación-Trabajo-Empleo. Se trata de un sistema de capacitación en el empleo; la formación general que se imparte corre a cargo del Ministerio de Educación, la formación tecnológica práctica es de la competencia del Ministerio de Educación y de la empresa, y las infraestructuras y la administración incumben al Ministerio de Trabajo. Esta formación está destinada a jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y los 18 años.

146. En lo que se refiere a la enseñanza vocacional pueden destacarse las medidas siguientes:

a) Desarrollo del apoyo pedagógico a las asignaturas de las esferas de formación "vocacional" de los años 9º, 10º, 11º y 12º de

/...

Digitized by UNOG Library

estudios (vía preprofesional), particularmente electrotecnia, mecanotecnia, ingeniería civil, informática, técnica química, agricultura y ganadería, artes visuales, etc.;

b) Puesta en práctica de actividades de: formación continua; formación complementaria y práctica de talleres, destinada a los docentes nuevos que entran en el sistema; fomento del interés en el terreno de la informática;

c) Reestructuración del mapa escolar de los años 9º, 10º y 12º de escolaridad, actualmente en estudio en colaboración con la Dirección General de Instalaciones y Servicios Escolares;

d) Reajuste del mapa escolar en lo que concierne a los talleres de trabajo (7º y 8º año de escolaridad);

e) Apoyo a la segunda fase del curso de formación complementaria del personal docente del grupo 12º;

f) Desarrollo de acciones de sostén de la formación de los maestros en ejercicio.

147. En lo que se refiere a las principales disposiciones, cabe mencionar las siguientes:

a) La orden conjunta ME/MISS No. 86/83, de 19 de septiembre, que ha creado una comisión encargada de estudiar el desarrollo de actividades de orientación escolar y profesional de los alumnos de la enseñanza secundaria;

b) El decreto-ley No. 253/84, de 26 de julio, relativo al régimen de funcionamiento de los períodos de prácticas de los estudiantes de los cursos profesionales y técnico-profesionales, y a la creación de becas de capacitación;

c) La orden No. 118/ME/84, de 26 de junio de 1984, que ha creado una red de centros de orientación escolar y profesional que funcionan en los establecimientos docentes y que tienen por objeto el seguimiento "vocacional" de los alumnos;

d) El decreto 627/84, de 22 de agosto de 1984, que aprueba el reglamento de los períodos de prácticas y las pruebas de aptitud de los cursos profesionales.

Cooperación internacional

148. Portugal ha participado muy activamente en el proyecto "Preparación para la vida" del Consejo de Europa, que ha concedido una especialísima importancia a la interacción entre la educación y el mundo

/...

Digitized by UNOG Library

del trabajo productivo. Representantes portugueses han participado en los tres últimos años en diversas reuniones, celebradas en el extranjero, cuyo objetivo ha sido divulgar las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia final de dicho proyecto. Con ese fin, Portugal organizó en Lisboa en 1983 un seminario en el que participaron especialistas extranjeros, profesores, técnicos y dirigentes portugueses.

3. Enseñanza secundaria gratuita

149. La enseñanza secundaria unificada gratuita (años 7º, 8º y 9º) fue establecida por el decreto-ley No. 421/77 de 4 de octubre de 1977.

150. Los alumnos de enseñanza secundaria se benefician de la asistencia social escolar del Instituto de Acción Social Escolar (comedores, transportes, subvenciones, etc.) y de los ayuntamientos.

4. Factores y dificultades que impiden el ejercicio pleno de este derecho

151. En lo que se refiere a las dificultades que impiden el acceso de los jóvenes a la enseñanza secundaria y el disfrute de las ventajas de una formación efectiva cabe citar:

a) La escasez de nuestros recursos financieros;

b) El establecimiento de una red que responda a los intereses reales de los alumnos debido a la diversificación de los programas de estudio;

c) El agotamiento de las existencias de instalaciones y servicios para hacer frente a las modificaciones introducidas en la enseñanza secundaria, tanto en lo que a la generalización de los programas concierne como en lo referente a los cambios de estructura debidos a la creación del 12º año.

E. El derecho a la enseñanza superior

1. Medidas generales adoptadas para hacer igualmente accesible a todos la enseñanza superior, según la capacidad de cada uno

152. La Constitución de la República portuguesa proclama el derecho a la enseñanza superior; éste está consignado, como principio general, en el artículo 76, cuyo tenor es el siguiente:

> "1. El régimen de acceso a la universidad debe tener en cuenta las necesidades de dirigentes calificados y de la mejora del nivel educativo, cultural y científico del país, estimulando y favoreciendo el ingreso de los trabajadores y de los jóvenes de las clases laboriosas."

/...

Digitized by UNOG Library

153. El período analizado puede caracterizarse, en suma, como un período de desarrollo y consolidación de las medidas ya adoptadas. Entre las innovaciones más importantes cabe señalar:

a) La expansión de la enseñanza superior universitaria (a partir de 1973), mediante la creación de seis nuevas universidades, incluidos los institutos universitarios, en diversas regiones del país, lo cual ha permitido la disminución de los gastos de desplazamiento, estancia y asistencia a clase. El número de estudiantes, que en 1973-1974 era de 50.000, llegó a 82.000 durante el curso académico 1982-1983, lo cual supone un aumento del 60 por ciento;

b) La creación y el desarrollo de la enseñanza politécnica, que en estos momentos se encuentra en fase de implantación. Este tipo de enseñanza superior no universitaria, de ciclo más corto, tiene carácter regional y su objetivo consiste en formar técnicos superiores en diversas esferas, así como personal docente;

c) La diversificación de la enseñanza superior universitaria, con la creación de nuevos cursos en las universidades ya existentes. El número de cursos era de 45 en 1973-1974 y ascendió a 138 en el año académico 1983-1984;

d) La preparación de los cursos de la futura universidad abierta, que impartirá cursos diferentes (formales y no formales, difundidos por medio de la radio, del vídeo y por correspondencia);

e) La reestructuración de la enseñanza superior artística; la nueva orientación de este tipo de formación prevé que la enseñanza de la música, la danza, el teatro y el cine se brinde en las escuelas superiores de música, danza, teatro y cine, que se integrarán en la enseñanza superior politécnica;

f) La creación en la región autónoma de Madera de centros de apoyo a los establecimientos de enseñanza superior;

g) La creación en 1980 del grado de mestre y la organización de un centenar de cursos, aproximadamente, de mestrado, que abarcan los sectores de letras, ciencias de la educación, derecho, ciencias sociales, ciencias exactas y naturales, ciencias de ingeniería, ciencias médicas, agricultura, silvicultura, ganadería y pesca. Esta medida se inserta en el proyecto de reestructuración del sistema de grados y de diplomas universitarios;

h) La introducción de un sistema de puntos que pueden acumularse, lo que permite una mayor flexibilidad en la estructura de los cursos y favorece la movilidad del estudiante y una mejor elección de la carrera.

/...

Digitized by UNOG Library

Acceso a la enseñanza superior

154. Todas las disposiciones relativas al acceso a la enseñanza superior, así como a las modalidades de matriculación, se deciden cada año. El Ministerio de Educación, a propuesta de los Consejos Científicos de las escuelas superiores, aprueba los planes de estudio de la enseñanza superior.

155. Pueden ingresar en la enseñanza superior universitaria los titulares de un certificado de estudios secundarios (12º año de escolaridad - vía de la enseñanza) que hayan superado el concurso de admisión; este concurso, que tiene en cuenta el expediente académico, se efectúa anualmente. Como el numerus clausus se ha adoptado en todas las disciplinas, se clasifica a los candidatos con arreglo a un complejo sistema que toma en consideración las notas obtenidas durante los últimos años de la enseñanza secundaria.

156. Pueden igualmente ingresar en la enseñanza superior universitaria, tras haber aprobado un examen extraordinario de admisión, las personas de 25 años o más que no posean la titulación que se exige normalmente; en dicho examen se tiene en cuenta la experiencia y la madurez del candidato. Este deberá poseer los conocimientos mínimos precisos para proseguir sus estudios en la especialidad elegida.

157. Pueden ingresar en la enseñanza superior politécnica los titulares de un certificado de estudios secundarios (12º año - vía de la enseñanza o vía preprofesional). Se admite a los candidatos a través de un concurso público nacional y su acceso está limitado por el numerus clausus.

158. La orden No. 262/84 de 14 de abril de 1984 modifica el régimen de acceso a las universidades con un enfoque más claro y más moralizador.

159. El grado de bacharel, correspondiente a la formación especializada adquirida, corona los estudios efectuados en los institutos superiores politécnicos; se ha establecido un sistema de puntos acumulables que favorece la movilidad del estudiante, el cual podrá, si así lo desea, proseguir estudios superiores universitarios tras haber obtenido un certificado de convalidación.

160. En la enseñanza superior artística se admite a los titulares de un certificado de estudios secundarios (12º año). El numerus clausus limita el acceso a estas escuelas y para la admisión en los conservatorios se exige un examen de ingreso.

161. En lo que a la enseñanza superior militar concierne, en 1982 se reconoció la equiparación, a todos los efectos legales, de los cursos del Instituto militar de los Pupilos do Exército y de los cursos similares impartidos en los institutos superiores de ingeniería y de con-

/...

Digitized by UNOG Library

tabilidad y administración.

162. Pueden ingresar en los centros de enseñanza superior del sector privado los titulares del certificado de estudios secundarios (12º año de escolaridad, vía de la enseñanza) y el régimen de numerus clausus condiciona la admisión de candidatos. La Universidad Católica otorga los grados de bacharel y de licenciado y la Universidad Libre el grado de licenciado y el diploma de estudios superiores.

163. Las universidades portuguesas otorgan los siguientes grados:

a) El grado de bacharel que, como grado intermedio, coronaba tres años de estudios superiores, y que se encuentra actualmente en vías de extinción y sólo se otorga aún en un reducido número de carreras universitarias;

b) El grado de licenciado, que se confiere tras cuatro, cinco o seis años de estudios, según la duración de las carreras; la mayoría de las carreras de letras, ciencias exactas y naturales y ciencias sociales tienen cuatro años de duración; las carreras de economía, gestión, tecnología y derecho, así como las destinadas a formar al personal docente de la enseñanza secundaria (rama educacional de las Facultades de Ciencias) tienen en general una duración de cinco años; la duración de los estudios médicos y de odontología asciende a seis años;

c) El grado de mestre, que está reservado a los titulares de la licenciatura y valida estudios de alto nivel en una esfera científica concreta y la aptitud para la práctica de la investigación. El acceso al mestrado está limitado por un numerus clausus y en la selección de los candidatos se tiene en cuenta a la vez la nota de la licenciatura y el curriculum académico, científico y profesional. La formación dura entre uno y dos años y el grado se otorga tras haber defendido una memoria redactada para la ocasión;

d) El doctorado, que sanciona la aptitud para llevar a cabo una investigación de alto nivel científico y cultural en cualquier rama del saber. Está reservado a los titulares de una licenciatura, aunque el acceso a este grado está condicionado, sin embargo, por la opinión favorable del Consejo Científico de la escuela, basada en la nota de licenciatura y en el curriculum académico, científico y profesional del candidato. La duración de la preparación no está limitada.

2. Asistencia financiera

164. Los gastos administrativos que pagan los estudiantes de enseñanza superior del sector público (derechos de matrícula y tasas académicas) son los siguientes: por año y por asignatura, el derecho de matrícula se ha fijado en 100 escudos y las tasas académicas en 300 escudos.

/...

Digitized by UNOG Library

165. Por otra parte, el decreto-ley No. 132/80, de 17 de mayo, define las disposiciones generales que regulan la estructura orgánica de los servicios de acción social de la enseñanza superior y la ayuda social que se brinda a los estudiantes menos favorecidos: becas y subvenciones; préstamos y exención o reducción del pago de derechos.

166. Asimismo esos servicios deberán ocuparse de crear, mantener y velar por el funcionamiento de alojamientos universitarios y comedores, secciones de textos, librería y material didáctico así como de los servicios médicosociales.

167. La reestructuración de los servicios sociales universitarios tuvo lugar con arreglo a las disposiciones del decreto-ley No. 125/84, de 26 de abril, que prevé particularmente la coparticipación de los usuarios en la gestión de dichos servicios.

F. El derecho a la educación básica

1. Medidas generales y específicas

168. La formación escolar es obligatoria para todo ciudadano entre los 6 y los 14 años (véase sec. C.1 supra). Quienes hayan alcanzado este límite de edad sin haber terminado el segundo año de la enseñanza preparatoria pueden matricularse en los llamados cursos "suplementarios":

a) Diurnos para los alumnos menores de 18 años;

b) Nocturnos para los alumnos mayores de 18 años y para los estudiantes mayores de 16 años que ya tengan empleo.

169. Los programas de los cursos diurnos son los aprobados para el régimen normal, adaptados al grupo de edad pertinente en lo que respecta a la metodología. Para los cursos nocturnos se han elaborado planes lectivos específicos y un criterio metodológico ajustado a la enseñanza de adultos.

170. Las disposiciones de la ley No. 3/79, de 10 de enero de 1979, relativa a la eliminación del analfabetismo, tienden a asegurar la escolaridad básica de la población adulta.

171. Cabe citar algunos principios de la mencionada ley:

> "Corresponde al Estado, según el espíritu de la Constitución, asegurar la enseñanza básica universal y eliminar el analfabetismo.
>
> La iniciativa del Estado deberá traducirse en una acción concertada de los órganos de la administración central y local,

/...

Digitized by UNOG Library

con pleno respeto a los principios de la descentralización administrativa.

El Estado reconoce y apoya las iniciativas existentes en la esfera de la alfabetización y la enseñanza básica de adultos, en particular las de las asociaciones de enseñanza popular, los grupos colectivos de cultura y recreo, las cooperativas culturales, las organizaciones populares fundadas con un criterio regional, las organizaciones sindicales, los comités de trabajadores y las organizaciones de distintas confesiones religiosas."

172. Conviene observar que los objetivos prioritarios de la educación de adultos consignados en el Plan Nacional de Alfabetización y Educación Básica de Adultos (PNAEBA) son, en resumen, los siguientes:

a) El desarrollo cultural y educativo de la población con miras a la realización personal de los adultos y a su participación progresiva en la vida cultural, social y política;

b) Garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de la educación formal y no formal de los adultos por conducto de la gradual puesta en práctica, en todo el país, de un sistema regionalizado; este sistema deberá asegurar la movilización y la participación de la población, coordinar la utilización de todos los recursos educativos disponibles y constituir el embrión de un sistema de educación permanente;

c) Garantizar a todos los adultos que lo deseen el acceso a la alfabetización y el acceso progresivo a los diferentes grados de la escolaridad obligatoria.

173. La principal responsabilidad de la ejecución de este plan corresponde, en el marco del Ministerio de Educación, a la Dirección General de Educación de Adultos (DGEA). Es importante mencionar, sin embargo, las acciones emprendidas en esta esfera por el Ministerio de Trabajo y otros ministerios, y las actividades de las sociedades de recreo, las asociaciones de enseñanza popular, las organizaciones confesionales y los sindicatos.

174. Las medidas tomadas en el transcurso de los años 1980 y 1981 sobre el desarrollo de la enseñanza básica de adultos se refieren especialmente a la planificación de diversas actividades en el marco de los siguientes objetivos:

a) Creación de centros regionales para la enseñanza de adultos;

b) Estudios relativos a las actividades que desarrolla el PNAEBA;

c) Creación de una red de centros de cultura y enseñanza popular;

/...

Digitized by UNOG Library

d) Actividades en el marco de la emigración;

e) Puesta en marcha de un programa regional integrado para la región norte del país;

f) Alfabetización y enseñanza básica elemental;

g) Apoyo a las asociaciones de enseñanza popular;

h) Creación de bibliotecas populares;

i) Producción, adquisición y distribución de materiales audiovisuales e impresos;

j) Puesta en marcha de medidas para fomentar el interés y para la formación del personal de los servicios centrales y de los coordinadores de los distritos.

175. En lo que se refiere a la educación de adultos está en estudio la creación de un Instituto Nacional de Adultos (conforme a las disposiciones de la ley No. 3/79, de 10 de junio).

176. Las medidas adoptadas a partir de 1982 han dado curso a las actividades ya programadas. La ampliación de la esfera de actuación de la Dirección General de Educación de Adultos (DGEA), para que incluya también la formación de adultos a nivel postbásico, ha merecido la atención de las personas encargadas de estos programas.

177. Parte de las actividades de la DGEA se dedica a la tentativa de ejercer una influencia decisiva en la situación laboral de los adultos a los que atañe, en particular en los proyectos experimentales de enseñanza permanente establecidos por las empresas, en colaboración con el Ministerio de Trabajo. Como ya se menciona en el informe de la OCDE sobre el examen de la política educativa, Portugal ha asumido ya la necesidad de definir una política de la instrucción a lo largo de la vida y de adoptar una estrategia de enseñanza permanente que habría que poner en práctica.

178. La DGEA ha tratado de formular esquemas de vigilancia y análisis de las actividades realizadas: el complemento de estas actividades es la concesión de becas a investigadores. La evaluación es también un componente fundamental de las acciones experimentales de la educación permanente, ya sea en lo que concierne a la evaluación del aprendizaje ya en lo que se refiere a los proyectos experimentales en curso.

179. Se han desplegado esfuerzos más significativos que tienden a consolidar las actividades emprendidas en las siguientes esferas: alfabetización y enseñanza básica; formación de profesores y producción de materiales pedagógicos; aplicación de programas regionales integrados

/...

Digitized by UNOG Library

y de educación permanente a nivel de la postalfabetización; apoyo a las asociaciones de enseñanza popular.

180. El medio de comunicación de masas más utilizado es la radio, si se tiene en cuenta que la DGEA difunde un programa radiofónico semanal, emisión que va precedida del envío de textos de apoyo; también se utiliza la prensa, a través de un periódico dirigido específicamente a los participantes en los cursos de alfabetización. Se recurre asimismo a una gama diversificada de medios audiovisuales, en particular fotografías, diapositivas, películas de 16 mm y de super 8. La utilización de programas grabados en vídeo está dando sus primeros pasos.

181. Los centros de cultura y de educación permanente (definidos en la orden normativa No. 11/M/82) son estructuras de apoyo de actividades de carácter educativo y cultural, sobre todo de alfabetización y de enseñanza básica de adultos en el marco de prácticas de desarrollo local integrado; se caracterizan también por su autonomía y por la amplia participación de la población, así como por una utilización más racional de los recursos existentes en los organismos del Estado y de los poderes locales.

182. La ejecución de proyectos concretos establecidos por el PNAEBA (es el caso de los programas regionales integrados) ha puesto en claro la inserción de la enseñanza de adultos en una estrategia de desarrollo regional y local, y ha exigido investigaciones que han permitido la reformulación y mejora de las actividades emprendidas.

183. El principio fundamental que rige la educación permanente se basa en una alternancia de estudio y trabajo y en otras actividades. Sus objetivos son:

a) Contribuir a la definición de una estrategia de educación permanente que pueda permitir la valorización socioprofesional de cada individuo a lo largo de toda su vida, al igual que la confianza en sus conocimientos, con independencia de la forma de adquisición;

b) Valorizar la educación formal y otras formas de aprendizaje con un enfoque de integración escuela-trabajo-comunidad;

c) Establecer un subsistema educativo, adecuado pedagógicamente para los adultos, en el que se dé especial importancia al "saber", a la "destreza" y al "aprender a aprender";

d) Formular modelos de educación permanente con el fin de que se pongan en práctica en el país.

184. Además de todo lo expuesto, cabe destacar entre las tendencias de la enseñanza de adultos a partir de 1980:

/...

Digitized by UNOG Library

a) Una vinculación más estrecha con los planes de desarrollo regional e incluso a veces la inclusión en esos planes;

b) La diversificación de las posibilidades de educación permanente;

c) El fomento del interés nacional por la contribución que la educación de adultos puede aportar al desarrollo económico y social del país.

185. Como se ha reconocido en el informe sobre el examen de la política educativa elaborado por la OCDE, la Dirección General de Educación de Adultos ha desplegado un considerable esfuerzo con miras a una estrecha colaboración con otros ministerios interesados, en particular los de Agricultura, Trabajo, Sanidad y Turismo.

2. Dificultades

186. En la etapa de elaboración del PNAEBA, los encargados del programa tropezaron con ciertas dificultades, que fueron en particular las siguientes: el escaso número de estudios preexistentes para servirles de base; la falta de especialistas en esas materias (o su dedicación a otras tareas); y el corto plazo que se les imponía para efectuar su trabajo.

187. En la perspectiva de una educación permanente hay, de hecho, factores que condicionan desfavorablemente las actividades en la esfera de la enseñanza básica para adultos, en especial los siguientes:

a) Formación adecuada de los agentes de la enseñanza de adultos;

b) Penuria de recursos humanos, técnicos y financieros;

c) Creación y articulación de esquemas de operación para la intervención a nivel central, regional y local.

188. Entre los factores que han afectado al ejercicio efectivo de este derecho cabe mencionar, además, la falta de identificación concreta de las necesidades de las poblaciones desfavorecidas. Con el objeto de superar esa dificultad, se ha propuesto que se proceda al examen de una zona delimitada con miras a cumplir posteriormente en ella medidas tendentes a fomentar el interés en el programa de enseñanza básica de adultos para desarrollar una educación permanente.

3. Datos estadísticos

189. En el cuadro que figura a continuación se recogen algunos datos estadísticos relativos a la evolución de las actividades de la Dirección

/...

Digitized by UNOG Library

General de Educación de Adultos en el transcurso de los años 1981-1982, 1982-1983 y 1983-1984:

Años académicos	Número de cursos de alfabetización	Número de participantes en los cursos de alfabetización	Número de becarios	Número de profesores asignados
1981-1982	1.554	18.890	799	947
1982-1983	1.874	22.246	1.154	821
1983-1984[a/]	1.991	22.799	1.030	1.024

a/ Hasta marzo de 1984

4. Cooperación internacional

190. Conviene, en efecto, mencionar la participación del Ministerio de Educación en los proyectos, conferencias y actividades de formación del Consejo de Europa concernientes a la enseñanza de adultos. Portugal ha participado activamente en las medidas adoptadas en el marco del proyecto No. 3, Desarrollo de la Enseñanza de Adultos, y en la actualidad participa en los trabajos del proyecto No. 9, relativo a la enseñanza de adultos para el desarrollo; un proyecto portugués de carácter innovador, el Programa regional integrado de la región de Braga, está asociado a aquel proyecto del Consejo de Europa.

191. La Comisión de las Comunidades Europeas se asoció a un proyecto en la esfera de la educación de adultos al que dio su aprobación y que fue llevado a cabo por la Dirección General de Educación de Adultos (del Ministerio de Educación) en colaboración con otros organismos y servicios locales. Se trata del Proyecto de desarrollo integrado de la microrregión de Mogadouro, cuyo objeto es poner a prueba las condiciones en las cuales la enseñanza básica de adultos podría ponerse al servicio del desarrollo económico y social, y en especial determinar en qué medida podría contribuir a la creación de actividades y empleos.

192. La cooperación del Ministerio de Educación en el programa de participación de la UNESCO, así como en el de cooperación técnica con los Estados miembros, se ha orientado al sector de la enseñanza de adultos.

G. El desarrollo del sistema escolar

1. Disposiciones principales

193. En cuanto respecta a la enseñanza, tanto la pública como la

/...

Digitized by UNOG Library

privada y cooperativa, la Constitución de la República portuguesa reconoce el papel del Estado en el desarrollo del sistema escolar a todos los niveles; el artículo 75 dispone:

> "1. El Estado creará un sistema de centros oficiales de enseñanza que responda a las necesidades de toda la población.
>
> El Estado supervisará la enseñanza privada y cooperativa."

194. En lo que concierne a las enseñanzas primaria, preparatoria y secundaria, las principales medidas legislativas en materia de construcción de escuelas y del mapa escolar son las siguientes:

a) Decreto No. 9/79, de 23 de diciembre de 1979, relativo al traspaso de competencias; la gestión, la adaptación y la ejecución del Plan de construcciones escolares para la enseñanza primaria incumbirá a las direcciones de los distritos escolares y a las municipalidades, de conformidad con las disposiciones de la ley No. 1/79 sobre finanzas locales;

b) Decreto No. 82/80, de 27 de febrero de 1980, relativo a la reglamentación de la Comisión del Mapa Escolar (C.R.E.), creada en diciembre de 1979;

c) Decreto No. 446/80, de 16 de diciembre de 1980, relativo a las disposiciones reglamentarias que rigen la organización del mapa escolar de la enseñanza primaria, preparatoria y secundaria;

d) Protocolos con miras a la implantación de un sistema integrado de competencias de los servicios de la administración pública que participan en el proceso de elaboración del mapa escolar.

195. Los siguientes decretos-leyes se refieren a la enseñanza superior:

a) Decreto-ley No. 402/73, de 11 de agosto de 1973, relativo a la creación de nuevas universidades, institutos politécnicos y escuelas normales superiores; define el régimen de sus comisiones de creación y establece un conjunto de medidas relativas a la formación y contratación del personal necesario para su funcionamiento;

b) Decreto-ley No. 513 Ll/79, de 27 de diciembre de 1979, relativo a la aplicación de medidas destinadas a una institucionalización eficaz y creciente de la enseñanza superior politécnica, especialmente a la definición del régimen de creación de escuelas;

c) Decreto-ley No. 35/82, de 4 de febrero de 1982, relativo al fin del régimen de creación de las nuevas universidades instituidas por el mencionado decreto-ley.

/...

Digitized by UNOG Library

2. Medidas prácticas

196. Cabe destacar, en lo que a las enseñanzas primaria, preparatoria y secundaria respecta, algunas medidas de gran alcance para la planificación, financiación y ejecución del mapa escolar.

197. Se ha procedido a estudiar una ampliación del mapa escolar, escalonando las situaciones de urgencia y las prioridades con el fin de garantizar la cobertura de todo el territorio nacional. Han sido objeto de atención prioritaria las zonas más apartadas del interior. Se ha pretendido obrar de modo que se garantice la enseñanza preparatoria directa e indirecta (teleenseñanza) a los niños que viven en esas regiones, reduciendo la distancia que los separa de la escuela o el recorrido de largos trayectos en medios de transporte.

198. Se han establecido contactos con el Ministerio de Equipamiento Social con miras a racionalizar el uso del suelo para construcciones escolares teniendo en cuenta la planificación del mapa escolar.

199. En cuanto respecta a la organización del mapa escolar, el objetivo prioritario es el de poner en marcha y desarrollar dicho mapa. Para la consecución de estos objetivos se tiende principalmente a:

a) Responder a la demanda espontánea de escolarización en la enseñanza secundaria (unificada y complementaria), preferentemente en las zonas donde el Instituto de Acción Social Escolar asegura el acceso a las escuelas;

b) Asegurar el cumplimiento efectivo de la escolarización obligatoria de seis años de duración;

c) Lograr la unificación progresiva de las vías de escolarización postprimarias favoreciendo la enseñanza primaria directa.

Educación preescolar

200. La implantación de una red pública de enseñanza preescolar obedece a criterios generales, que tienden fundamentalmente a:

a) Prestar atención a las características específicas de ciertas zonas, especialmente de aquellas con altas tasas de población femenina activa;

b) Favorecer a las zonas que más necesitan contar con agrupamientos sociales y culturales, particularmente las zonas rurales y suburbanas;

c) Considerar las iniciativas de grupos de ciudadanos o entidades colectivas de carácter económico, social o cultural.

/...

Digitized by UNOG Library

201. La mayor parte de las escuelas de párvulos han surgido gracias a iniciativas de asociaciones de padres y de otros grupos locales. En la actualidad las escuelas de párvulos del sistema de enseñanza pública al nivel preescolar se crean a propuesta de las autoridades locales y con su colaboración.

202. Las zonas rurales están particularmente interesadas en la creación y el funcionamiento de escuelas de párvulos. Es aquí donde resultan particularmente eficaces la inserción de la escuela en el medio, la participación de la comunidad y el enlace entre el educador y la familia.

Enseñanza básica y secundaria

203. Los centros de enseñanza primaria, preparatoria y secundaria se crean a propuesta de la mencionada Comisión y sobre la base de un estudio elaborado por la Oficina de Estudios y Planificación del Ministerio de Educación. Este estudio se funda, por otra parte, en cuanto se refiere a la enseñanza primaria, en:

a) Las propuestas a este efecto y las iniciativas correspondientes de las direcciones de los distritos escolares (órganos descentralizados del Ministerio);

b) Las iniciativas de las autoridades locales;

c) La disponibilidad de instalaciones y servicios definitivos o provisionales.

204. Corresponde a las autoridades locales, en especial en lo que atañe a la enseñanza primaria:

a) Prestar su concurso para la elección de locales;

b) Poner en marcha y administrar la ejecución de los proyectos de instalaciones y servicios de los nuevos centros;

c) Cuidar del mantenimiento de las escuelas que ya estén en funcionamiento.

205. La metodología adaptada a la participación de las autoridades locales en este proceso fue objeto de un estudio en 1980, con motivo de la celebración de un curso del programa de formación sobre planificación, que contó con el apoyo de la UNESCO. Participaron en ese curso representantes de órganos de la administración central y local. En 1982 se evaluó la metodología que se había seguido.

206. Las tendencias principales de la planificación a medio plazo en el marco de la enseñanza primaria son:

/...

Digitized by UNOG Library

Enseñanza superior

212. Cabe esperar que, en un futuro próximo, la enseñanza superior portuguesa se caracterice por las siguientes tendencias:

a) Expansión del sistema mediante el desarrollo de las universidades creadas en 1973;

b) Expansión acelerada de la enseñanza superior politécnica, en especial de los centros situados en las regiones menos favorecidas, que se benefician ya de los planes de desarrollo integrado;

c) Reequipamiento de las universidades existentes.

213. En lo que concierne a la implantación y funcionamiento de nuevos centros de enseñanza superior, conviene mencionar las medidas siguientes:

a) Creación del consejo coordinador de la creación de centros de enseñanza superior politécnica; son miembros de este consejo los comités de creación de institutos politécnicos, así como los presidentes de los comités encargados de la creación de escuelas superiores (no reagrupadas en los institutos politécnicos). Corresponde a este consejo proponer las líneas generales de la política que rige la creación y puesta en funcionamiento de los nuevos centros de enseñanza superior politécnica y evaluar los programas y planes de desarrollo presentados por los presidentes de los comités de creación;

b) Definición de las líneas generales en materia de creación y funcionamiento de los institutos superiores politécnicos.

214. A los comités de creación (cuyos miembros son nombrados por el Ministerio de Educación y cuya misión tiene una duración mínima de tres años), corresponde especialmente la responsabilidad de:

a) Colaborar con la Dirección General de Enseñanza Superior (servicio del Ministerio de Educación y Universidades) en las actividades necesarias para la creación de institutos politécnicos con las escuelas que éstos reagrupen;

b) Promover la adopción de las medidas necesarias para los contratos de arrendamiento y para la adquisición o la construcción de edificios;

c) Adquirir equipo y mobiliario de conformidad con las normas establecidas por la Dirección General de Enseñanza Superior;

d) Estudiar y presentar los planos de las instalaciones definitivas;

/...

Digitized by UNOG Library

a) Adaptación progresiva del mapa escolar a la organización de la enseñanza primaria en los planos estructural y pedagógico;

b) Implantación de una red de instalaciones asociada a las aulas para actividades específicas, con un régimen flexible de utilización.

207. A nivel de la enseñanza primaria fue posible lograr una disminución del número de alumnos por aula, especialmente a partir de 1976. Se ha estudiado y puesto en práctica un nuevo proyecto, la escuela de "área abierta", que ha sustituido a los proyectos-tipo que se utilizaban hasta la fecha.

208. En las enseñanzas básica y secundaria hay que mencionar al respecto:

a) Planificación de la expansión del mapa escolar y de una respuesta acorde con la demanda, en función de un diagnóstico previo y con el horizonte temporal del curso académico 1984-1985;

b) Definición de las competencias de quienes intervienen en el proceso de expansión de la red, ante las perspectivas de descentralización administrativa posibilitadas por la ley de finanzas locales;

c) Identificación de los aspectos críticos del proceso de planificación y de la aplicación.

209. Sin perjuicio de los objetivos considerados como prioritarios, la utilización coyuntural de los centros es flexible, particularmente:

a) La utilización de los centros de enseñanza preparatoria para la escolarización del ciclo unificado de enseñanza secundaria;

b) La utilización de los centros de enseñanza privada subvencionados por el Ministerio de Educación y Universidades para acoger alumnos de la enseñanza pública.

210. Los nuevos planes preliminares de construcción prevén la utilización por la comunidad de diversas zonas de los centros escolares (biblioteca, aula polivalente e instalaciones deportivas). Estas nuevas áreas, destinadas a la formación tecnológica de los cursos complementarios, podrán utilizarse para fines de capacitación profesional.

211. En cuanto respecta a la enseñanza secundaria, la Dirección General de Instalaciones y Servicios Escolares ha llevado a cabo estudios sobre los tipos de escuelas con miras a una transformación de las instalaciones por etapas y por fases, necesaria ante la creciente demanda, cuantitativa y cualitativa a la vez, de formación a este nivel.

/...

Digitized by UNOG Library

e) Firmar contratos con gabinetes técnicos para la ejecución de proyectos, estudios y obras.

215. Portugal cuenta con 12 universidades, la más antigua de las cuales es la de Coimbra, fundada en el siglo XIII. Las universidades de Lisboa y Oporto se crearon en 1911 y la Universidad Técnica de Lisboa en 1930. A estas cuatro universidades de corte tradicional se las denomina universidades "antiguas".

216. A partir de 1973 se crearon universidades "nuevas" -incluidos los institutos universitarios- que se insertan en una política de diversificación de la enseñanza superior y de desarrollo de las diversas regiones donde están situadas: las universidades del Algarve, las Azores, Aveiro, Evora y Minho, la Universidad nueva de Lisboa y los institutos universitarios de Beira interior (Covilhã) y de Trás-os-Montes y Alto Minho (Vila Real).

217. La Universidad de Minho organiza sus actividades en función de "proyectos" de tres tipos: proyectos de enseñanza (cursos u otros trabajos en el marco de la enseñanza formal); proyectos en el marco de la misión de servicio a la comunidad. La Universidad de Evora ha adoptado un sistema mixto, que incluye departamentos y proyectos.

218. Las universidades antiguas y la Universidad nueva de Lisboa están organizadas en facultades, subdivididas a su vez en departamentos. Las otras universidades de reciente creación han adoptado una fórmula en la que el departamento constituye la principal unidad pedagógica.

219. Hay que mencionar asimismo otros centros de enseñanza superior, universitaria y no universitaria (en Lisboa, Oporto y Coimbra), que no están integrados en las universidades que se acaban de mencionar. Estos centros imparten enseñanzas de carácter profesional y confieren el grado de bacharel.

220. La enseñanza superior politécnica se creó en 1979 con objeto de responder a las necesidades regionales del país en el sector socioeconómico y de formar técnicos superiores y personal docente. Este tipo de enseñanza superior no universitaria comprende: once Escuelas Superiores Técnicas (cursos en las esferas de agricultura, tecnología, gestión, sanidad y periodismo); y diecisiete Escuelas Superiores de Educación destinadas a formar profesores y maestros de enseñanza básica. Dado que las escuelas mencionadas se hallan en fase de creación, sólo funcionan en la actualidad tres Escuelas Superiores.

221. La enseñanza superior artística se imparte:

a) En las Escuelas Superiores de Bellas Artes (en Lisboa y Oporto) y en el Instituto Superior de Artes Plásticas de la región autónoma de Madera;

/...

Digitized by UNOG Library

b) En el conservatorio Nacional de Lisboa, en el Conservatorio de Música de Oporto, en el Conservatorio de Música de la región autónoma de Madera y en el Instituto Gregoriano de Lisboa; estas escuelas se encuentran en la actualidad en fase de reestructuración.

222. La enseñanza superior militar se dispensa en la Academia Militar, en la Academia de las Fuerzas Aéreas (licenciatura en ciencias militares) y en la Escuela Naval. El objetivo de esta enseñanza es sobre todo la formación de mandos superiores de las tres ramas de las fuerzas armadas.

Sector privado

223. Los centros de enseñanza superior del sector privado incluyen la Universidad Católica de Lisboa, la Universidad Libre, tres institutos superiores de servicio social y un instituto superior de psicología aplicada, un instituto superior de idiomas y administración y un instituto de nuevas profesiones.

Financiación de la construcción escolar

224. Todos los niveles de educación de la enseñanza pública están financiados por la administración central, excepción hecha de la enseñanza primaria, cuya financiación está descentralizada desde la publicación de la ley de finanzas locales y su aplicación en 1979.

225. Hay que distinguir dos grandes fuentes de financiación de la enseñanza, dentro del marco del Ministerio de Educación:

a) El presupuesto ordinario, que financia esencialmente los gastos de personal y de funcionamiento;

b) Las inversiones del plan, que financian fundamentalmente los gastos de construcción y de instalaciones y servicios escolares.

226. La organización del Ministerio de Educación en lo que concierne a la problemática presupuestaria y financiera de los servicios centrales puede describirse así:

227. La Dirección de Servicios de Finanzas (que depende provisionalmente de la Dirección General de Personal) tiene a su cargo la elaboración del presupuesto ordinario y la vigilancia de su ejecución con arreglo a un punto de vista orgánico-administrativo.

228. La Oficina de Estudios y Planificación participa en la planificación presupuestaria y financiera por medio de:

a) La elaboración del presupuesto de las inversiones del plan y el respectivo control de su ejecución con arreglo a una perspectiva de tendencia programática;

/...

Digitized by UNOG Library

b) La preparación de la matriz anual sector educativo/naturaleza del gasto, elaborada con arreglo a una perspectiva económico-funcional, tratando de manera uniforme los elementos de gasto del presupuesto ordinario y las inversiones del plan;

c) La elaboración de análisis e informaciones relativos a los gastos y los costos por nivel de enseñanza y la financiación de la educación.

229. La Dirección General de Instalaciones y Servicios Escolares está encargada de la elaboración de los planes de necesidades y de la adquisición y alquiler de instalaciones escolares, así como de definir y comprar las dotaciones escolares; mantiene también estrechas relaciones con el Ministerio de Equipamiento Social, el cual asume, por medio de la Dirección General de Construcciones Escolares, la construcción de los centros de enseñanza pública, con la excepción de las escuelas primarias, cuya construcción corresponde a las autoridades locales (ayuntamientos).

230. La partida más importante de los gastos extraordinarios, las llamadas inversiones del plan, se destinan a la construcción de escuelas para las enseñanzas preparatoria, secundaria y superior, y a la adquisición de mobiliario, equipo y material didáctico, incluso para la enseñanza primaria. Con este presupuesto se sufragan también la construcción y el equipo de los comedores escolares y las residencias de estudiantes, el desarrollo de los deportes, la educación permanente, la formación de profesores -desde la enseñanza preescolar hasta la secundaria, inclusive la educación especial-.

231. El Ministerio de Equipamiento Social financia también la educación al contribuir con la construcción de edificios destinados a las enseñanzas preparatoria y secundaria y a los gastos de equipo fijo y de mobiliario.

232. Corresponde a la administración local financiar los gastos de mantenimiento de las escuelas primarias.

3. Datos estadísticos

233. Véanse los cuadros 1 a 6.

/...

Digitized by UNOG Library

Cuadro 1

Sistema público de enseñanza preescolar

Nuevas aulas

1978-1979	1979-1980	1980-1981	1981-1982	1982-1983
142	264	544	598	253

Perspectivas de evolución anual

	1978-1979	1979-1980	1980-1981	1981-1982	1982-1983	1983-1984	1984-1985
Número de aulas	142	406	950	1.548	1.801	2.232	2.574
Número de niños	2.840	8.120	19.000 a/	30.940 a/	35.000 a/	43.620 a/	50.460 a/

a/ Estimaciones.

/...

Digitized by UNOG Library

Cuadro 2

Número de escuelas

(Escolaridad obligatoria y enseñanza secundaria)

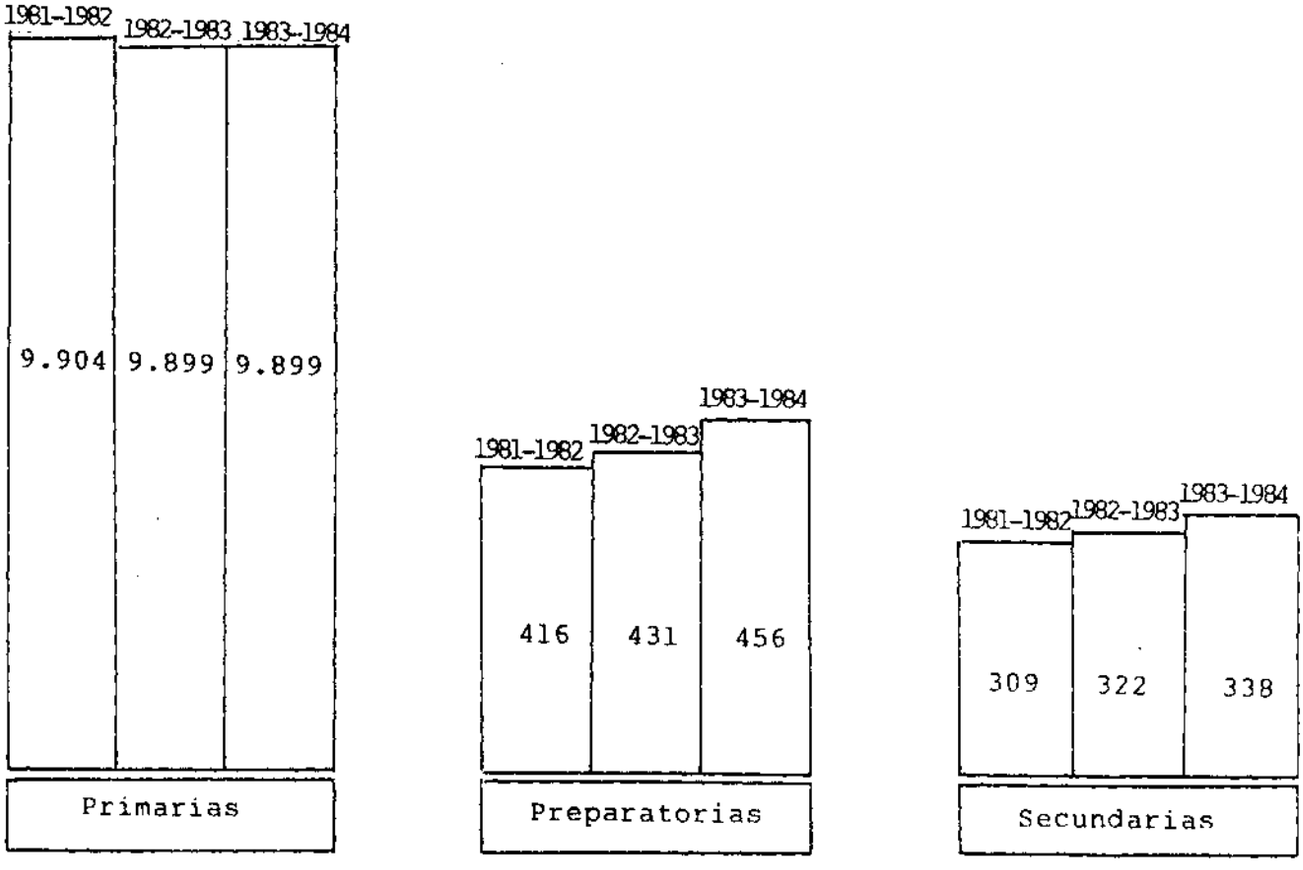

Nuevas escuelas

(Enseñanza preparatoria y secundaria)

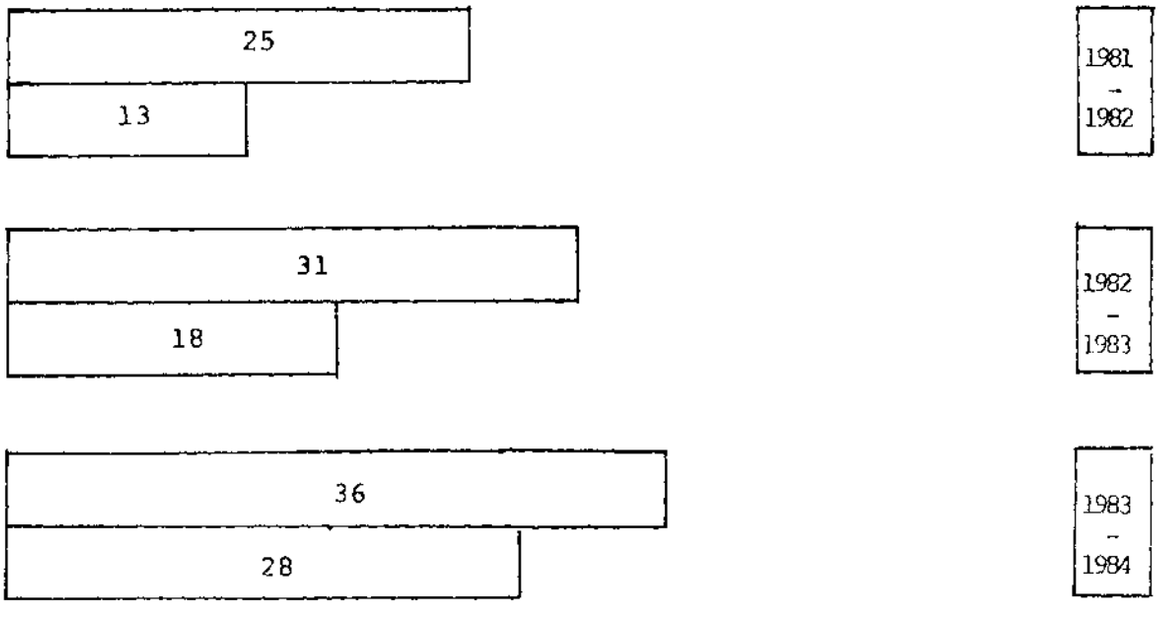

/...

Digitized by UNOG Library

Cuadro 3

Número de alumnos

(Escolaridad básica y enseñanza secundaria y superior)

	1973-1974	1980-1981	1982-1983
Primaria	875.960	-	871.004
Preparatoria	232.450	-	422.604
Secundaria	192.193	-	502.949
General unificada	152.680	-	307.924
Complementaria	39.513	-	148.914
12º año	-	40.893	46.111
Superior	58.605	-	81.500

/...

Digitized by UNOG Library

Cuadro 4

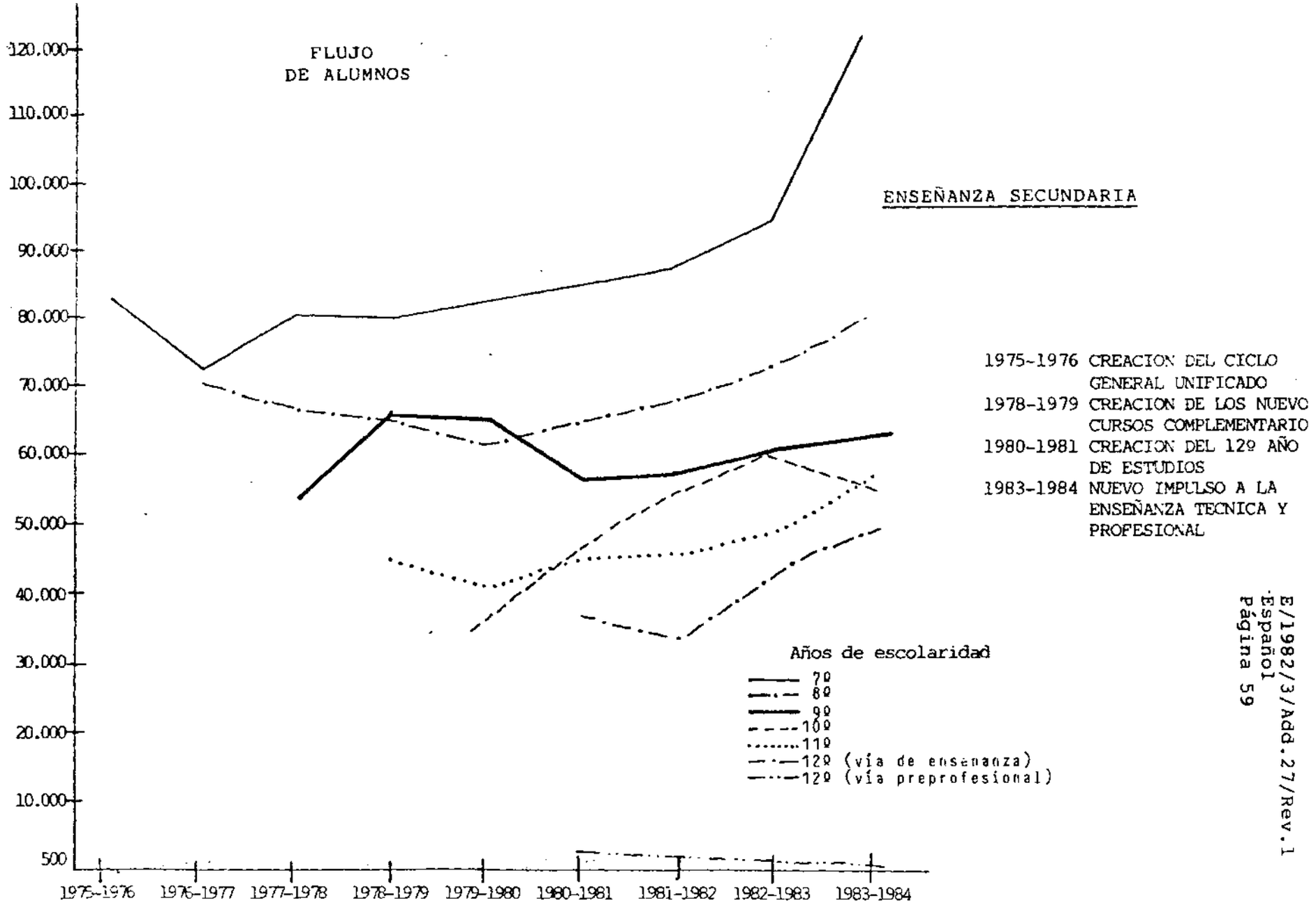

/...

Digitized by UNOG Library

Cuadro 5

Frecuencia relativa de los alumnos de la enseñanza privada y cooperativa

	1971-1972	1981-1982
Preescolar	15.713	26.422
Primaria	44.178	55.843
Preparatoria	19.019	24.786
Secundaria	43.457	52.266

/...

Digitized by UNOG Library

Cuadro 6

Evolución de la proporción de gastos de capital en los gastos relativos a la educación

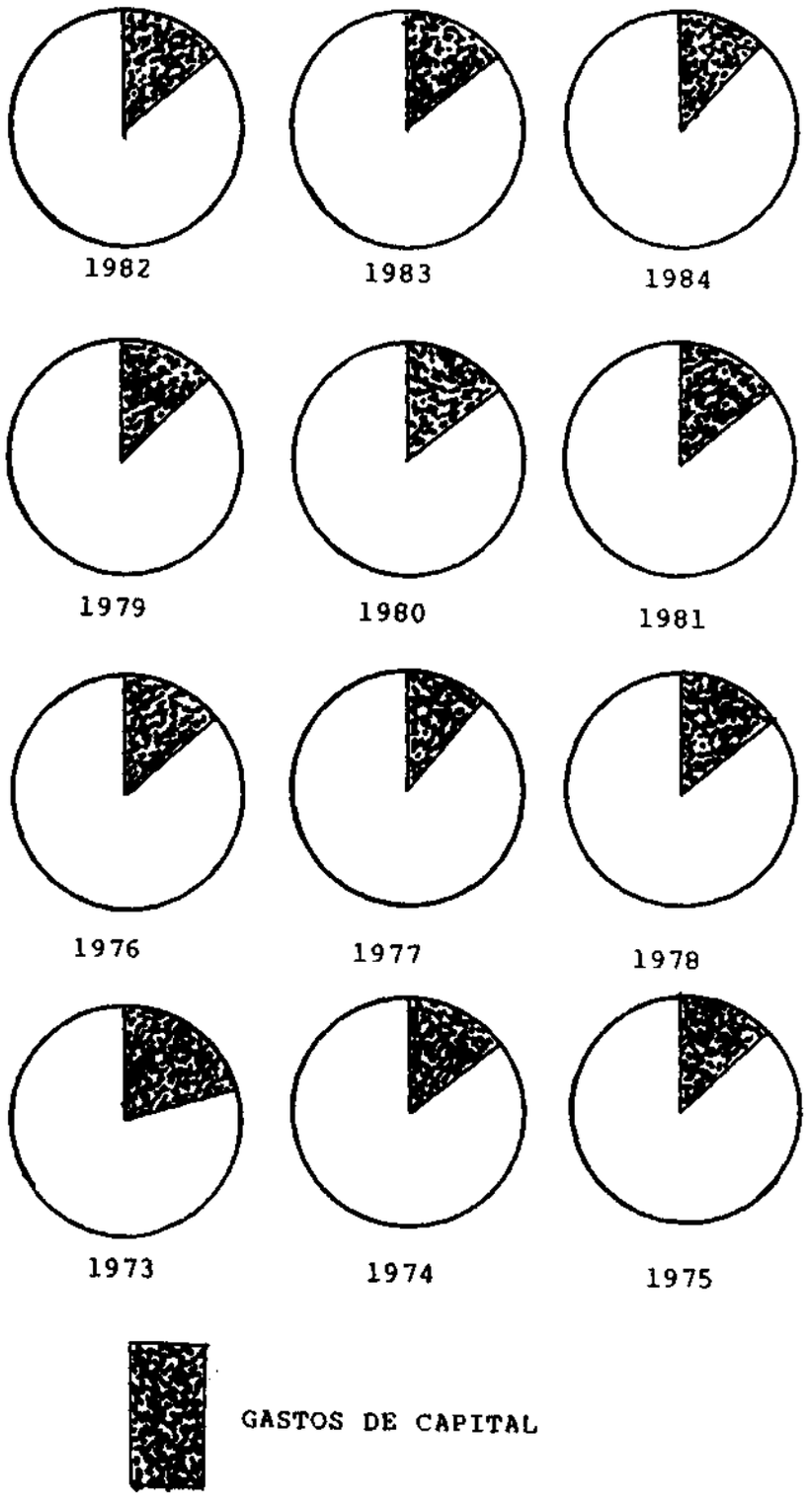

/...

Digitized by UNOG Library

234. En lo que se refiere al presupuesto total de educación, en porcentaje, respecto del presupuesto nacional, los cuadros 7 a 9 ofrecen datos estadísticos sobre los gastos correspondientes a la educación.

Cuadro 7

Presupuesto de educación con respecto al presupuesto nacional

Años académicos	Años civiles	Presupuestos (millones de escudos)[a/]		Porcentaje
		del Ministerio de Educación	del Estado	
1980-1981	1981	56.268,9	490.017,0	11,5
1981-1982	1982	69.165,5	597.482,0	11,6
1982-1983	1983	85.830,0	772.520,0	11,1

[a/] Precios corrientes.

Cuadro 8

Desglose del presupuesto de educación para los años 1981 a 1984

(Porcentaje)

Sectores	1981	1982	1983	1984
Preescolar y primario	28,43	26,90	25,49	25,93
Preparatorio y secundario	50,27	50,43	50,29	48,11
Superior	11,69	12,39	13,86	14,32
Educación de adultos	0,18	0,21	0,20	0,21
Otros	9,43	10,07	10,16	11,43
Total	100	100	100	100

/...

Digitized by UNOG Library

Cuadro 9

Evolución de las tasas de crecimiento

(Precios corrientes)

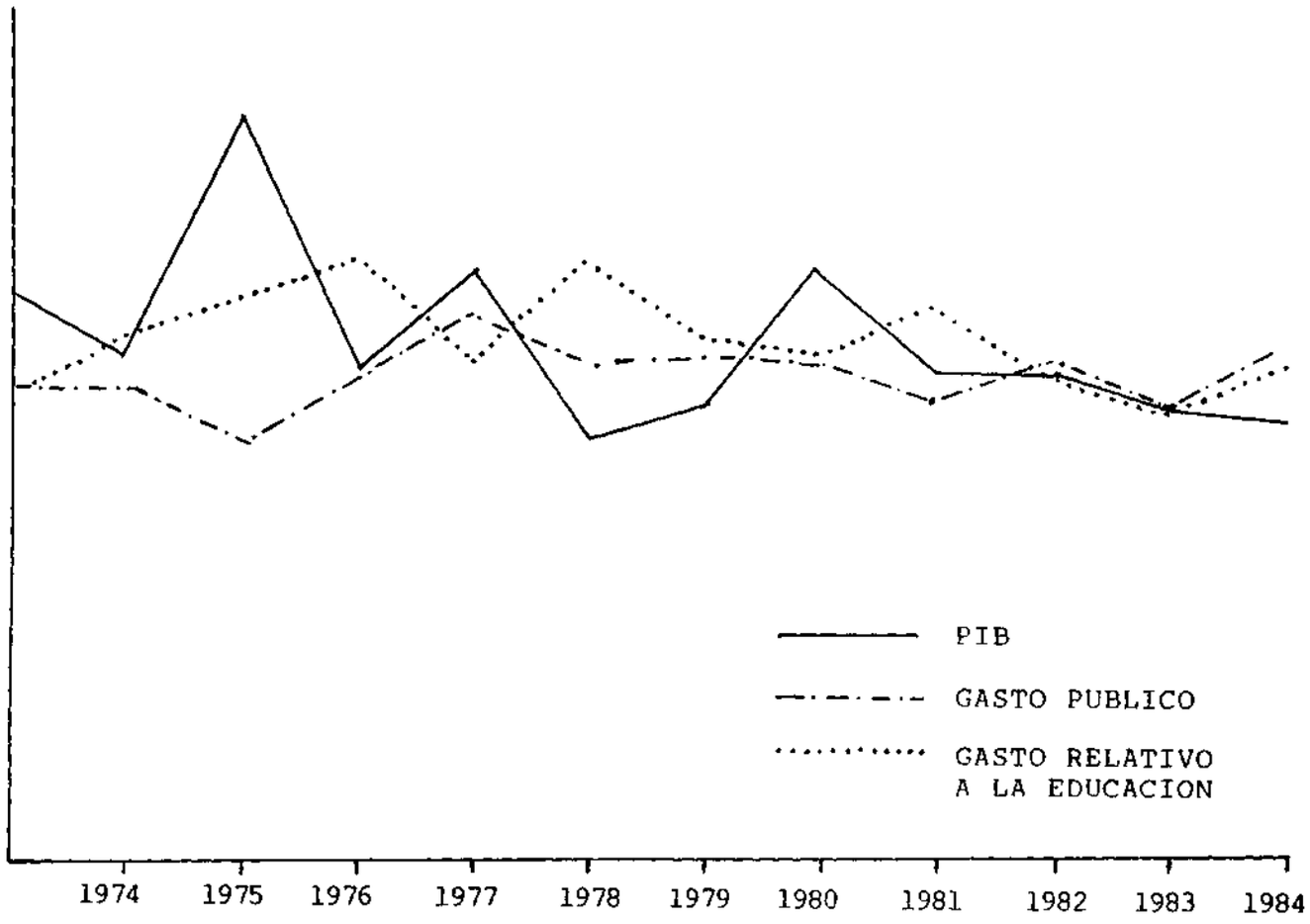

/...

Digitized by UNOG Library

4. Dificultades

235. Los factores y dificultades que afectan o han afectado hasta ahora al pleno desarrollo del mapa escolar son los siguientes:

a) Dificultades económicas en el plano nacional; repercusiones de esta situación sobre el sector de la construcción (precios elevados del suelo y de los materiales);

b) Imposibilidad de controlar mediante órganos oficiales el sector de la construcción escolar, debido a la insuficiencia de la legislación correspondiente respecto de los plazos estipulados para la ejecución de las obras;

c) Falta de una planificación urbanística detallada que afecta a la posibilidad de hacer previsiones sobre la existencia de terrenos que satisfagan las exigencias de construcciones escolares en las localidades;

d) Inexistencia, en zonas de gran concentración urbana, de planes de renovación que permitan la utilización de locales adecuados para la construcción escolar.

5. Cooperación internacional

236. En cuanto respecta a las actividades del Programa descentralizado de construcción escolar (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos), el Ministerio de Educación ha participado regularmente en las sesiones periódicas del correspondiente Comité de dirección, así como en las actividades siguientes:

"Necesidades de instalaciones y servicios para el grupo de 16 a 19 años de edad";
"Redistribución de los recursos existentes";
"Posibilidades que ofrece la racionalización";
"Trabajos preparatorios sobre las perspectivas a largo plazo";
"Preocupaciones particulares de los países cuyos sistemas de enseñanza se encuentran en desarrollo";
"Evaluación del número de edificios escolares existente".

237. Cabe subrayar asimismo la participación en el Coloquio sobre la construcción escolar (Reino Unido, 1973), en el Simposio sobre la escuela y la comunidad - las instalaciones y servicios públicos en la dinámica urbana (Países Bajos, 1980), y en el Coloquio sobre las políticas en materia de instalaciones y servicios para la enseñanza en el decenio de 1980.

238. Aparte de la participación regular en las sesiones periódicas del Comité de Dirección del Programa cabe destacar además la partici-

/...

Digitized by UNOG Library

pación en seminarios internacionales sobre la evolución del papel de las autoridades centrales, regionales y locales en la construcción escolar (Madrid, abril de 1982), en el seminario de trabajo sobre el mejoramiento de la versatilidad de los edificios escolares existentes y la elaboración de estrategias eficaces de racionalización de los recursos (Bristol, junio de 1982) y en el Proyecto regional de desarrollo de las instalaciones y servicios en el distrito de Portalegre, que se llevará a cabo conjuntamente con España (provincia de Cáceres).

239. La mejora de la organización y gestión del sistema educativo es una de las preocupaciones fundamentales de las autoridades portuguesas. Por ello a partir de 1980 se organizan cursos integrados en un ciclo de actividades de formación y planificación que ha sido objeto de un acuerdo entre el Ministerio de Educación y la UNESCO (División de Políticas y de Planificación de la Educación e Instituto Internacional de Planificación de la Educación). Se han realizado ya, por ejemplo, cursos sobre las siguientes materias: administración de la educación, financiación de la enseñanza, disparidades regionales y microplanificación, metodología de la planificación de las reformas educativas. En octubre o noviembre tendrá lugar un quinto curso sobre el tema "ejercicio de simulación en materia de planificación de la educación". Los mencionados cursos tienen los siguientes objetivos:

a) Primer curso: análisis de los problemas concretos que la descentralización plantea a la administración portuguesa y análisis del problema de la formación de personal docente y administrativo en función de las necesidades regionales;

b) Segundo curso: estudio y análisis de los problemas de toma de decisiones en relación con las opciones presupuestarias; sistematización y comprensión del presupuesto como instrumento para la formulación de la política educativa; familiarización de los participantes con las distintas técnicas de evaluación de costos y gastos de educación, técnicas de proyección de costos y técnicas presupuestarias de los programas educativos; reflexión sobre las fuentes de financiación del sector educativo;

c) Tercer curso: desarrollo de los trabajos del mapa escolar con participación de la población, estableciendo la relación entre las necesidades de instalaciones y servicios del sistema educativo y las demás necesidades de los sistemas socioeconómicos regionales; preparación de técnicos para la descentralización, con miras a la integración del equipamiento social, y particularmente de las escuelas, en los planes de urbanización y de renovación urbana;

d) Cuarto curso: familiarización de los participantes con los diversos enfoques y experiencias en materia de planificación y de reformas educativas; promoción de la interacción entre los diversos especialistas con miras a mejorar el proceso de planificación educativa

/...

Digitized by UNOG Library

a nivel nacional; fomento de un debate sobre los problemas específicos del contexto portugués, en especial en las esferas de la enseñanza superior, de la enseñanza secundaria complementaria y de la educación de adultos;

e) Quinto curso (en preparación): realización de un conjunto coherente de ejercicios de simulación, de modo que los participantes se familiaricen con las técnicas y métodos de planificación educativa y preparación de proyectos de reforma. Habida cuenta del éxito obtenido por los cursos precedentes, se espera que éste contribuya asimismo a una mejor preparación de los participantes en materia de planificación de la educación.

H. La implantación de un sistema adecuado de becas

1. Principales disposiciones

240. No existen programas de becas a nivel de las enseñanzas básica y secundaria; los alumnos de esas enseñanzas se benefician, sin embargo, de la asistencia social necesaria para el cumplimiento de la escolaridad.

241. El Instituto de Acción Social Escolar del Ministerio de Educación se encarga de la asistencia social concedida a los alumnos de la educación preescolar y de enseñanza básica y secundaria. Entre las disposiciones legislativas relativas a esta asistencia cabe mencionar:

a) Un conjunto de diez textos legislativos sobre los objetivos, modalidades de apoyo y de funcionamiento de la asistencia social escolar, publicados entre 1977 y 1981;

b) El decreto No. 460/82, de 30 de abril de 1982, sobre el reglamento de los Servicios de la acción social escolar;

c) La orden No. 36/EAE/83, de 30 de abril de 1983, sobre la definición de los principios que rigen la consecución de los objetivos del Instituto de Acción Social Escolar.

242. Las siguientes disposiciones se aplican a nivel de la enseñanza postsecundaria:

a) El decreto-ley No.132/80 de 17 de mayo de 1980, relativo a la reglamentación de los servicios sociales de la enseñanza superior (dependientes del Ministerio de Educación), encargados de prestar ayuda social a los estudiantes de la enseñanza postsecundaria; asignación de subsidios monetarios (becas y exención de derechos académicos);

b) La orden No. 957/81 de 7 de noviembre de 1981, en la que

/...

Digitized by UNOG Library

se aprueban las disposiciones del reglamento de las becas otorgadas por el Instituto Nacional de Investigaciones Científicas;

c) Las órdenes publicadas entre 1979 y 1983 que regulan la concesión de becas de corta y larga duración para realizar estudios en el extranjero;

d) El decreto-ley No. 125/84, de 26 de abril de 1984, que introduce algunas modificaciones en la estructura de los servicios sociales universitarios.

2. Medidas adoptadas

243. A nivel de la enseñanza básica y secundaria, la asistencia social aportada por conducto de los servicios de ayuda social escolar del Ministerio de Educación se traduce en especial en las disposiciones adoptadas para facilitar el acceso a la escuela y la asistencia a los cursos.

244. El acceso a la escuela se garantiza mediante transportes escolares gratuitos y por el funcionamiento de centros de alojamiento.

245. El sistema de transportes escolares abarca todo el territorio, con excepción de las zonas de fuerte concentración demográfica, en las que existen medios de transporte urbanos o periféricos.

246. En tales zonas, se garantiza a los alumnos de enseñanza básica la utilización gratuita de los transportes de la periferia siempre que la escuela se halle a más de tres kilómetros de la vivienda del alumno, si en la escuela no hay comedor, o a más de cuatro kilómetros si la escuela proporciona la comida.

247. En los casos en que los transportes públicos resultan insuficientes para satisfacer las necesidades de la población escolar, se han creado circuitos especiales (camionetas, furgonetas, taxis o automóviles privados).

248. Las residencias y centros de alojamiento constituyen una solución de recambio para los transportes escolares válida sobre todo en las zonas de bajo nivel socioeconómico. Se destinan, prioritariamente:

a) A los alumnos que viven lejos del centro de enseñanza;

b) A los alumnos cuyas condiciones de transporte son deficientes;

c) A los alumnos que no gozan de la integración en el ambiente familiar necesaria para la realización de estudios (es el caso de los hijos de los trabajadores emigrados).

/...

Digitized by UNOG Library

249. Estas residencias se destinan prioritariamente a los alumnos de enseñanza básica y también pueden ponerse al servicio de los de enseñanza secundaria.

250. Cerca del 60 por ciento del total de los gastos de mantenimiento de los centros de alojamiento corre por cuenta del Instituto de Acción Social Escolar; el 40 por ciento que paga el alumno puede reducirse aún más si la situación socioeconómica de éste lo justifica.

251. Con el fin de garantizar la asistencia a las clases se concede a los alumnos de enseñanza básica y secundaria de condición modesta una asistencia social en forma de servicios de comedor y de subvenciones individuales; se efectúa una distribución gratuita de leche (sólo en la enseñanza primaria), se ofrecen servicios de comedor y de cafetería (que funcionan en casi todas las escuelas preparatorias y secundarias) y se conceden subsidios de alimentos.

252. En la enseñanza básica y secundaria, las subvenciones individuales (ayuda financiera directa concedida exclusivamente a los alumnos procedentes de familias desfavorecidas) tienen por objeto contribuir a la igualdad real de oportunidades de acceso a la educación; esta ayuda abarca, en particular, los gastos de: material escolar (manuales y demás artículos), alimentación y alojamiento; adquisición de prótesis (anteojos, aparatos de corrección auditiva y ortopédica) y compra de prendas para lluvia.

253. El seguro escolar cubre a los alumnos de la educación preescolar y de la enseñanza básica y secundaria y tiene por objeto prevenir los accidentes escolares y garantizar la asistencia (médica, transporte adecuado y alojamiento, etc.) en caso de accidentes en la actividad escolar.

254. Los alumnos que asisten a centros de enseñanza privada, situados en zonas donde escasean las escuelas públicas, gozan de enseñanza gratuita en el nivel de las enseñanzas primaria, preparatoria y secundaria unificada, en idénticas condiciones que los de la enseñanza oficial.

255. A fin de garantizar la gratuidad de la enseñanza, el Ministerio de Educación concede a estos centros privados una suma anual que se calcula sobre la base del número de alumnos por año y se define en función del binomio gastos generales/número de alumnos de los centros de enseñanza de que se trata.

256. En virtud de la ley No. 42/83, de 31 de diciembre de 1983, las competencias del Instituto de Acción Social Escolar se han traspasado a los municipios en lo que concierne a la educación preescolar, la enseñanza primaria y la enseñanza preparatoria difundida por televisión (Telescola), así como los transportes escolares que están al

/...

Digitized by UNOG Library

servicio de los estudiantes de todos los grados de la enseñanza, salvo los de enseñanza superior.

257. A consecuencia del traspaso de competencias a los municipios se están preparando disposiciones que reglamenten los transportes escolares, la ayuda económica, el alojamiento, los comedores y otras modalidades de asistencia social. Así, se ha procedido: a la adaptación a las nuevas realidades y condiciones; al perfeccionamiento de los esquemas de apoyo a la escolaridad obligatoria; a la ayuda a alumnos que asisten a cursos específicos; al mantenimiento de la distribución de leche escolar.

258. La reestructuración global de las obras sociales universitarias (una de las prioridades del actual Gobierno) no podrá llevarse a cabo sino en el marco de una política de autonomía universitaria. Se pueden señalar ya importantes progresos al respecto:

a) Orden No. 107/ME/84, de 25 de mayo de 1984, relativa a la reglamentación de la Oficina de apoyo a la acción social escolar;

b) Decreto 953-A/82, de 29 de octubre, relativo a la reglamentación de la concesión de becas de estudios;

c) Propuesta-proyecto de la Oficina de apoyo a la acción social con miras a la revisión del régimen de concesión de becas.

259. La reestructuración antes mencionada tiene por finalidades, en particular, una representación más equitativa de las asociaciones de estudiantes y una gestión en régimen de coparticipación de los usuarios, así como otras modificaciones que tienden a precisar los objetivos de estos servicios y a mejorar su funcionamiento.

260. Los servicios sociales de la enseñanza superior gozan de autonomía administrativa y financiera y funcionan en cada universidad, instituto universitario o cualquier otro centro de enseñanza superior. Las diversas modalidades de ayuda económica o de prestación de servicios son reglamentadas por una orden del Ministerio de Educación, tras consultar al Consejo de Acción Social de la enseñanza superior.

261. En la enseñanza superior cabe señalar los siguientes principios rectores de la acción social. En virtud del principio según el cual "nadie debe ser privado del derecho a la enseñanza y a la formación profesional debido a dificultades de orden socioeconómico" (ordenanza 760/81, de 4 de septiembre de 1981), los estudiantes de enseñanza superior pueden presentar sus candidaturas a becas y solicitar la exención de derechos académicos en los siguientes supuestos:

a) Si, siendo de nacionalidad portuguesa, su situación económica puede encuadrarse en los límites fijados por una orden ministerial,

/...

Digitized by UNOG Library

a propuesta del Consejo de Servicios Sociales de la enseñanza superior;

b) Si son apátridas o gozan de la condición de refugiado político;

c) Si son naturales de países que han firmado acuerdos de cooperación con Portugal cuyas cláusulas incluyen disposiciones relativas a la aplicación de esos beneficios en condiciones de reciprocidad.

262. La concesión de becas de estudios y la exención de derechos académicos sólo se prevén en el caso de que el estudiante tenga un buen expediente académico y se halle en difícil situación económica, calculada sobre la base de los ingresos medios mensuales de la célula familiar de origen o de la constituida por el estudiante.

263. En el marco del Instituto Nacional de Investigaciones Científicas se otorgan becas de estudios para:

a) Realización de actividades de investigación científica, tecnológica y pedagógica, en el país o en el extranjero, con miras a la obtención de un diploma superior a la licenciatura;

b) Asistencia a cursos o cursillos en el extranjero, e investigación o docencia en la enseñanza superior (becas de corta duración, por un período máximo de seis meses);

c) Asistencia a cursos de mestrado en el marco de las competencias del Instituto, al cual incumbe "colaborar en la preparación del personal calificado necesario para el desarrollo del país".

/...

Digitized by UNOG Library

Cuadro 10

Acción social escolar

	1973-1974	1983-1984
Leche escolar	37.500	700.000
Transportes escolares	15.000	190.000
Residencias	8	35
Número de comidas	5.300.000	14.000.000
Número de comedores	346	542

/...

Digitized by UNOG Library

I. La mejora de las condiciones materiales del personal docente

1. Principales disposiciones

264. Entre las medidas legislativas referentes a la mejora de las condiciones materiales del personal docente cabe señalar las siguientes:

265. En la educación preescolar se ha llegado actualmente a una fase de estabilización en materia de legislación y de definición de la carrera de los educadores de niños. A nivel regional se ha constituido una escala única de educadores de niños y se han establecido las disposiciones que rigen los nombramientos para puestos en esta escala, así como los mecanismos para ocupar las plazas vacantes fuera de dicha escala (Decreto-ley No. 180/82, de 12 de mayo de 1982). Conviene señalar que estas disposiciones se tomaron después de discutirlas con las organizaciones de docentes.

266. En la enseñanza primaria rigen las siguientes disposiciones:

a) Decreto-ley No. 513 M1/79, de 27 de diciembre de 1979, relativo al reajuste de las remuneraciones de los funcionarios públicos y del personal de la carrera docente, teniendo en cuenta las condiciones específicas de esta carrera;

b) Decreto-ley No. 412/80, de 27 de septiembre de 1980, cuyas disposiciones tienen por objetivo la sistematización y el mejoramiento de la gestión administrativa de los establecimientos públicos de enseñanza primaria en lo relativo a la creación de puestos de docentes y los nombramientos y la apertura de concursos para docentes.

267. En la enseñanza preparatoria y secundaria cabe mencionar las siguientes disposiciones:

a) Decreto-ley No. 580/80, de 31 de diciembre de 1980, que abarca todas las disposiciones relativas al régimen de contratos "plurianuales" y a la formación en el servicio, conducentes a un nombramiento como maestro titular; esta nueva norma introduce modificaciones en el mecanismo de las candidaturas para los contratos plurianuales, que antes sólo estaban regidos por la reglamentación del Decreto-ley No. 519-T1/79, de 29 de diciembre de 1979;

b) Decreto-ley No. 581/80, de 31 de diciembre de 1980, que introduce modificaciones en el mecanismo de los concursos anuales y temporarios de los adjuntos;

/...

Digitized by UNOG Library

c) Decreto-ley No. 431-A/80, de 1º de octubre de 1980, relativo a la creación del programa de formación en el servicio conducente a la certificación de la aptitud para la enseñanza de los docentes de la enseñanza privada y cooperativa; las disposiciones que rigen dicha formación en este sector de la enseñanza son las de la ordenanza No. 278/81, de 10 de marzo de 1981;

d) Reglamento recientemente preparado que rige el funcionamiento de los consejos pedagógicos y de los órganos que asisten a éstos en las escuelas preparatorias y secundarias;

e) Orden No. 56/81, de 10 de marzo de 1981, que introduce modificaciones en la profesionalización en el servicio en las escuelas privadas y cooperativas de la enseñanza preparatoria y secundaria y establece un proyecto global de formación en la enseñanza privada;

f) Orden No. 766/81, de 7 de septiembre de 1981, relativa a la reglamentación transitoria de las actividades de los equipos de apoyo pedagógico en el marco del proceso de profesionalización en el servicio de los docentes de la enseñanza preparatoria y secundaria;

g) Orden No. 30/ME/84, de 7 de febrero de 1984, relativa a la formación de un grupo de trabajo encargado de preparar el régimen de los educadores de niños y de los docentes de la enseñanza superior;

h) Orden No. 48 (SEAM)/84, de 10 de abril de 1984, relativa a la reglamentación de la contratación de los consejeros pedagógicos de la profesionalización en el servicio de los docentes de la enseñanza preparatoria y secundaria;

i) Orden normativa No. 19/ME/84, de 23 de enero de 1984, relativa a la puesta al día de las remuneraciones de los maestros de la enseñanza básica y secundaria en el extranjero;

j) Orden normativa No. 32/84, relativa a la cualificación de los docentes.

268. Con respecto a la enseñanza superior, conviene señalar las siguientes medidas legislativas:

a) Una política de desconcentración y descentralización de las facultades del Ministerio de Educación; una parte de las funciones de coordinación pertinentes a los servicios centrales de este Ministerio fue asignada efectivamente al sistema universitario, en virtud del Decreto-ley No. 107/79, de 2 de mayo de 1979;

/...

Digitized by UNOG Library

b) La definición de las condiciones de la carrera docente universitaria, por Decreto-ley No. 448/79, de 13 de noviembre de 1979, y por la ley No. 9/80, de 16 de julio de 1980;

c) La definición de la estructura de la carrera de investigación científica, que ha abierto perspectivas concretas de ascenso al personal de investigaciones, en virtud del Decreto-ley No. 415/80, de 27 de septiembre de 1980;

d) La aprobación del estatuto de la carrera docente de la enseñanza superior politécnica, promulgado por el Decreto-ley No. 185/81, de 1º de julio de 1981, cuyas disposiciones rigen la situación del personal docente de esos centros;

e) La modificación del sistema de gestión de los centros de enseñanza superior prevista por el Decreto-ley No. 781-A/76, de 28 de octubre de 1976; este texto trataba de la definición de las competencias de los órganos de gestión;

f) La creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior (CNES) como órgano consultivo permanente del Ministerio de Educación y Universidades, en virtud del Decreto-ley No. 187/79, de 22 de junio de 1979;

g) El Consejo Nacional de Educación, creado por Decreto-ley No. 125/82, de 22 de abril de 1982, en el marco del Ministerio de Educación y Universidades, como órgano consultivo encargado de prestar asesoramiento, a solicitud del Ministerio, sobre cuestiones para las que su orientación sea aconsejable, de conformidad con lo previsto en el proyecto de ley de bases del sistema educativo;

h) La creación en las universidades estatales (por Decreto-ley No. 188/82, de 17 de mayo de 1982) de mecanismos jurídicos y administrativos adecuados en materia de gestión administrativa y financiera.

269. También es importante señalar que en estos tres últimos años se ha tratado de lograr, mediante varias iniciativas legislativas, la autonomía universitaria. Así, hay que destacar que la competencia en materia de equiparación de diplomas de nivel superior, nacionales o extranjeros, ahora corresponde exclusivamente a las universidades. Por lo que concierne a la autonomía universitaria hay que señalar que actualmente la elección de los rectores es competencia de un colegio electoral formado por los representantes de los distintos estamentos universitarios.

270. Se ha redactado y presentado al Consejo de rectores un proyecto de decreto-ley relativo a la Ley de bases de autonomía universitaria.

/...

Digitized by UNOG Library

2. Medidas generales adoptadas

271. Entre las medidas de política educativa previstas hay que mencionar la elaboración de un estatuto de los educadores de niños y de los maestros de la enseñanza primaria, de la preparatoria y de la secundaria, así como la introducción de reajustes en el estatuto de la carrera docente universitaria. En efecto, hace mucho tiempo que se espera la elaboración de un estatuto orientado a la dignificación de la función docente; ese estatuto deberá definir los derechos y deberes de los docentes y explicitar en una justa medida los componentes de trabajo propios de la función docente y las condiciones de ascenso en la carrera de acuerdo con criterios que recojan un consenso general.

272. Así pues, el 22 de febrero de 1984 se creó un grupo de trabajo encargado de preparar el régimen de los educadores de niños y de los maestros de la enseñanza no superior. Dado que se trata de un proyecto orientado a la convergencia de intereses de orden profesional y de exigencias de una lógica administrativa democrática, este proyecto se llevará a la práctica en distintas fases y tendrá que mantenerse en estrecha relación con las estructuras representativas de los trabajadores afectados.

273. Entre las medidas encaminadas a valorizar la función docente cabe señalar en especial:

a) La posibilidad de optar por un régimen de servicio exclusivo que confiera al docente derecho a una remuneración complementaria y al subsidio de incentivo para la investigación;

b) El otorgamiento de la licencia sabática y de una situación equivalente a la de becario con miras a la realización de estudios de postgrado, de actualización, de investigación, de formación o de otro tipo, en el país y en el extranjero.

274. Se pueden conceder becas de corta o de larga duración a los docentes para la asistencia a cursos o cursillos en el país o en el extranjero. Estas becas tienen por objeto ofrecer a los docentes la ocasión de dedicarse a actividades de investigación pedagógicas, científicas o tecnológicas para la obtención de un grado superior a la licenciatura. En el marco de las relaciones bilaterales Portugal se hace cargo de los gastos de desplazamiento y el país anfitrión de los gastos de estancia y de la asistencia en caso de enfermedad repentina. También se conceden becas de larga y de corta duración, subsidios y la equiparación a la situación de becarios. A los docentes que disfruten de la equiparación a la situación de becario se les garantizan todos los derechos adquiridos (derechos de antigüedad, posibilidades de ascenso, derecho a pensiones, etc.).

/...

Digitized by UNOG Library

Formación de los docentes

Enseñanza preescolar

275. Está previsto que la formación de los educadores de niños, de los maestros de las enseñanzas básica y secundaria y de los maestros de enseñanza especial incumbirá, en un futuro próximo, a las escuelas superiores de educación que, actualmente, se hallan en fase de preparación.

276. La acción educativa en las escuelas de párvulos está garantizada por los educadores de niños. La formación inicial de estos educadores de párvulos actualmente se imparte en las Escuelas Normales de educadores de niños, cuyo estatuto fue aceptado en 1979. La duración de los cursos es de tres años, incluido el período de prácticas. Para participar en ellos es preciso haber finalizado con éxito el 11º año de escolaridad.

Enseñanza primaria

277. Los docentes de la enseñanza primaria están en posesión del diploma expedido por las Escuelas Normales primarias. Actualmente los cursos duran tres años, incluido el período de prácticas. Para participar en ellos es preciso haber finalizado con éxito el 11º año de escolaridad. En lo relativo a la formación continua de los docentes de primaria se han puesto en práctica distintos programas que tienen por objeto instruir a los docentes en lo relativo a propuestas de una práctica pedagógica renovada. Para ello se ha hecho uso de la televisión, de textos de apoyo, de diversa documentación y de seminarios de formación directa; también se ha impulsado la colaboración entre las Escuelas Normales primarias y otras estructuras regionales, especialmente los núcleos departamentales de la Dirección de Servicios de la Enseñanza Primaria y los Centros de Apoyo Pedagógicos.

278. En la enseñanza primaria hay dos categorías de docentes:

a) Los maestros no titulares que no han recibido un nombramiento para un puesto definitivo de la plantilla de una escuela;

b) Los maestros titulares, llamados "efectivos", cuya situación profesional está consolidada en virtud de su nombramiento definitivo para un puesto de la plantilla de un centro de enseñanza al que han accedido por concurso.

279. La Dirección General de Enseñanza Básica ha organizado a partir de 1977-1978 un programa de formación permanente para maestros de enseñanza primaria con el propósito de que éste

/...

Digitized by UNOG Library

abarque el mayor número posible de maestros en servicio, así como otros docentes encargados de funciones de coordinación administrativa o pedagógica. Ese programa comprende:

a) Medidas directas para las Escuelas Normales, sobre cuestiones relativas a los programas de enseñanza primaria y a la práctica pedagógica. La duración de esas actividades es variable, en función del número de docentes interesados y de las características regionales;

b) Actividades indirectas; programas de televisión y apoyo documental.

Enseñanza preparatoria y secundaria

280. Los docentes de estos niveles de enseñanza deben ser titulares de un diploma universitario (bachalerato o licenciatura), así como:

a) De un diploma de un curso específico para la enseñanza de determinadas disciplinas (enseñanza preparatoria);

b) De un diploma de nivel medio para la enseñanza de las materias llamadas "vocacionales" (enseñanza secundaria).

281. Salvo los períodos de prácticas pedagógicas de la rama educacional de las facultades de ciencias y de la licenciatura en pedagogía de las Universidades de Aveiro, de Évora y del Minho, las universidades sólo ofrecen a los futuros docentes una formación específica. La formación pedagógico-didáctica está garantizada por un sistema de formación en el servicio para la obtención de un puesto de profesor titular.

282. Hay que señalar que en el nivel de las enseñanzas preparatoria y secundaria las categorías de profesores son las siguientes:

a) Profesores titulares, llamados "efectivos", que cubren con carácter definitivo un puesto en un centro de enseñanza mediante concurso, al que pueden presentarse después de terminar su formación profesional así como sus períodos de prácticas;

b) Profesores profesionalizados no efectivos;

c) Profesores "adjuntos" y "extraordinarios": categoría de docentes con numerosos años de servicio y que fueron nombrados con carácter provisional o eventual; debido a la antigüedad en el servicio de algunos de estos docentes, se les ha garantizado una situación profesional con carácter definitivo, eximiéndoles del esfuerzo de las prácticas pedagógicas;

/...

Digitized by UNOG Library

d) Profesores "provisionales" o "eventuales" que poseen las cualificaciones exigidas para la enseñanza de una materia determinada;

e) Profesores "provisionales" o "eventuales" que sólo están en posesión de las cualificaciones consideradas suficientes.

Obtención de un puesto de profesor titular

283. El sistema de propuesta de candidaturas y de obtención de puestos titulares de los profesores no titulares ha sido profundamente modificado en el año académico 1980-1981. El nuevo sistema de presentación de candidaturas para los puestos y de obtención de puestos de profesores titulares es un paso decisivo para mejorar las condiciones de ejercicio de la profesión docente.

284. El nombramiento como profesor titular por medio de la formación en el servicio es accesible a los profesores "provisionales" que justifiquen la idoneidad requerida y cuyo contrato sea anual. Sobre la base de una lista nacional, el Ministerio de Educación y Universidades procederá a una convocatoria para la presentación de candidaturas a la formación en el servicio de los docentes con mayores grados, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza. La formación en el servicio tiene una duración de dos años académicos, durante los cuales el docente en formación deberá preparar un "plan individual de trabajo" con el objetivo de completar o perfeccionar cada uno de los siguientes elementos: información científica; información o formación en el marco de las ciencias de la educación; y observación y práctica pedagógica orientadas.

285. Se han adoptado medidas encaminadas a mejorar la estabilidad y la eficacia de los procedimientos contractuales de los docentes no titulares; a crear condiciones que permitan que los docentes obtengan un puesto de profesor titular a corto plazo, recurriendo a la formación en el servicio; a descentralizar la formación de personal docente que trabaja en las zonas más desfavorecidas; y a establecer las bases de un sistema de formación permanente.

286. La contratación de profesores "provisionales" que posean las cualificaciones requeridas podrá efectuarse con un régimen de contratos plurianuales; esos contratos confieren los siguientes derechos:

a) Garantía contractual de dos años de servicios docentes o de categoría equivalente en el centro en que se ha celebrado el contrato o en otro u otros del mismo círculo a los que el docente haya presentado su candidatura;

/...

Digitized by UNOG Library

b) Posibilidades de obtener nombramiento como profesor titular mediante la formación en el servicio;

c) Renovación del contrato si éste no es denunciado por una de las partes contratantes (el docente o el Ministerio de Educación y Universidades).

287. La contratación y la afectación al servicio de los profesores que poseen las cualificaciones consideradas suficientes están sometidas a un régimen de contratos anuales; éste asegura cada año la asignación de candidatos a los puestos vacantes.

288. Los contratos llamados temporarios, es decir, de duración inferior a un año, se celebran con docentes que reemplazan a otros docentes que transitoriamente no están disponibles.

289. Pueden optar a un puesto de profesor titular, en las condiciones anteriormente expuestas, los docentes de escuelas privadas que posean las cualificaciones requeridas para la enseñanza en los centros públicos.

290. La institución del nombramiento de profesores titulares por medio de la formación en el servicio tiene la mayor importancia en la enseñanza privada y cooperativa, debido a que representa una evidente mejora de las condiciones laborales y materiales de los docentes en este sector. No obstante, se ha tratado de salvaguardar:

a) Los aspectos generales y concretos de los contratos de estos docentes;

b) La posibilidad de ajustar las disposiciones jurídicas relativas a la formación en el servicio de los docentes de la enseñanza pública a la de los docentes del sector privado o cooperativo.

291. El nombramiento como profesor titular obtenido en escuelas privadas y cooperativas es equivalente en todos sus aspectos al obtenido en escuelas públicas. Por otra parte, las escuelas privadas deben promover gradualmente el nombramiento como titulares de sus docentes, teniendo en cuenta las necesidades de formación de los profesores y las posibilidades que ofrece el Ministerio de Educación y Universidades.

292. En el aspecto de la formación pedagógica destacan las medidas siguientes:

a) Establecimiento de criterios de evaluación de maestros durante la formación en el servicio;

/...

Digitized by UNOG Library

b) Iniciación de actividades de formación de los orientadores pedagógicos durante el año académico 1984-1985;

c) Nueva reglamentación de los períodos de prácticas de la rama de formación educacional e integrada;

d) Preparación de proyectos que abran nuevas perspectivas pedagógicas; seguimiento y articulación de los grupos de investigación;

e) Análisis y evaluación de los horarios que estarán en vigor en el año académico 1984-1985;

f) Reglamentación de la equiparación a la situación de becario.

Enseñanza especial

293. La formación inicial de los docentes de la enseñanza especial (educadores de niños y maestros de enseñanza básica y secundaria) se lleva a cabo en la actualidad en régimen transitorio, en el Instituto António Aurélio da Costa Ferreira. En un futuro se prevé que esta enseñanza se integrará en la enseñanza superior politécnica y que estos estudios estarán avalados por el diploma de "bacharel". Según el régimen actual, sólo los titulares de un diploma de educadores de niños y los profesores titulares de enseñanza básica y secundaria pueden ser admitidos a los cursos del mencionado Instituto. La formación permanente se imparte por medio de cursos intensivos que tienen por objeto la preparación de los docentes que componen los "equipos de enseñanza especial", los cuales aportan periódicamente un apoyo volante a los niños impedidos integrados en clases normales, y depende de la Dirección General de Enseñanza Básica y de la Dirección General de Enseñanza Secundaria.

Enseñanza superior

294. En el período comprendido entre 1981 y 1984 entra en vigor y revela todas sus potencialidades el nuevo régimen de la carrera docente universitaria. A fin de dar una respuesta a la carencia de personal superior intermedio, la enseñanza superior politécnica, creada en 1979, en el período comprendido entre 1981 y 1984 se halla en fase de preparación de las infraestructuras humanas y materiales que en los tres años siguientes permitirán, sin duda, establecer una parte sustancial de la correspondiente red escolar. Con relación a este período y al nivel de la enseñanza superior politécnica, cabe mencionar la reforma de la enseñanza superior artística y su inserción en este subsistema de enseñanza, que le asigna como objetivos la formación de profesionales del más alto nivel en los sectores de la música, la danza, el teatro y el cine.

/...

Digitized by UNOG Library

Enseñanza superior universitaria

295. La carrera docente universitaria comprende las categorías siguientes, escalonadas como sigue desde el comienzo de la misma: ayudante de prácticas, ayudante, profesor auxiliar, profesor adjunto y, en la cúspide, profesor titular de cátedra.

296. El régimen de la carrera de los docentes universitarios también prevé la contratación, en condiciones especiales, de profesores nacionales y extranjeros a los que no se les exigen los títulos anteriormente mencionados sino una competencia científica, pedagógica o profesional reconocida. Esta categoría abarca los profesores invitados, los lectores y los profesores visitantes. También se podrán contratar monitores, en régimen de prestación eventual de servicios, entre profesionales que posean un diploma de estudios superiores y cuyas cualificaciones correspondan a las disciplinas de que se trate o entre estudiantes de los dos últimos años de los correspondientes estudios superiores que ayudan a los profesores encargándose de algunas tareas que se les asignan (trabajos prácticos y de laboratorio, etc.).

Enseñanza superior politécnica

297. La carrera del personal docente de la enseñanza superior politécnica comprende las siguientes categorías: ayudante, profesor adjunto y profesor coordinador. Los ayudantes son contratados después de un concurso basado en el expediente académico entre los candidatos en posesión de un diploma adecuado de estudios superiores. El acceso a la categoría de profesor adjunto está abierto, después de tres años de servicio efectivo y satisfactorio, a los titulares de un diploma de mestre o equivalente. Los candidatos se seleccionan por concurso. Los profesores adjuntos que justifiquen tres años de servicios buenos y eficaces en esta categoría tienen acceso a la categoría de profesor coordinador mediante concurso público cuyas pruebas se realizan para este fin específico. También pueden ser contratadas personalidades nacionales o extranjeras de reputación científica, técnica, pedagógica y profesional reconocida, si su colaboración se considera necesaria o de evidente interés.

298. La institución de esta carrera está encaminada a conseguir la conjugación equilibrada de las cualificaciones académicas y científicas con la competencia técnica y profesional de los docentes.

299. La enseñanza superior politécnica ha ido adquiriendo cada vez más importancia, particularmente en el campo de la formación de técnicos para la agricultura y en el de las Escuelas Superiores de Educación.

/...

Digitized by UNOG Library

300. Se presta una atención especial a las Escuelas Superiores de Educación; a este efecto, y prioritariamente, se han organizado seminarios y cursos de breve duración destinados a la formación de docentes.

301. En colaboración con el Centro Regional de Documentación Pedagógica de Bordeaux se va a organizar un seminario que tendrá lugar en el presente año. Un centenar de becarios han sido enviados a la Universidad de Boston.

302. Se ha creado una Comisión Coordinadora de Escuelas Superiores de Educación con el objeto de estudiar las condiciones de su instalación y el perfil de los docentes que se formarán en dichas escuelas.

Condiciones de acceso a la carrera docente y de ascenso en ésta

303. La carrera docente de la enseñanza primaria comprende cuatro "fases" (escalones). El acceso al segundo escalón depende de dos condiciones: el nombramiento para un puesto de la plantilla de profesores titulares y la mención "bien" obtenida en el curso de los años transcurridos en el ejercicio de la profesión. Para llegar a los escalones tercero y cuarto los maestros deben justificar, respectivamente, la prestación de 11 y 18 años de servicios "buenos y eficaces" de sus funciones en la enseñanza pública.

304. Para los profesores de la enseñanza preparatoria y secundaria, la condición de entrada en la carrera docente es la obtención de la condición de docente titular. El ascenso en la carrera comprende cuatro "fases" (escalones): la obtención de un puesto de profesor titular da acceso a la primera fase; el acceso a la segunda depende del nombramiento para un puesto de la plantilla de profesores titulares y de la mención "bien" en el ejercicio de sus funciones en la enseñanza pública durante cinco años; para llegar a las fases tercera y cuarta, los docentes deben justificar, respectivamente, la prestación de 11 y 18 años de servicios "buenos y eficaces" en la enseñanza pública.

305. La carrera profesional de los "profesores adjuntos" de la enseñanza preparatoria y secundaria y la de los "profesores extraordinarios" de la enseñanza secundaria comprende también cuatro fases, pero con respecto a ellas hay algunas excepciones vigentes al régimen general.

306. El acceso a la carrera docente en la enseñanza superior está sometido a los principios que se indican a continuación.

307. Los ayudantes de prácticas son contratados entre los titulares de un diploma de licenciatura con mención "bien". El ayudante

/...

Digitized by UNOG Library

de prácticas pasa a la categoría de ayudante al obtener el diploma de mestre o bien superando unas pruebas de aptitud pedagógica y de competencia científica formuladas especialmente para este fin. Los profesores auxiliares y los profesores adjuntos son contratados entre los titulares del diploma de doctor. Los profesores titulares de cátedra son contratados mediante concurso entre los candidatos titulares del diploma de doctor así como del diploma más alto de la enseñanza superior: agregação. Los profesores permanecen en esta categoría durante dos años, al cabo de los cuales deberán presentar al Consejo Científico de su centro un curriculum relativo a sus actividades pedagógicas y científicas. El nombramiento con carácter definitivo depende de la opinión favorable de la mayoría de los profesores del Consejo Científico.

308. Entre los aspectos más importantes del sector de la carrera docente universitaria, cuyas potencialidades se han aplicado en su plenitud en el trienio 1981-1984, cabe señalar, en virtud de sus características innovadoras y fructíferas en el campo de la enseñanza y de la investigación, los siguientes:

a) La conexión entre los grados y los diplomas académicos y los puestos de la carrera;

b) La garantía contractual de ascenso al puesto inmediatamente superior de la carrera en el momento en que se obtenga el grado académico correspondiente;

c) La institución del régimen de servicio exclusivo, que confiere al docente el derecho a una remuneración complementaria;

d) La concesión de una ayuda a la formación y a la investigación a los ayudantes que preparan su doctorado;

e) El derecho de dispensa del servicio docente a los ayudantes que preparan su doctorado;

f) La institución del régimen de revisión bienal de las plantillas de profesores.

309. Como todos los funcionarios públicos, el personal docente es remunerado según su categoría y según la duración de los servicios prestados, de conformidad con la escala de sueldos (letras A a U); además, los docentes pueden recibir otras remuneraciones adicionales y complementarias.

310. El derecho a la excedencia y a los permisos de los docentes es el mismo que está en vigor para todos los funcionarios de la administración pública, y se les aplican igualmente todas las disposiciones sobre seguridad social, asistencia médica, invalidez,

/...

Digitized by UNOG Library

vejez y retiro.

Asistencia social

311. El Ministerio de Educación y Universidades, por conducto de los servicios de acción social, ha puesto en práctica diversas medidas de asistencia social, entre ellas:

a) Guarderías para niños menores de tres años y jardines de infancia para niños entre tres y seis años de edad; los gastos que sufragan los padres se fijan sobre la base del ingreso per cápita de la familia;

b) Subvenciones para la creación y el funcionamiento de guarderías y jardines de infancia integrados en los centros de enseñanza pública;

c) Subsidios para la asistencia a guarderías y jardines de infancia;

d) Campamentos de vacaciones, en la playa o en el campo, para hijos del personal del Ministerio de Educación y Universidades; la coparticipación de los padres no es nunca superior al 50 por ciento de los gastos totales;

e) Comidas en los comedores, cuyo precio es equivalente al subsidio de alimentos concedido a todo funcionario público;

f) Préstamos sin interés a las familias en situación de desequilibrio presupuestario accidental.

3. Participación de los docentes y sus organizaciones en la formulación de planes de estudios

312. Los planes de estudios de la enseñanza primaria se preparan y planifican a escala nacional y son de incumbencia de la Dirección General de Enseñanza Básica, la cual se encarga de preparar, revisar y reformular los planes y programas de estudios. No obstante, hay responsabilidades escolares que incumben a los maestros, ya sea en forma directa o por medio de sus representantes electivos. En todas las escuelas que tengan más de dos puestos docentes funciona un consejo de centro, constituido por todos los docentes que prestan servicio en él. El director del centro es elegido por este consejo, que se encarga, en particular, de:

a) Proponer soluciones a las autoridades, tanto en el plano pedagógico como en el administrativo;

/...

Digitized by UNOG Library

b) Proceder al análisis y al debate de cuestiones de índole didáctica o pedagógica, en una perspectiva de política nacional.

313. En la enseñanza primaria cabe señalar la descentralización gradual efectuada en los planos administrativo y pedagógico.

314. En cada municipio hay una "comisión de zona" cuyos miembros son: un delegado escolar, varios coordinadores cuyo número se fija sobre la base de la plantilla de maestros de esa zona, y un coordinador de acción social escolar.

315. En la sede de cada zona escolar funcionan permanentemente una sección pedagógica y una sección administrativa. Los delegados escolares y los coordinadores pedagógicos son elegidos por votación secreta entre los docentes que ejercen sus funciones en la zona.

316. Los delegados escolares se encargan de las funciones administrativas; los coordinadores tienen las siguientes funciones:

a) Organizar reuniones periódicas con los docentes a fin de analizar problemas pedagógico-didácticos y psicopedagógicos;

b) Contribuir a la planificación de los trabajos escolares, en colaboración con los docentes; y

c) Prestar asistencia en las acciones para la valorización de los docentes, con la participación de los servicios escolares pedagógicos, los inspectores y las Escuelas Normales de enseñanza primaria.

317. En la enseñanza preparatoria y en la secundaria la preparación de los programas y la planificación de los planes de estudios se realizan a escala nacional, salvo las experiencias de carácter regional que, por otra parte, no tienen ninguna significación cuantitativa real.

318. Las Direcciones Generales pedagógicas de enseñanza básica y secundaria asumen la misión de elaborar, reformular y renovar los planes y programas de estudios en esos niveles de enseñanza, y esos planes y programas se aplican después de su homologación por parte del Ministerio de Educación y Universidades.

319. Diversas actividades escolares incumben a los docentes, por conducto de sus representantes en:

a) El Consejo de Dirección, órgano de gestión del centro;

b) El Consejo Pedagógico, encargado de proporcionar orientación pedagógica al centro, coordinar la formación en el

/...

Digitized by UNOG Library

servicio y poner en práctica medidas encaminadas a la formación permanente de los docentes;

c) Los órganos que secundan al Consejo Pedagógico: Consejos de Grupo, Subgrupo o Disciplina, Consejo de División, Consejo de Clase, Consejo de Directores de División y de Directores de los locales.

320. Por lo que respecta a la enseñanza superior, la política actual en materia de gestión está encaminada a promover la autonomía de las universidades. Las universidades y los institutos universitarios podrán tener autonomía administrativa y financiera. En efecto: se estudia la posibilidad de suministrar los medios indispensables para una colaboración más activa en el desarrollo económico y social de la comunidad nacional, mediante la prestación de servicios sumamente especializados por parte de sus docentes, investigadores y técnicos.

321. La participación de los profesores en la formulación de planes y programas de estudios se realiza fundamentalmente por medio de los órganos de gestión de los centros de enseñanza superior: la Asamblea General del Centro, la Asamblea de Representantes, el Consejo de Dirección, el Consejo Pedagógico y el Consejo Científico.

322. Además, la representación de los docentes de la enseñanza superior está asegurada en los siguientes organismos:

a) El Consejo de rectores, encargado de la coordinación de las actividades que se llevan a cabo en el marco de las universidades y los institutos universitarios y que, además, debe pronunciarse sobre cuestiones relativas a las actividades de dichas universidades e institutos que les sean planteadas a esos efectos por el Ministerio de Educación y Universidades;

b) El Consejo Nacional de la Enseñanza Superior, órgano consultivo permanente, de cuyos 30 miembros, 14 son designados por el Ministerio de Educación y Universidades y los demás por órganos representativos de los docentes. Este Consejo presta apoyo pedagógico y científico al Ministerio, en forma de análisis y opiniones en cuestiones como: elaboración del plan general del sistema educativo, grados y diplomas de la enseñanza superior, prioridades que deben establecerse en este orden de la enseñanza, creación y renovación de los cursos y planes de estudios, sistema de concesión de convalidaciones, evolución de los conocimientos, convenciones internacionales, etc.

323. A todos los docentes se les reconoce el derecho a presentar peticiones, reclamaciones o quejas individuales o colectivas que tengan por objeto la defensa de los derechos que la Constitución

/...

Digitized by UNOG Library

garantiza a todos los ciudadanos. La igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres ya existe de hecho, especialmente en lo relativo a la remuneración, el derecho al trabajo, el derecho a la obtención de un puesto de profesor titular y el ascenso en la carrera. No hay discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones públicas, condición socioeconómica ni por ninguna otra razón.

J. El derecho a la elección de escuela

1. Principales disposiciones

324. En virtud de los principios constitucionales que consagran la libertad de aprender y de enseñar y que aseguran el papel esencial de los padres en la elección del proceso educativo de sus hijos, la Ley No. 9/79, de 19 de marzo de 1979, dispone lo siguiente:

> "Todo ciudadano tiene garantizado el pleno desarrollo de su personalidad y sus aptitudes y capacidades, en especial, mediante su acceso garantizado a la enseñanza y la cultura y mediante el ejercicio de la libertad de aprender y de enseñar.
>
> El Estado debe crear las condiciones necesarias para que todos tengan acceso a la enseñanza y la cultura y debe garantizar la igualdad de las posibilidades de elección entre los diversos medios y condiciones de enseñanza.
>
> Se reconoce a los padres la prioridad en materia de elección del proceso educativo y de enseñanza de sus hijos."

325. De conformidad con las disposiciones generales del estatuto de la enseñanza privada:

> "El Estado reconoce la libertad de aprender y de enseñar, incluido el derecho de los padres a elegir y orientar el proceso de enseñanza de sus hijos.
>
> El libre ejercicio de la enseñanza no puede ser limitado, salvo por las exigencias del interés general, los objetivos generales del sistema de enseñanza y los contratos celebrados entre el Estado y los centros de enseñanza privada."

326. Según las disposiciones de la Ley No. 65/79, de 4 de octubre de 1979, "el ejercicio de la libertad de enseñar está determinado por la Constitución y por la Ley" y está regido, en especial, por los siguientes principios:

> "El Estado no puede arrogarse el derecho a disponer que la educación y la cultura respondan a un determinado criterio

/...

Digitized by UNOG Library

filosófico, estético, político, ideológico o religioso;

La enseñanza pública no es confesional;

El acceso de los alumnos o de los docentes a los diversos tipos de centros de enseñanza está garantizado sin ninguna discriminación, especialmente sin discriminación de índole ideológica o política."

2. Medidas adoptadas

327. En virtud de las disposiciones legales antes mencionadas, se ha creado un Consejo para la Libertad de Enseñanza que depende de la Asamblea de la República; este Consejo debe velar por que se respete la libertad de enseñanza y debe pronunciarse sobre cualquier violación de ese derecho que se someta a su consideración.

328. El Estado, en el marco del apoyo a la familia, debe conceder subvenciones en apoyo de los gastos sufragados por los padres para la enseñanza de sus hijos.

329. Para crear condiciones que permitan la libre elección del proceso de enseñanza y la igualdad de oportunidades de acceso a la enseñanza el Estado deberá:

"Conceder subvenciones y otros tipos de apoyo a los centros de enseñanza privada o cooperativa, bajo contrato;

Conceder, según corresponda, a las escuelas privadas o cooperativas integradas en los objetivos del sistema educativo, una asignación especial para iniciar actividades, introducir innovaciones pedagógicas, asegurar la viabilidad financiera, ampliar locales, adquirir o renovar el equipo y realizar actividades extraescolares u otras actividades, debidamente apoyadas." (Decreto-ley No. 553/80, de 21 de noviembre de 1980).

330. La libertad de enseñanza, entendida como libertad de aprender y de enseñar, es una de las formas de libertad de la persona humana.

331. El Estado vela por la aplicación de la política educativa, según sus facultades, y al mismo tiempo garantiza a los padres los derechos que les son propios de asegurar que la educación y la enseñanza de sus hijos sean impartidas de conformidad con sus convicciones.

/...

Digitized by UNOG Library

K. La libertad para establecer y dirigir instituciones de enseñanza

332. El estatuto de la enseñanza privada y cooperativa (Decreto-ley No. 553/80, de 21 de noviembre de 1980) fija las disposiciones esenciales relativas a la libertad y la responsabilidad de establecer, administrar y orientar un centro de enseñanza privado, así como las que conciernen a la plena igualdad de oportunidades de acceso a la enseñanza.

333. Según las disposiciones del mencionado estatuto "toda persona física o jurídica de carácter privado tiene la libertad de establecer escuelas privadas o cooperativas".

334. La Ley de Revisión Constitucional garantiza el derecho a la creación de escuelas privadas y cooperativas, lo que consagra la libertad de elección del tipo de escuela sin discriminación alguna; el control de la enseñanza privada y cooperativa incumbe al Estado (artículo 75-No. 2).

335. La creación y la homologación de escuelas privadas y cooperativas y centros de enseñanza privados y cooperativos están reglamentadas por ordenanza del Ministerio de Educación. Por otra parte, las personas físicas o jurídicas que solicitan al Ministerio el otorgamiento de un permiso para el funcionamiento de una escuela privada o cooperativa deben justificar que poseen un "título de capacidad" (competencia pedagógica y certificación de salud física y mental), según las disposiciones de las leyes vigentes. Por otra parte, los funcionarios del Ministerio de Educación no tienen derecho a establecer las mencionadas escuelas.

336. Con el propósito de estimular y alentar la iniciativa privada y la presentación de proyectos educacionales originales, en el mencionado estatuto se prevé lo siguiente:

"a) Las escuelas privadas pueden preparar sus propios proyectos educacionales, a condición de que en cada nivel de enseñanza se imparta una formación global de valor equivalente a la que se imparte en el nivel correspondiente en los centros de enseñanza pública;

b) Las escuelas privadas deben establecer su reglamento;

c) Las instituciones titulares de un permiso de funcionamiento de un centro de enseñanza privado deberán definir con precisión las líneas generales de orientación del mismo; asegurar la provisión de los fondos necesarios; responder de la correcta gestión de subvenciones, créditos u otros apoyos concedidos; y garantizar la contratación y la gestión del personal."

/...

Digitized by UNOG Library

337. El Ministerio de Educación ha tratado de garantizar a los centros privados de enseñanza las condiciones financieras adecuadas al ejercicio de su función social. En este sentido se ha potenciado el funcionamiento del Consejo consultivo de la enseñanza privada y cooperativa.

338. En cada escuela privada o cooperativa deberá funcionar una "dirección pedagógica" designada por la entidad titular del permiso de funcionamiento; esta dirección es responsable de la orientación pedagógica de la escuela y del ejercicio de ciertas facultades, en especial las siguientes: la representación de la escuela ante el Ministerio de Educación y Universidades; la planificación y el control de todas las actividades relativas a programas de estudios y actividades culturales; la supervisión de los planes y programas de estudios; y la garantía de la calidad de la enseñanza.

339. Las escuelas extranjeras que funcionan en Portugal pertenecen, en su mayor parte, a entidades privadas que reciben el apoyo de los respectivos gobiernos, salvo el Instituto Español de Lisboa, que es de propiedad del Estado español.

340. Una de las principales preocupaciones de estas escuelas es garantizar a los alumnos que asisten a ellas la posibilidad de equiparación entre sus sistemas y el sistema portugués de enseñanza. Por esa razón, gran parte de esas escuelas y, sobre todo, aquellas en que el porcentaje de alumnos portugueses es más elevado, han tratado de introducir progresivamente en sus programas de estudios materias relativas al idioma y la cultura portugueses.

341. Algunas veces, la integración de estas materias se realiza en el marco de acuerdos culturales. Otras veces es la propia escuela la que inicia las conversaciones con la Dirección General de Enseñanza Privada y Cooperativa, a fin de proceder a dicha integración. En ningún caso el Ministerio de Educación y Universidades impone la integración del idioma y la cultura portugueses.

342. En lo que respecta al acceso a la enseñanza superior, los alumnos egresados de las escuelas extranjeras que funcionan en Portugal están sometidos a las mismas exigencias de admisión establecidas para los alumnos portugueses.

343. Además de las medidas antes mencionadas, cabe hacer referencia a las disposiciones de la Ley No. 65/79, de 4 de octubre de 1979, relativas a "la ausencia de toda discriminación, tanto de índole política como ideológica, en lo que concierne a la autorización, la financiación y el apoyo prestado por el Estado a las escuelas privadas o cooperativas".

/...

Digitized by UNOG Library

II. ARTICULO 14: EL PRINCIPIO DE LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA Y GRATUITA PARA TODOS

344. En el momento en que pasó a ser parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Portugal ya había asegurado el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica para todos.

III. ARTICULO 15: EL DERECHO A PARTICIPAR EN LA VIDA CULTURAL Y A GOZAR DE LOS BENEFICIOS DEL PROGRESO CIENTIFICO Y DE LA PROTECCION DE LOS INTERESES DERIVADOS DE LA CONDICION DE AUTOR

A. El derecho a participar en la vida cultural

1. Principales disposiciones

Constitución de la República portuguesa

345. Este derecho es reconocido por la Constitución de la República portuguesa, aprobada en 1976 y revisada en 1982, en los artículos:

"Artículo 73

(Educación, Cultura y Ciencia)

1. Todos tienen derecho a la educación y a la cultura.

2. El Estado defiende la democratización de la educación y las demás condiciones necesarias para que la educación recibida en la escuela o por otros medios de formación contribuya al completo desarrollo de la personalidad, al progreso social y a la participación democrática en la vida colectiva.

3. El Estado defiende la democratización de la cultura impulsando y garantizando el acceso de todos los ciudadanos al disfrute y a la participación cultural en colaboración con los medios de comunicación, los colectivos culturales y recreativos, las asociaciones de defensa del patrimonio cultural, las organizaciones "populares de base" y otros agentes culturales.

4. La iniciativa y la investigación científica serán impulsadas y apoyadas por el Estado."

"Artículo 78

(Disfrute y participación cultural)

1. Todos tienen derecho al disfrute y a la participación cultural, así como el deber de preservar, defender y

/...

Digitized by UNOG Library

valorizar el patrimonio cultural.

2. En colaboración con todos los agentes culturales, el Estado se encarga de:

a) Estimular y asegurar el acceso de todos los ciudadanos, y muy especialmente los trabajadores, a los medios e instrumentos de acción cultural, así como de corregir los desequilibrios existentes en el país en ese aspecto;

b) Apoyar las iniciativas que estimulen la creación individual y colectiva en sus múltiples formas y expresiones y favorecer una mejor distribución de las obras y bienes culturales de calidad;

c) Promover la defensa del patrimonio cultural como elemento dinamizador de la identidad cultural común;

d) Desarrollar las relaciones culturales con todos los pueblos, en particular con los de lengua portuguesa, asegurando la defensa y la promoción de la cultura portuguesa en el extranjero;

e) Coordinar la política cultural con las demás políticas sectoriales.

3. Todos tienen, con arreglo a lo dispuesto por la ley, el derecho de prevenir o de suprimir los factores de degradación del patrimonio cultural."

Programa del IX Gobierno constitucional

346. Incluido en el programa del IX Gobierno constitucional, presentado a la Asamblea de la República el 20 de junio de 1983 y aprobado por mayoría y sin modificación el 24 de junio de 1983, el capítulo relativo a la política cultural que indica y recoge los principios básicos defendidos por los gobiernos precedentes, y más concretamente el que "considera la democratización y la descentralización de la cultura" como objetivo esencial y que marca diversas líneas de acción, concretadas en su mayoría en la continuación de acciones anteriores, constituye un ejemplo de texto referente "al derecho de todos a participar en la vida cultural". En este orden de ideas se han definido algunas orientaciones, como las que tienen por objeto:

"Garantizar a todos, y en primer lugar a los trabajadores, el acceso a la cultura, sin olvidar que la igualdad de hecho entre mujeres y hombres es uno de los signos más claros de progreso cultural. A fin de obtener esta igualdad efectiva

/...

Digitized by UNOG Library

se impulsará la formación cultural;

Desarrollar la red de centros culturales de ámbito regional utilizando al máximo los medios de acción existentes de ayuda técnica y de formación de los agentes individuales y colectivos locales."

Decreto-ley No. 59/80, de 3 de abril de 1980

347. A fin de garantizar la aplicación de una política cultural homogénea y eficaz, se creó por el Decreto-ley No. 59/80 la Secretaría de Estado para la Cultura, órgano gubernamental elevado al rango de Ministerio en 1981. Estas son sus principales atribuciones:

a) Hacer el inventario del patrimonio cultural, preservarlo y gestionarlo garantizando su salvaguardia y estimulando la investigación en los campos relacionados con él;

b) Ayudar a la protección, la creación y la difusión de obras culturales, tanto individuales como colectivas, en sus múltiples formas;

c) Elaborar la lista completa de las instituciones de vocación o de ámbito cultural así como de los agentes de creación, de producción y de intervención en ese mismo ámbito, contribuyendo a estimularlos;

d) Favorecer la participación de la población en la vida cultural por medio de una política progresiva de descentralización;

e) Favorecer el conocimiento de la lengua y la toma de conciencia de la historia portuguesa;

f) Establecer y reforzar los lazos culturales con todos los países del mundo, en particular con los países y las comunidades de lengua portuguesa.

348. A fin de ejercer estas atribuciones, en el Ministerio de Cultura cabe señalar, entre otros, los siguientes servicios: Gabinete de Planeamento, Fundo de Fomento Cultural, Instituto Português do Património Cultural, Instituto Português de Cinema, Instituto Português do Livro, Direcção-Geral dos Espectáculos e do Direito de Autor, Gabinete das Relações Culturais Internacionais, Cinemateca Portuguesa, y Direcçao-Geral da Acçao Cultural.

Les incumbe:

a) Al Gabinete de Planeamento (Gabinete de planificación):

/...

Digitized by UNOG Library

establecer los diagnósticos del sector a partir de los cuales se elaborarán los respectivos planes de desarrollo; promover la obtención de informaciones y su tratamiento, especialmente el tratamiento estadístico relativo a ese sector; preparar programas plurianuales y anuales de inversiones del sector basándose en los programas de los servicios;

b) Al Fundo de Fomento Cultural (Fondo de fomento cultural): ofrecer ayuda financiera a las actividades de conservación, creación, promoción y difusión de las distintas esferas culturales, especialmente mediante la concesión de subsidios;

c) Al Instituto Português do Patrimonio Cultural (Instituto portugués del patrimonio cultural): impulsar la investigación, el inventario, la clasificación y la conservación de los bienes que constituyen el patrimonio nacional, así como su adquisición con fines de salvaguardia; definir las líneas de orientación relativas a la defensa, la protección y el enriquecimiento de ese patrimonio; preservar las tradiciones culturales del pueblo portugués; apoyar la animación cultural del patrimonio inmobiliario; y divulgar el patrimonio cultural y sensibilizar a la población con respecto a su defensa por medio de exposiciones cuya realización esté descentralizada, de conferencias, etc. y de apoyo financiero y técnico a las asociaciones privadas que desarrollan su acción en este ámbito;

d) Al Instituto Português de Cinema (Instituto portuqués de cine): dedicarse a la divulgación de la cultura cinematográfica globalmente, y más específicamente a la del cine portugués; apoyar la creación cinematográfica e impulsar la difusión del cine de calidad; estimular el cine de arte y ensayo y el cine de aficionado en general; y favorecer la formación profesional en el campo cinematográfico;

e) Al Instituto Português do Livro (Instituto portugués del libro): velar por la defensa y el auge del papel del libro como instrumento de cultura, favoreciendo el conocimiento de las obras y los autores nacionales y apoyando la creación literaria;

f) A la Direcçao-Geral da Acção Cultural (Dirección general de acción cultural): crear las condiciones necesarias al desarrollo de la expresión artística individual y colectiva y promover el acceso de la población a las manifestaciones de carácter cultural;

g) A la Direcção-Geral dos Espectáculos e do Direito do Autor (Dirección general de espectáculos y de derechos de autor): velar por la observancia de la legislación en materia de espectáculos y diversiones públicas y de derechos de autor;

h) Al Gabinete das Relações Culturais Internacionais (Gabi-

/...

Digitized by UNOG Library

nete de relaciones culturales internacionales): Estudiar, coordinar y participar en la realización de proyectos y de programas de acción cultural del Ministerio de Cultura en el extranjero y de manifestaciones culturales extranjeras en Portugal;

i) A la Cinemateca Portuguesa (Cinemateca portuguesa): reunir, preservar y recibir en depósito los filmes nacionales o extranjeros, o copias de los mismos, y promover su difusión.

Ley del Patrimonio Cultural Portugués

349. Recientemente la Asamblea de la República aprobó la Ley del Patrimonio Cultural. Esta ley establece algunos principios fundamentales en la materia, más concretamente una amplia noción del patrimonio cultural y una mayor responsabilidad en lo relativo a la protección de ese patrimonio, y prevé medidas de ayuda fiscal y de control que tienen por objeto su más eficaz salvaguardia.

2. Medidas prácticas para ejercer ese derecho

a) Fondos disponibles

350. La dotación presupuestaria del Ministerio de Cultura es de 2.981.835.000 escudos, correspondientes al 0,35 por ciento del presupuesto total del Estado para 1983. Estos fondos se distribuyen en distintos capítulos de la manera siguiente+:

Patrimonio cultural	44%
Academias	1%
Bibliotecas, archivos	7,9%
Museos	12,5%
Otros servicios	3,5%
Servicios centrales	19%
Acción cultural	16,9%
Direcção-Geral da Acção Cultural	12,8%
Libro	2,3%
Delegaciones regionales	1,8%
Cine	13,3%

+ Porcentajes correspondientes al presupuesto global del Ministerio de Cultura.

/...

Digitized by UNOG Library

Espectáculos 15,6%

Direcção-Geral da Acção-Cultural 4,6%
São Carlos 7,5%
Dona Maria II 3,6%

Cooperación internacional 2,1%

Fondos de ayuda cultural 3,2%

351. Los fondos asignados a los capítulos mencionados están destinados no sólo a financiar actividades promovidas por el sector público, sino también a apoyar las iniciativas privadas en los ámbitos respectivos.

b) Infraestructura institucional

352. Los organismos que permiten garantizar la ejecución de la política cultural son los siguientes:

353. El Instituto Português do Património Cultural (IPPC), por medio de los departamentos siguientes, lleva a cabo una labor de protección y enriquecimiento del patrimonio cultural de forma amplia y diversificada:

Servicios de inspección.
Gabinete de estudios y proyectos.
Gabinete jurídico.
Departamento de arqueología.
Departamento de artes plásticas.
Departamento de bibliotecas, archivos y servicios de documentación.
Departamento de defensa, conservación y restauración del patrimonio cultural.
Departamento de etnología.
Departamento de inventario general del patrimonio cultural.
Departamento de museos, palacios y fundaciones.
Departamento de musicología.
Departamento del patrimonio arquitectónico.
Dirección de servicios administrativos.

354. Estos servicios actúan en tres grandes ámbitos:

a) Servicios y departamentos que continúan la labor del Instituto según las competencias conferidas por Decreto reglamentario No. 34/80, de 2 de agosto de 1980;

b) Academias, museos, bibliotecas y archivos anexos;

/...

Digitized by UNOG Library

c) Palacios nacionales, monasterios, castillos e iglesias cuya administración, recuperación y "reanimación" cultural corren a cargo del Instituto Português do Património Cultural desde la entrada en vigor del Decreto-ley No. 318/82, de 11 de agosto de 1982, que los hizo depender del Ministerio de Cultura.

355. El IPPC aún no dispone de servicios regionales, cuya existencia está prevista por el artículo 5 del Decreto reglamentario No. 34/80, de 2 de agosto de 1980, hallándose la legislación relativa a su creación en fase final de elaboración. No obstante, la actividad del Instituto ya se extiende a todo el país gracias a la colaboración de las siguientes personas y entidades:

a) Delegados (tres) del IPPC que ejercen sus funciones en Vila Real, Oporto y Beja respectivamente;

b) Directores de museos, servicios dependientes del Instituto a los que se confía la gestión técnica y administrativa de los inmuebles que dependen del IPPC en virtud del Decreto-ley No. 318/82, de 11 de agosto de 1982 (además del ejercicio normal de las funciones de dirección de esos museos);

c) Directores de bibliotecas y archivos, servicios dependientes del IPPC a los que se les encarga, en cada uno de los distritos del país, la ejecución a nivel local de las acciones resultantes de las atribuciones del Departamento de Bibliotecas, Archivos y Servicios de Documentación de dicho Instituto;

d) Organos de administración autónoma con los que el IPPC ha firmado acuerdos de cooperación;

e) Servicios Regionales de Arqueología, creados por el Decreto-ley No. 403/80, de 26 de septiembre de 1980.

356. Cabe señalar la ayuda y colaboración prestadas al IPPC por las delegaciones regionales del Norte, Centro y Sur del Ministerio de Cultura.

357. Aparte de los organismos dependientes del Ministerio de Cultura hay otros museos, bibliotecas, archivos, teatros y cines que dependen de la autoridad de organismos autárquicos (municipalidades autónomas) locales o privados.

358. El Instituto Português de Cinema lo forman, entre otros, los órganos y servicios siguientes:

a) Gabinete de apoyo técnico a la Dirección, que realiza los estudios jurídicos y fiscales relativos a la industria y al comercio cinematográficos; orienta la preparación y la aplicación

...

Digitized by UNOG Library

de los acuerdos bilaterales de co-producción; realiza análisis económicos sobre las ayudas y la financiación que se conceden a las actividades cinematográficas;

b) División de producción, que estudia las propuestas de producción cinematográfica nacional y de co-producción y dictamina sobre ellas; prepara los acuerdos relativos a las ayudas que se conceden en materia financiera a los proyectos de producción, y propone una ayuda a la formación profesional;

c) División de centros técnicos, distribución y difusión, que analiza las peticiones de ayuda financiera de los estudios y laboratorios y emite su opinión sobre proyectos relativos al empleo de centros extranjeros técnicos para la producción o el doblaje.

359. La Cinemateca Portuguesa. Este organismo ha reunido una valiosa colección de películas y de documentación en lo que se refiere tanto a la cinematografía portuguesa como a la extranjera, así como una bibliografía especializada. La Cinemateca dispone, además, de un Centro de Documentación y de Información, de un Servicio de Programación y Difusión y de archivos públicos.

360. El Instituto Português do Livro. Para preservar el patrimonio literario y lingüístico y ampliar el campo de sus funciones por medio de ayudas a la edición y a la literatura, el Instituto Português do Livro dispone, fundamentalmente, de los servicios "Técnica Editorial" y "Difusión del Libro".

361. La Direcção-Geral da Acção Cultural cuenta con un conjunto de servicios reagrupados en divisiones, cuyos objetivos son:

a) Dirección de servicios de animación: promover las actividades de formación para la animación cultural; apoyar las actividades en el ámbito local y regional que tiendan a promover la participación de la población en la vida cultural, y ayudar a la creación de centros culturales;

b) Dirección de servicios de comunicación visual: impulsar y apoyar el perfeccionamiento técnico en este sector, así como apoyar a los agentes culturales en materia de creatividad y de interpretación, y desarrollar los programas nacionales de formación y de difusión cultural, siempre en ese ámbito;

c) Dirección de Servicios Culturales Generales: su ámbito abarca el teatro, el circo, el ballet, el folklore, la artesanía y la música y actúa paralelamente a la dirección de servicios anteriormente mencionada;

d) Fondo de ayuda al teatro: apoya la producción teatral

/...

Digitized by UNOG Library

profesional mediante la concesión de subvenciones a las compañías y a los proyectos de creación de obras en muchas ciudades del país y presta ayuda para el reacondicionamiento de los espacios dedicados al teatro.

362. El Teatro Nacional Dona Maria II tiene como objetivo difundir la cultura teatral portuguesa; impulsar la divulgación de nuevos autores portugueses. Número de funciones en 1982-1983: 327 para un total de 15 obras representadas.

363. El Teatro Nacional de São Carlos tiene por misión promover la cultura artística en las esferas lírica, musical y coreográfica, respetando y desarrollando su vocación de teatro de ópera. Número de funciones en 1983: 33 con un total de 30.153 espectadores.

364. El Auditorium Nacional de Carlos Alberto depende directamente de la Delegación Regional del Norte y abre sus puertas a espectáculos de teatro, cine, ópera, etc. de origen oficial o privado. Número total de funciones en 1982-1983: 306 con 523 representaciones y un total de 118.962 espectadores.

365. La Compañía Nacional de Ballet, creada en 1977, extiende sus actividades al ámbito de la formación profesional; estimula la creación de nuevas obras y la representación de piezas del repertorio clásico y contemporáneo. Número de funciones en el año 1982: 107 con un total de 59.000 espectadores.

366. Centros culturales: entidades privadas, a veces de tipo cooperativo, los centros culturales agrupan a agentes culturales individuales o colectivos con miras al desarrollo cultural regional, ofreciendo ayuda técnica a las asociaciones locales y promoviendo iniciativas privadas. Esencialmente están financiados por el Ministerio de Cultura y son siete.

367. Galería Almada-Negreiros: da a conocer los valores del patrimonio artístico portugués de forma didáctica y favorece la divulgación de nuevos valores en las distintas ramas de las artes plásticas.

368. A fin de garantizar el acceso a los bienes culturales y a sus manifestaciones en las distintas regiones del territorio portugués, respondiendo a las necesidades específicas de grupos de población distintos, el Ministerio de Cultura, en una perspectiva de descentralización progresiva, ha creado tres Delegaciones para las regiones del Norte, Centro y Sur del país. Estas delegaciones deben coordinar sus actividades con las de los Servicios Centrales y apoyar las iniciativas culturales no incluidas en los programas a escala nacional.

/...

Digitized by UNOG Library

c) Política global y medidas específicas

369. Como puede deducirse de las actividades anteriormente mencionadas, llevadas a cabo por los organismos que en esa esfera dependen de él, el Ministerio de Cultura trata de lograr, entre otros objetivos, la salvaguardia y la divulgación de las raíces culturales portuguesas y la definición de una personalidad cultural propia, especialmente mediante determinadas medidas. Daremos ejemplos significativos de cada una de ellas:

370. Defensa de la lengua portuguesa: de modo particular alentando la celebración de congresos y coloquios, la elaboración de gramáticas para las normas portuguesas y brasileñas y la promoción de acuerdos internacionales, especialmente con el Brasil.

371. Recopilación e inventario del patrimonio en diferentes ámbitos (artesanía, folklore, música, cine, literatura, etc.):

a) Aprobación del Plan nacional de museos;

b) Creación de diferentes centros de conservación y restauración en las regiones del Norte (Arouca) y del Sur (Vila Viçosa);

c) Apertura de nuevos museos en seis distritos y aumento de las horas en que están abiertos al público tanto a diario como anualmente;

d) Protocolo de acuerdo con el Fundo de Desenvolvimento de Mão de Obra (Fondo para el desarrollo de la mano de obra) para el establecimiento de un inventario sistemático de las colecciones de los museos dependientes;

e) Plan nacional de microfilmación;

f) Aumento del número de bibliotecas en siete distritos entre 1977 y 1982;

g) Creación de archivos nacionales fotográficos (1977);

h) Recogida de piezas de interés musical (20.000 partituras y recuperación de 60 instrumentos antiguos);

i) Dotación de nuevas instalaciones a la Cinemateca Portuguesa (1980), institución que tiene a su disposición más de 5.000 títulos y una parte sustancial de la producción portuguesa. Restauración de numerosas copias de archivo;

j) Constitución de un consejo interministerial para la

/...

Digitized by UNOG Library

artesanía (1981) y de células de ayuda regional a la artesanía (1983).

372. Promoción de la edición discográfica: edición discográfica de música portuguesa (Serie Lusitana Música, anterior al siglo XIX, y Discoteca Básica Nacional, para los siglos XIX y XX).

373. Ayuda a la publicación de obras fundamentales de la cultura portuguesa:

a) Elaboración de una Historia de la Edición Portuguesa y de una Guía de la Literatura Portuguesa (en fase de realización); ayuda a la constitución de un banco de datos a fin de proceder a la publicación del catálogo de las ediciones disponibles; subvenciones a las asociaciones de escritores, y ayuda a la publicación de obras de interés primordial para la cultura portuguesa (85 obras subvencionadas en 1982);

b) Publicación de obras inéditas y agotadas por la Biblioteca Nacional y la Imprensa Nacional (Biblioteca Nacional e Imprenta Nacional).

374. Apoyo a grupos folklóricos, musicales y teatrales:

a) Ayuda al mantenimiento y restauración de instrumentos de música de grupos folklóricos (subvenciones concedidas a 114 entidades en 1982);

b) Plan de ayuda a grupos filarmónicos, coros de aficionados y tunas+ mediante subvenciones de funcionamiento, dotación de material y ayudas a recitales (110 grupos filarmónicos, 21 corales, 73 escuelas de música, 8 tunas y otras 15 asociaciones musicales en 1983);

c) Incremento de la actividad del Teatro Dona Maria II mediante la realización de giras por el país (4 giras en 1982);

d) Ayuda a festivales y reuniones teatrales (aproximadamente unos 10 en 1982);

e) Ayuda a textos sobre teatro nacional, encargos y adquisiciones de obras de tipo informativo sobre la historia del teatro portugués y ayuda al teatro profesional (50 grupos subvencionados de acuerdo con el Plan de concesión de subvenciones en este campo).

+ Grupos de estudiantes que tocan instrumentos de viento y de cuerda.

/...

Digitized by UNOG Library

375. Realización de exposiciones sobre temas relacionados con la cultura portuguesa:

a) Apertura de una galería de exposiciones del Ministerio de Cultura (1982);

b) Subvenciones regulares a instituciones para la organización de exposiciones;

c) Suministro de equipos a la Casa de Ramalde (Oporto, 1982) para la realización de exposiciones;

d) "Pioneiros do Modernismo em Portugal" (Pioneros del modernismo en Portugal), 1976;

e) "Gravura Portuguesa Comtemporânea" (Grabado portugués contemporáneo), 1978;

f) Exposición itinerante "10 séculos de história" (Diez siglos de historia);

g) Exposición itinerante "Casas Modernas, Paisagens Antigas" (Casas modernas, paisajes antiguos) sobre la integración de la arquitectura portuguesa en el paisaje (1982-1983);

h) Exposición de fotografías "Carlos Relvas" (1981);

i) Exposición "Os Artistas Portugueses Residentes no Estrangeiro" (Artistas portugueses residentes en el extranjero), 1982);

j) Exposición "Património Arquitectónico de Macau" (Patrimonio arquitectónico de Macao), 1983.

k) Exposición "Pequeno Roteiro de Literatura Portuguesa" (Pequeña guía de la literatura portuguesa), 1983.

376. Conmemoración de acontecimientos históricos importantes:

a) Participación en la conmemoración anual del "Dia de Portugal e das Comunidades Portuguesas" (Día de Portugal y de las comunidades portuguesas);

b) Conmemoración del bicentenario de la muerte del Marqués de Pombal (1982), del tricentenario de la muerte del Padre António Vieira (1982), coloquio de Historia conmemorativo de la llegada de Diogo Cão al Zaire, primer centenario del nacimiento de Egas Moniz y Reynaldo dos Santos y homenaje a la memoria del pintor José Malhoa.

/...

Digitized by UNOG Library

377. Promoción de la lengua y de la cultura portuguesas en las comunidades portuguesas en el mundo:

a) Donación de bibliotecas a las asociaciones de emigrantes portugueses;

b) Ayuda a las actividades de grupos folklóricos de comunidades de emigrantes;

c) Organización de semanas culturales en las zonas de emigración portuguesa;

d) Colaboración regular conjuntamente con el Instituto de Apoio à Emigração e às Comunidades Portuguesas (Instituto de apoyo a la emigración y a las comunidades portuguesas) para la elaboración de programas culturales;

e) Promoción de una colección titulada Clássicos da Emigração (Clásicos de la emigración) cuyo primer volumen ya ha sido publicado;

f) Apoyo por medio de los Servicios de Emigración a 180 programas de radio transmitidos a los países de emigración portuguesa;

g) Ayuda a la realización de programas mensuales de televisión de carácter cultural y recreativo en Francia y la República Federal de Alemania, y de programas deportivos para el Brasil, el Canadá y los Estados Unidos de América;

h) Ayuda mediante préstamos de video-cassettes a las asociaciones portuguesas en el extranjero.

378. Valorización de las tradiciones culturales regionales, en colaboración con las autarquías u otras formas autónomas de expresión social:

a) Colaboración con algunas "Misericordias"+ del Patriarcado de Lisboa para la elaboración de un inventario de sus archivos;

b) Fomento del interés de las autoridades eclesiásticas por los valores y la conservación de su patrimonio artístico y cultural;

c) Apoyo a las asociaciones de defensa del patrimonio en distintos puntos del país;

+ Instituciones de caridad.

/...

Digitized by UNOG Library

d) Ayuda a la Juventude Musical Portuguesa (Juventud musical portuguesa) en todos sus trabajos de recopilación e investigación en el ámbito folklórico;

e) Organización de una semana de reflexión sobre el patrimonio regional con la participación de directores de museos, gobernadores civiles, consejeros municipales de los servicios administrativos relacionados con la cultura, etc.;

f) Sensibilización del público y de los órganos autárquicos respecto de la necesidad de preservar la arquitectura tradicional y el patrimonio "paisajístico".

d) Medidas y programas que tienen por objeto ayudar a las minorías y grupos étnicos nacionales

379. En Portugal no existen minorías ni grupos étnicos que justifiquen la adopción de una política específica de ayuda. La unidad lingüística es una realidad en todo el territorio nacional.

380. Sin embargo, pueden observarse disparidades regionales significativas, bien sea en relación con la posibilidad de acceso a la cultura, bien sea en lo relativo al interés de la población local con respecto a los valores del patrimonio.

381. Se hace referencia a estas disparidades y al esfuerzo hecho para atenuarlas en las secciones 2 b) y c) supra y en la sección 3 infra.

e) Papel de los medios de información

382. Los medios de comunicación, especialmente la prensa, la radio y la televisión, y sobre todo los dos últimos, constituyen un factor fundamental del desarrollo cultural portugués. Según estadísticas recientes, el 20 por ciento de los portugueses lee periódicos diariamente, mientras que el 65 por ciento escucha la radio y el 70 por ciento ve la televisión. El Estado portugués ha procurado, en el marco de la legislación vigente, garantizar una función cultural a los dos principales instrumentos de difusión.

383. Así, la Ley de la Radiotelevisión (Ley No. 75/79) especifica en su artículo 2: "A fin de defender los valores culturales del país, el Gobierno determinará por Decreto-ley las normas que rigen la cuantificación y la selección cualitativa de programas cuyo tema sea la literatura y la música o, más globalmente, los valores de la cultura portuguesa". En su artículo 3 dispone que una de las finalidades de la radiotelevisión es "contribuir a la formación y a la información del pueblo portugués defendiendo y fomentando los valores culturales del país, sobre todo de la lengua portuguesa".

/...

Digitized by UNOG Library

Entre los programas extranjeros difundidos por la televisión portuguesa la producción brasileña ocupa el primer lugar.

384. En lo que concierne a la radio el artículo 9 de los estatutos de la radiodifusión portuguesa (Decreto-ley No.167/84) especifica que la Radiodifusión Portuguesa emitirá al menos tres programas de audiencia nacional "uno de los cuales será de carácter cultural, estereofónico, sin intervenciones publicitarias, a excepción de informaciones de interés cultural". Dichos estatutos señalan como principio básico de la programación (artículo II): "la promoción de la divulgación de autores y de temas relacionados con la historia de la cultura y de la literatura portuguesas en términos que inviten a un conocimiento más profundo, particularmente de los portugueses y de modo especial de los autores, compositores e intérpretes menos conocidos del gran público; la difusión y el fomento de la producción de música portuguesa de conformidad con los porcentajes mínimos legalmente establecidos."

385. El Instituto Portugués do Livro patrocina series de programas de radio sobre temas literarios.

386. Cabe señalar una vez más la producción de programas específicos de radio y de televisión que tienen por objeto la divulgación de la cultura portuguesa en las comunidades portuguesas de emigrantes (véase igualmente la sección 2 c) supra).

387. El proyecto de ley relativo a las autorizaciones de emisión para las emisoras de radio se halla en espera de aprobación por la Asamblea de la República. Si se aprueba, contribuirá de forma significativa (mediante la creación de numerosas radios locales) a la descentralización cultural.

388. Por lo que respecta a la prensa, actualmente se hallan en circulación aproximadamente unas 1.000 publicaciones periódicas (440 de ellas regionales). Una gran parte de las mismas contienen rúbricas de divulgación cultural.

f) Salvaguardia y preservación del patrimonio cultural de la humanidad

389. La protección del patrimonio nacional implica la voluntad de preservar el patrimonio cultural de la humanidad. Así, y teniendo en cuenta todo lo que anteriormente se afirmó (véase la sección 2 b) supra), creemos que no puede caber la menor duda de que esas acciones de salvaguardia son para el Ministerio de Cultura uno de los principales objetivos en el desempeño de su actividad.

390. Además de la preservación del patrimonio nacional, entendido como parte integrante de los valores patrimoniales universales,

/...

Digitized by UNOG Library

Portugal ha hecho su contribución a la defensa del patrimonio de otras naciones, en particular a la del patrimonio de los países de lengua oficial portuguesa.

391. Así, por ejemplo, proporciona ayuda técnica a los proyectos de recuperación de la Isla de Mozambique y Cidade Velha en Cabo Verde y presta su apoyo para formar especialistas en conservación y restauración.

392. En reconocimiento de la importancia de este principio de defensa del patrimonio, Portugal se adhirió en 1980 al Convenio sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural y, más recientemente, al Proyecto regional de patrimonio cultural y desarrollo (PNUD-UNESCO).

393. Se ha aprobado también la celebración de las Jornadas luso-brasileñas del patrimonio, que tendrán carácter periódico y serán ocasión para indicar las medidas que se han de tomar para la preservación del patrimonio en los dos países.

394. Por razones de índole histórica el interés internacional de algunos sectores del patrimonio portugués es particularmente notable. Es el caso del conjunto de documentos de los principales archivos portugueses, que constituyen fuentes fundamentales y, a veces, únicas de la historia de numerosos países de Africa, Asia, América del Sur y Europa. Consciente del valor universal de este patrimonio, el Estado portugués ha garantizado de manera expresa el acceso al mismo mediante acuerdos culturales firmados con otros países.

395. En el mismo espíritu de las resoluciones de la UNESCO (particularmente la No. 4 212-1974), se ha firmado un protocolo de acuerdo con el Brasil (diciembre de 1983) que tiene por objeto un Proyecto de microfilmación de documentos que conciernen a la memoria nacional de Portugal y del Brasil y que se encuentran en sus archivos respectivos, pudiendo ambos países "examinar conjuntamente, previa petición, la posibilidad de participación de países de tradición cultural común en este proyecto". En esta perspectiva, Portugal prepara actualmente un proyecto de microfilmación de documentos, que se encuentran en Portugal, sobre Mozambique.

396. Del mismo modo Portugal ha colaborado activamente en la elaboración de las Guías de fuentes de archivos para la historia de las naciones, iniciativa de la UNESCO.

397. En ese mismo orden de ideas, en la Lista del patrimonio mundial de la UNESCO se han incluido cinco monumentos nacionales portugueses (1983).

/...

Digitized by UNOG Library

g) Legislación protectora de la libertad de creación y de producción artística

398. La libertad de creación y de producción artística, sobre todo la de difusión de los resultados de dichas actividades, se halla globalmente garantizada por la Constitución portuguesa y no se ha comprobado ninguna restricción o limitación de su ejercicio.

399. La protección de los derechos de los creadores intelectuales se halla garantizada además por una legislación específica, ya mencionada anteriormente (sección 2 c) y e)).

h) Enseñanza profesional en el ámbito cultural y artístico

400. Varios departamentos del Ministerio de Cultura realizan actividades en el ámbito de la formación, bien por propia iniciativa o en colaboración con entidades privadas (asociaciones, sociedades, etc.) que también intervienen en este ámbito:

a) Ayuda a las Escolas Populares e Curriculares de Música;

b) Promoción de cursos de perfeccionamiento técnico y artístico y programación de actividades de formación en el campo teatral para los países de lengua portuguesa.

401. Instituto Português do Livro: cursos de asistencia técnica de biblioteconomía; cursos para libreros en colaboración con la Associaçao Portuguesa de Editores e Livreiros (Asociación portuguesa de editores y libreros).

402. Instituto Português de Cinema: subvenciones concedidas para la asistencia a cursos de prácticas en las diversas ramas de la producción cinematográfica en empresas privadas.

403. Compañía Nacional de Ballet: dispone de un centro de formación profesional que ofrece con regularidad cursos para bailarines y técnicos.

404. Teatro Nacional de São Carlos: dispone de un centro de formación de artistas líricos.

405. Instituto Português do Património Cultural:

a) Curso de especialización en ciencias de la documentación, creado por el Decreto No. 87/82, de 13 de julio de 1982, y reglamentado por las órdenes ministeriales No. 448/83 y 449/83, de 19 de abril de 1983;

b) Cursos de formación profesional de técnicos en restaura-

/...

Digitized by UNOG Library

ción y conservación, creados por el Decreto-ley No. 245/80, de 22 de julio de 1980, cuyos programas de estudios fueron aprobados por las órdenes ministeriales No. 604/80 y 605/80, de 13 de septiembre de 1980.

406. Direcção-Geral da Acção Cultural:

a) Formación técnica y teórica de proyeccionistas;

b) Cursos de formación para el cine (8);

c) Cursos de perfeccionamiento técnico y de interpretación en el campo del teatro;

d) Ayuda a la realización de cursos de didáctica musical (16 cursos en 1983);

e) Cursos de formación para la administración de grupos musicales;

f) Cursos de formación para la administración de coros de aficionados;

g) Cursos de formación para animadores de bibliotecas;

h) Apoyo a las actividades de formación del Instituto de Arte e Decoração (Instituto de arte y decoración).

407. Gabinete das Relações Culturais Internacionais: la concesión de becas para estudios en el extranjero (véase sección E.2 infra) es también una aportación a la formación profesional en los distintos sectores culturales.

i) Otras medidas adoptadas

408. El Ministerio de Cultura apoya de modo indirecto diferentes formas de gestión, desarrollo y difusión de la cultura mediante subvenciones a actividades concretas y a las instituciones que persiguen objetivos culturales. Entre las distintas medidas de carácter financiero cabe señalar:

a) La apertura de créditos a la inversión en actividades culturales cuyo tipo de interés reducido es cubierto por el Fundo de Fomento Cultural del Ministerio de Cultura;

b) Las subvenciones a artistas e intelectuales en situación económica difícil (cerca de 100 en 1983);

c) La participación en los gastos relativos a las cuotas de

/...

Digitized by UNOG Library

de la Seguridad social que han de pagar los trabajadores intelectuales.

3. Factores que hay que tener en cuenta y dificultades halladas

409. La principal dificultad para garantizar una plena participación en la vida cultural reside en las limitaciones presupuestarias del Ministerio de Cultura (0,35 por ciento del presupuesto general del Estado en 1983).

410. Otra dificultad es que la legislación en vigor es insuciente para alentar a financiar la cultura de manera no estatal. Se han hecho esfuerzos para superar estas dos limitaciones. La Ley del patrimonio recientemente aprobada ya contiene algunas disposiciones en este sentido.

411. Del mismo modo, y en cierta medida, se puede comprobar una coordinación menos buena y menos eficaz entre los departamentos, aunque éstos no intervengan más que indirectamente en este campo (educación, comunicación social, turismo y entidades locales).

412. También intervienen otros factores negativos: degradación progresiva del patrimonio cultural físico y no físico; condiciones deficientes de instalación en un gran número de bibliotecas, archivos y museos; insuficiencia de condiciones favorables a una buena producción artística y literaria y a su plena difusión; y profundas disparidades regionales en lo relativo a la participación en el fenómeno cultural y a la distribución de los equipamientos culturales colectivos.

413. Sin embargo, cabe señalar que se ha hecho un esfuerzo tendente a reforzar progresivamente las estructuras administrativas locales orientadas hacia el desarrollo regional y la disminución de las disparidades regionales para el disfrute de los bienes culturales. (Véase decisión del Consejo de Ministros No. 21/84, de 29 de marzo de 1984, "Documento de base para la política de desarrollo regional").

B. El derecho a participar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones

414. El artículo 42 de la Constitución portuguesa dispone lo siguiente:

> "1. La creación intelectual, artística y científica es libre.
>
> 2. Esta libertad comprende el derecho a la invención, a la producción y a la difusión de la obra científica, litera-

/...

Digitized by UNOG Library

ria o artística, incluida la protección legal de los derechos de autor."

415. Por otra parte, el artículo 37 dice así:

"1. Todos tienen derecho a expresar y a dar a conocer libremente su pensamiento por medio de la palabra, la imagen o cualquier otro medio, así como el derecho a informar, a informarse y a ser informado sin trabas ni discriminaciones.

2. El ejercicio de estos derechos no puede ser impedido ni restringido por ninguna forma de censura."

416. El actual Gobierno reconoce en su programa la necesidad de promover la difusión de la información científica y técnica a nivel nacional y regional. Uno de los objetivos que hay que alcanzar en el campo de la ciencia y la tecnología es la creación de un sistema de información científica y técnica a nivel regional.

417. En el plano interno el Gobierno creó en 1967 la Junta nacional de investigación científica y tecnológica (Junta Nacional de Investigação Científica e Tecnológica). Funciones de la Junta son la planificación y la coordinación en la esfera de la investigación científica y tecnológica. También cumple un papel importante en lo que concierne a la divulgación de la información especializada. Además, se han creado varios institutos de investigaciones en las distintas ramas científicas.

418. Se ha dado gran importancia a la divulgación de los conocimientos científicos. A este respecto cabe señalar que en 1983 la Radiotelevisión transmitió 32 programas de divulgación científica y cultural.

419. La utilización del progreso científico y técnico con fines contrarios al goce de todos los derechos humanos también es una cuestión a la que el Gobierno concede una importancia fundamental. Se ha prestado especial atención al problema de la protección de los ciudadanos contra los abusos derivados de la utilización de la informática. Por ello, en su artículo 35 la Constitución dispone que:

"1. Todos los ciudadanos tienen derecho a conocer los datos que les conciernen y que figuran en los ficheros informáticos así como el uso a que están destinados; pueden exigir la rectificación o la actualización de dichos datos.

2. Quedan prohibidos el acceso de terceros a los ficheros que contengan informaciones personales, la interconexión de dichos ficheros así como el flujo de datos más allá de las fronteras salvo en casos excepcionales previstos por

/...

Digitized by UNOG Library

la ley.

3. La informática no puede ser utilizada para el tratamiento de datos relativos a las convicciones filosóficas o políticas, la afiliación a partidos o sindicatos, la fe religiosa o la vida privada de los ciudadanos, excepto si se trata de tratamiento de datos estadísticos que no sean individualmente identificables."

C. La protección de los intereses morales y materiales de los autores

1. Principales disposiciones

420. La Constitución de la República portuguesa de 2 de abril de 1976, texto de la revisión constitucional de 1982, reconoce en su artículo 42 la libertad de creación cultural.

421. Esta libertad incluye el derecho a la invención, producción y divulgación de obras científicas, literarias y artísticas, incluida la protección legal de los derechos de autor.

422. La reglamentación de esos derechos de autor no implica discriminación alguna entre ciudadanos por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, lugar de origen, convicciones políticas o ideológicas, educación, o situación económica o social. A todo ello se opone el principio constitucional de igualdad, previsto en el artículo 43.

423. El Estado portugués ha adoptado medidas a fin de concretar la libertad de creación cultural:

a) Adhesión a las actas de la revisión de la Convención de Berna para la protección de obras literarias y artísticas (Decreto-ley No. 73/78, de 26 de julio de 1978) y de la Convención Universal sobre Derechos de Autor (Decreto-ley No. 140-A/79, de 26 de diciembre de 1979), realizadas en París el 24 de julio de 1971 y el mismo mes de 1941, respectivamente.

b) Reglamentación de los registros de asociaciones nacionales o extranjeras que defienden los derechos de autor (Decreto-ley No. 433/78, de 27 de diciembre de 1978). El artículo 67 del Código de derechos de autor, aprobado por Decreto-ley No. 46/980, de 27 de abril de 1956 (todavía en vigor parcialmente), dispone que las asociaciones nacionales o extranjeras que tienen por fin el ejercicio y la defensa de los derechos e intereses de los autores desempeñan esa función como mandatarias de estos últimos y que el mandato deriva de la simple calidad de socio o de inscrito, cualquiera que sea su denominación, como beneficiario de los servicios

/...

Digitized by UNOG Library

de dichas asociaciones. La condición de socio o de beneficiario deberá constar en un registro público. Este artículo nunca fue reglamentado. La adhesión de Portugal a las actas de revisión de la Convención de Berna sobre protección de los autores en los países de la Unión, independientemente de los países de los que son originarias las obras (hecho previsto en el artículo 5 de dicha Convención), ha exigido el registro de asociaciones extranjeras creadas para el ejercicio y la defensa de los derechos de autor;

c) Elaboración de reglamentos relativos a las penas y condenas por infracciones debidas a la reproducción ilícita de fonogramas y videogramas (Ley No. 41/80, de 12 de agosto de 1980, y Decreto-ley No. 291/82, de 26 de julio de 1982). En estos últimos años se ha podido constatar un aumento de la piratería fonográfica y videográfica, rama de la economía paralela. La reglamentación de la reproducción no autorizada de programas sigue de cerca la Convención para la protección de productores de fonogramas contra su reproducción no autorizada (Ginebra, 1971);

d) Ampliación a los autores de obras publicadas en los campos gráfico o fonográfico de la protección administrativa de que gozan los autores de obras intelectuales relacionadas con los espectáculos y diversiones públicas (Decreto-ley No. 484/80, de 17 de octubre de 1980);

e) En el sistema judicial portugués está vigente el régimen de dominio público no remunerado, de conformidad con el Decreto-ley No. 150/82, de 29 de abril de 1982. En 1980 se aprobó una legislación que consagraba el carácter remunerador de las obras nacionales. Los ingresos percibidos no justificaban las cargas provenientes de los servicios y, por otra parte, este régimen, al gravar demasiado onerosamente las obras afectadas, impedía su divulgación. En consecuencia de lo cual este régimen fue derogado;

f) Reglamentación del derecho del traductor en lo relativo a la propiedad y la protección de su trabajo en pie de igualdad con los de los autores traducidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, No. 2 de la Convención de Berna (Decreto-ley No. 112/82, de 10 de abril de 1982).

2. Medidas adoptadas

424. Entidades públicas que defienden las medidas de protección de los derechos de autor:

425. Al Ministerio de Cultura por medio de la Direcção-Geral dos Espectáculos e do Direito de Autor (Decreto-ley No. 59/80, de 3 de abril de 1980) le incumbe:

/...

Digitized by UNOG Library

a) Adoptar medidas que tengan por objeto la protección y la defensa de los derechos de autor y otros derechos del mismo tipo;

b) Garantizar el registro de las obras intelectuales y de los organismos que en Portugal representan los intereses de los autores;

c) Garantizar la protección administrativa de los autores de obras editadas gráficamente o fonográficamente;

d) Establecer y actualizar una agenda cronológica de las obras que pasen a ser de dominio público.

426. De esta dirección general forma parte la Direcção de Serviços do Direito de Autor (Dirección de servicios de derechos de autor) a la que, en los términos del Decreto reglamentario No. 32/80, de 29 de julio de 1980, le corresponden las siguientes atribuciones:

a) Proceder al registro de las obras intelectuales así como de las entidades individuales o colectivas que en Portugal representan los intereses de los autores o de sus sucesores;

b) Organizar y actualizar el censo de las obras intelectuales y tomar las medidas neecsarias para identificar a los titulares de los correspondientes derechos de autor;

c) Garantizar el cobro de los derechos previstos por la legislación vigente;

d) Proporcionar datos sobre los titulares de los derechos de obras intelectuales publicadas en Portugal.

3. Dificultades halladas

427. La dificultad más notoria es la relativa a la producción ilícita de fonogramas y videogramas. Las penas y condenas previstas por la ley en lo que concierne a la reproducción ilícita de fonogramas y videogramas no son lo suficientemente disuasorias, lo que ha contribuido al aumento de la piratería.

428. De modo general se siente la necesidad de sustituir el vigente Código de derechos de autor. En este sentido, el Gobierno tiene la intención de presentar a la Asamblea de la República en la próxima sesión parlamentaria una proposición de ley que apruebe un nuevo código de derechos de autor y otros derechos del mismo tipo.

429. Los criterios que inspiran esta revisión son los siguientes:

a) Actualizar el código vigente en función de la realidad

/...

Digitized by UNOG Library

portuguesa, derivada de la institución de un régimen democrático, del perfeccionamiento de ese derecho en el plano internacional, de los convenios internacionales a los que nos hemos adherido y a los que nos adheriremos, así como de las necesidades creadas por los avances técnicos de la comunicación y la reproducción;

b) Establecer una protección justa a autores y editores y a las diferentes ramas de las industrias culturales;

c) Reglamentar la protección de los titulares de derechos del mismo tipo (artistas, intérpretes o ejecutantes-músicos), los productores de fonogramas y videogramas y los organismos de radiodifusión. El Convenio de Roma de 1961 será seguido muy de cerca en lo concerniente a la protección de artistas intérpretes o músicos, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión;

d) Garantizar a los autores una parte de los ingresos en caso de venta o de reventa de sus obras ("derecho de seguimiento");

e) Establecer un canon sobre el precio de venta al público de cualquier equipo de reproducción y de sus soportes por un valor correspondiente a un porcentaje determinado, canon destinado a compensar a los titulares de derechos de autor y de derechos del mismo tipo de las pérdidas ocasionadas por la posibilidad de utilización por parte de estos medios de sus obras o prestaciones.

D. Medidas adoptadas para la salvaguardia, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura

1. Principales disposiciones

430. Con arreglo al artículo 73, apartado 3, de la Constitución, el Estado favorece la democratización de la cultura estimulando y asegurando el acceso de todos los ciudadanos al goce y a la creación cultural, en colaboración con los medios de comunicación.

431. Cabe hacer mención del Plan nacional de alfabetización y educación básica de adultos decretado por la Ley No. 3/79 (véase el párrafo 40 supra), cuyo objeto es concretamente el desarrollo cultural de la población adulta y su participación en la vida cultural.

432. Teniendo en cuenta estos principios, se ha creado por la Orden normativa No. 116/M/82 una red de centros de cultura y de educación permanente (véase el párrafo 181 supra).

433. En lo que concierne a la formación escolar cabe señalar:

a) Las disposiciones que definen los objetivos de la enseñanza primaria (véase el párrafo 54 supra, apartados c) y d)) y los

/...

Digitized by UNOG Library

objetivos de la enseñanza preparatoria (véase el párrafo 55 supra, apartados a), d) y e));

b) Las orientaciones que definen los principales objetivos del ciclo general unificado de la enseñanza secundaria (véase el párrafo 112 supra);

c) Los planes de estudios de los nuevos cursos complementarios de la enseñanza secundaria en los que se plasma la diversificación de los contenidos con el fin de lograr: una formación general; una formación específica en los campos diferenciados del saber y de las actividades humanas, incluidos los componentes científicos y tecnológicos; una formación "vocacional"; y la armonización de las aptitudes y los deseos de los alumnos. Estos cursos se organizan en cinco ámbitos de estudios, incluidas las ciencias;

d) Un conjunto de disposiciones legales recientemente publicado que tiene por objeto la promoción de la enseñanza artística en la enseñanza preparatoria, secundaria y superior;

e) El Decreto-ley No. 50/80, de 22 de marzo de 1980, que vuelve a colocar el Instituto de la lengua y de la cultura portuguesas bajo la tutela del Ministerio de Educación; este texto también amplía las competencias de dicho Instituto.

2. Medidas adoptadas

434. El Gobierno actual está sumamente interesado en promover la enseñanza artística en Portugal. Con miras a la reestructuración de este tipo de enseñanza, el Ministerio de Educación ha tomado medidas orientadas a la elaboración de planes de estudios para la enseñanza vocacional de la música (en la enseñanza preparatoria y secundaria) y se han dado orientaciones en lo relativo a la enseñanza de la danza, el teatro y el cine (en la enseñanza superior).

435. Como complemento de la educación musical impartida en los centros de enseñanza preparatoria y secundaria, a partir del año académico 1984-1985, se ha impulsado la organización de coros y de grupos instrumentales en los centros anteriormente mencionados, reconociendo de este modo el interés pedagógico, social y cultural de estas actividades naturales, los estudios científicos y tecnológicos, los estudios económicos y sociales, las humanidades y las artes visuales.

436. La Orden No. 90/ME/84, de 8 de mayo de 1984, del Ministro de Educación creó un grupo de trabajo encargado de estudiar la inclusión de la disciplina de educación cívica en la enseñanza básica y secundaria. Se trata de una materia cuya necesidad se hace sentir

/...

Digitized by UNOG Library

desde hace tiempo. Distintos sectores de la vida cultural y espiritual del país han señalado ya dicha necesidad. Se espera que los estudios sean finalizados en breve plazo a fin de estar en condiciones de incluir esta nueva disciplina en los programas escolares de las enseñanzas mencionadas.

437. En lo que concierne a la disciplina de educación cívica habrá que tener en cuenta a lo largo de todo el proceso educativo algunos objetivos cuya jerarquía y sucesión lógica y cronológica deberán ser respetadas. He aquí algunos de esos objetivos:

a) Iniciación al conocimiento y a la práctica de los derechos fundamentales del hombre y del ciudadano;

b) Estudio de las instituciones políticas y administrativas a fin de estimular el espíritu democrático y patriótico;

c) Aprendizaje del respeto, de la tolerancia y de la urbanidad en las relaciones humanas en general, empezando por la escuela;

d) Estímulo de la afirmación autónoma de la iniciativa y de la voluntad individuales;

e) Fomento de la participación en la vida de la comunidad, sobre todo a través del cooperativismo;

f) Interiorización de las normas fundamentales de higiene, limpieza y dignidad;

g) Educación biológica, genética, psicológica y sociológica;

h) Preparación para el pleno cumplimiento de las responsabilidades étnicas;

i) Perfeccionamiento de la sensibilidad estética.

438. En lo que concierne a la educación no formal, las principales actividades orientadas a promover la formación, teniendo en cuenta los avances de la ciencia y de la cultura, se han dirigido en particular a los jóvenes que abandonaron la escuela en edad temprana y a los adultos no alfabetizados.

439. La coordinación de la educación extraescolar de los jóvenes y la ayuda a las actividades orientadas al empleo del tiempo libre incumbe al Fondo de apoyo a los organismos de la juventud. La actividad de este órgano del Ministerio de Educación tiene los siguientes objetivos:

a) Estimular el desarrollo cultural de los jóvenes y su

/...

Digitized by UNOG Library

participación responsable en la vida colectiva y en la resolución de los problemas nacionales;

b) Fomentar la integración sociocultural de la juventud, el asociacionismo juvenil y los intercambios juveniles a nivel nacional e internacional.

440. Las actividades desarrolladas por este Fondo, bien mediante ayuda técnica y financiera, bien mediante la programación y la realización directa, pueden agruparse en varios campos:

a) Actividades culturales (música, drama, cine, teatro y marionetas, periodismo y salvaguardia del patrimonio cultural y artístico, artes plásticas y gráficas);

b) Actividades sociales y al aire libre (colonias de vacaciones, campos de trabajo, intercambios juveniles y utilización de albergues de la juventud y visitas de estudio);

c) Actividades científicas extraescolares (etnografía, arqueología, fotografía, ecología, biología y astronomía);

d) Actividades de formación técnica (cursos de formación para animadores socioculturales);

e) Actividades complementarias (publicación de los "Cuadernos FAO", tratamiento y difusión de documentos, distribución de bibliotecas, estudios orientados a la problemática juvenil, ayuda a las asociaciones juveniles y a las "Casas de Cultura" de la juventud).

441. Si bien es cierto que aún no ha sido posible institucionalizar sistemas de difusión y de intercambio de información dotados de medios técnicos muy avanzados, también lo es que el Ministerio de Educación se ha dedicado, aprovechando al máximo los medios de que dispone, a promover la distribución de la información disponible.

442. En los últimos años los diferentes departamentos del Ministerio han dinamizado sus actividades en materia de publicación de estudios. El Ministerio dispone asimismo de una biblioteca y de un centro de documentación abierto al público, así como de un centro especializado de documentación internacional.

443. En el marco del Ministerio de Educación el Instituto Nacional de Investigaciones Científicas desempeña un papel muy importante en lo relativo a la concepción, la coordinación y la puesta en práctica de la política científica y el estímulo a la investigación científica en las universidades (véase más adelante).

/...

Digitized by UNOG Library

444. El Instituto de la Lengua y de la Cultura Portuguesas (reintegrado en el Ministerio de Educación por un Decreto-ley de 1980) tiene por misión: conceder subvenciones destinadas a la realización, publicación y divulgación de trabajos de investigación y de estudios sobre la cultura y la lengua portuguesas; promover el intercambio de profesores y de investigadores nacionales y extranjeros; conceder subvenciones para la celebración de congresos y reuniones culturales; conceder becas de investigación; conceder becas en nuestro país a ciudadanos extranjeros; proponer la creación de nuevos lectorados en el extranjero; y asignar becas en nuestro país a los mejores alumnos de los lectorados.

445. En lo que concierne al Instituto de la Lengua y de la Cultura Portuguesas se prevén las siguientes prioridades:

a) Afirmar la posición de Portugal reforzando y valorizando el trabajo ya realizado tanto en las enseñanzas primaria y secundaria como en la superior;

b) Revisar y valorizar las relaciones con el Brasil apoyando preferentemente los convenios que las universidades e instituciones portuguesas han concertado con sus homólogas brasileñas;

c) Reanudar y estimular los contactos con los núcleos históricos del Oriente abriendo nuevos lectorados (Macao) y poniendo en práctica diversas iniciativas culturales;

d) Apoyo prioritario al Africa de habla portuguesa. Los países africanos cuyo idioma oficial es el portugués gozarán de un trato preferencial; se otorgará un apoyo particular en materia de formación para la enseñanza y de proyectos culturales de interés para esos países.

446. También cabe mencionar que la celebración de las Jornadas Mundiales ha sido una excelente ocasión para informar, sensibilizar y motivar a la opinión pública sobre los aspectos de la comunidad mundial, incluida la educación.

447. Con miras a promover los intercambios culturales entre los jóvenes en los planos regional e internacional, los alumnos de las escuelas primarias, preparatorias y secundarias del sector público y del privado han participado con el mayor interés en los concursos de trabajos literarios y exposiciones de artes plásticas promovidos y/o apoyados por los organismos internacionales, sobre todo por la UNESCO, el UNICEF y el Consejo de Europa.

448. A título indicativo mencionaremos algunas medidas del Ministerio de Cultura que complementan lo hasta ahora descrito:

/...

Digitized by UNOG Library

a) La acción emprendida por la Divisão de Relações Públicas e Divulgação (División de relaciones públicas y divulgación), consistente en informar de modo regular a la prensa de las actividades culturales; difundir la programación semanal de actividades culturales; elaborar una revista de prensa; destacar y difundir las intervenciones en materia cultural en la Asamblea de la República; y divulgar en la prensa las actividades culturales a petición de los propios autores o promotores;

b) La promoción de ciclos de cine acompañados de publicaciones sobre la cinematografía mundial patrocinadas por la Cinemateca Portuguesa (28 ciclos en 1983);

c) Divulgación por el Gabinete das Relações Culturais Internacionais de informaciones culturales de diversa naturaleza procedentes del extranjero, difundidas a continuación bien a las entidades interesadas, bien al gran público;

d) La edición de publicaciones de diferentes departamentos del Ministerio de Cultura, como por ejemplo:

i) Biblioteca Nacional de Lisboa: Revista da Biblioteca Nacional y Boletim da Bibliografia Portuguesa, además de su vasta actividad editorial;

ii) Instituto Português do Património Cultural: revista Património Cultural, Roteiro dos Museus de Portugal, catálogos, tarjetas postales y diapositivas de los numerosos museos existentes en el país, serie Estudos e Materiais, publicación del boletín trimestral sobre las actividades culturales programadas en los museos, Catálogo Colectivo das Bibliotecas e Arquivos dependentes do IPPC (en prensa);

iii) Gabinete das Relações Culturais Internacionais: promoción y ayuda a obras en idioma extranjero sobre Portugal;

iv) El Instituto Português do Livro apoya con regularidad las iniciativas de animación a la lectura; favorece la realización de ferias del libro en distintas ciudades del país; distribuye publicaciones a las bibliotecas regionales; y facilita a la prensa diaria regional breves reseñas sobre las novedades literarias.

449. También cabe señalar la existencia de servicios educativos en los principales museos y la participación del Ministerio de Cultura en los programas de Ocupação de Tempos Livres de Jovens (Ocupación del tiempo libre de los jóvenes) (1982-1983).

/...

Digitized by UNOG Library

E. El derecho a la libertad de investigación científica y a la actividad creadora

1. Principales disposiciones

450. De conformidad con el artículo 73 de la Constitución de la República, "la creación y la investigación científica son estimuladas y protegidas por el Estado".

451. Como ya se ha dicho, el artículo 42 de la Constitución de la República portuguesa dispone que:

a) La creación intelectual, artística y científica es libre;

b) Esta libertad comprende el derecho a la invención, la producción y la divulgación de obras científicas, literarias o artísticas, incluida la protección legal de los derechos de autor.

452. Los mecanismos judiciales garantizan el goce de esta libertad.

453. En el marco del Ministerio de Educación y en lo que concierne al derecho anteriormente mencionado, cabe señalar las siguientes disposiciones legislativas:

a) Decreto-ley No. 414/80, de 27 de noviembre de 1980, relativo a la reestructuración del Instituto Nacional de Investigaciones Científicas (INIC), que depende del Ministerio de Educación. La nueva estructura dota al INIC de un órgano colegiado con facultades de decisión sobre todas las cuestiones de índole científica y, además, le confiere autonomía administrativa, financiera y patrimonial;

b) Decreto reglamentario No. 72/80, de 12 de noviembre de 1980, relativo a la creación de consejos científicos como órganos de apoyo especializado al INIC;

c) Orden No. 46/81, de 12 de febrero de 1981, relativa a la concesión por el INIC de becas de especialización técnica;

d) Decreto-ley No. 415/80, de 27 de septiembre de 1980, relativo a la estructura de la carrera de investigador científico;

e) Decreto reglamentario No. 51/81, de 19 de octubre de 1981, relativo a la creación, la naturaleza y las atribuciones de los centros de investigaciones del INIC;

f) Orden No. 957/81, de 7 de noviembre de 1981, relativa a la reglamentación de las becas de estudios concedidas por el INIC;

/...

Digitized by UNOG Library

g) Decreto-ley No. 448/79, de 13 de noviembre de 1979, relativo a la definición del estatuto de la carrera docente universitaria;

h) Decreto-ley No. 185/81, de 1º de julio de 1981, relativo a la estructura de la carrera del personal docente de la enseñanza superior politécnica;

i) Decreto-ley No. 105/82, de 8 de abril de 1982, relativo a la creación del Instituto de Investigaciones Científicas Tropicales (IICT), dependiente del Ministerio de Educación;

j) Orden No. 439/83, de 16 de abril de 1983, relativa a la reglamentación de los contratos de investigación concertados entre los profesores e investigadores de las universidades portuguesas y el INIC;

k) Decreto-ley No. 306/84, de 19 de septiembre de 1984, relativo a la adaptación de los consejos científicos del INIC a las nuevas situaciones, a fin de mejorar el cumplimiento de sus funciones;

l) Orden No. 790/84, de 9 de octubre de 1984, relativa a las normas de funcionamiento de los consejos científicos del INIC.

2. Medidas adoptadas

454. Como contribución al mejoramiento de las condiciones de la investigación científica en las universidades, merece destacarse la publicación del estatuto de la carrera de investigador. La definición y la estructura de esta carrera obedecen a los siguientes objetivos:

a) Promover la creación de equipos de investigadores compuestos por especialistas idóneos en el cumplimiento de las tareas que se les confíen;

b) Asegurar la formación del personal de investigaciones y su continua valorización mediante la formación permanente;

c) Preservar el mantenimiento de la carrera en la investigación técnica superior;

d) Garantizar la indispensable seguridad socioprofesional con el propósito de obtener la colaboración de técnicos experimentados y dedicados a sus tareas.

/...

Digitized by UNOG Library

Instituto Nacional de Investigaciones Científicas

455. El Instituto Nacional de Investigaciones Científicas fue creado con el propósito de establecer estructuras aptas para la planificación de las investigaciones. Sus atribuciones y competencias son las siguientes:

a) La formulación coordinada y la puesta en práctica de la política científica nacional;

b) La definición y aplicación de los planes de formación del personal cualificado que el país necesita.

456. De ese modo, dentro de los límites fijados por sus facultades institucionales y por los fondos disponibles, el INIC ha prestado creciente apoyo a la actividad científica de las universidades y a la formación de personal docente y científico cualificado.

457. De conformidad con los objetivos que le han sido fijados, el INIC deberá cumplir las siguientes funciones:

a) Financiar proyectos de investigación o de formación de técnicos, ya sea preparados por propia iniciativa o presentados por personas físicas o jurídicas dependientes o independientes del Ministerio de Educación;

b) Conceder becas de estudio en el país o en el extranjero, con el propósito de formar docentes universitarios o investigadores;

c) Otorgar becas de especialización técnica a los graduados de los centros de enseñanza superior;

d) Conceder la equiparación a la situación de becario, en el país o en el extranjero, a: docentes de la enseñanza superior, investigadores y funcionarios técnicos superiores de los institutos de investigaciones, siempre que los respectivos planes de trabajo justifiquen por su interés la exención temporal del desempeño de sus funciones, en forma total o parcial; o a docentes de la enseñanza básica y secundaria que deseen proseguir estudios superiores de postgrado;

e) Crear, mantener y coordinar centros de investigaciones u otros organismos encargados de realizar actividades de investigación científica y de desarrollo experimental en las diversas esferas científicas.

458. Los centros de investigaciones antes mencionados son "unidades de investigación científica en una rama del saber específicamente definida". Estos centros se crean a propuesta de universidades,

/...

Digitized by UNOG Library

centros de enseñanza, grupos de docentes o investigadores titulares del doctorado de Estado, u otras instituciones o entidades públicas o privadas. Los centros de investigaciones tienen por objetivos principales:

a) Preparar programas y proyectos de investigación;

b) Colaborar con las universidades y otros centros de enseñanza superior en la realización de actividades de formación de postgrado y de actualización de conocimientos.

459. Con el objetivo de evaluar los méritos científicos de los trabajos, las iniciativas o las actividades de investigación científica que se hayan de realizar, el INIC dispone de órganos de apoyo especializados, los consejos científicos; esos consejos están formados por profesores universitarios, investigadores y personalidades elegidas por su competencia en la respectiva esfera científica. Los consejos están organizados de la siguiente manera:

a) Consejo científico de ciencias exactas y tecnológicas;

b) Consejo científico de ciencias naturales;

c) Consejo científico de ciencias de la salud;

d) Consejo científico de ciencias humanas y sociales.

460. En el ámbito del desarrollo y la coordinación a nivel nacional e internacional de las "actividades para la obtención la elaboración y la difusión de información científica", es competencia del INIC:

a) Vender, difundir y distribuir las publicaciones que prepara;

b) Conceder subsidios destinados a las bibliotecas científicas incluidas en el régimen de depósito legal; a la publicación de los resultados de trabajos de investigación; y a las publicaciones periódicas de carácter científico y técnico.

Instituto de Investigaciones Científicas Tropicales

461. El Instituto de Investigaciones Científicas Tropicales (IICT) ha transformado y reagrupado los centros y organismos dependientes del antiguo Consejo de Investigaciones Científicas de Ultramar, el cual había realizado hasta 1976 una amplia tarea de recopilación de datos y de investigación metódica sobre problemas específicos de las regiones tropicales.

/...

Digitized by UNOG Library

462. En la actualidad, el IICT tiene varios objetivos, entre ellos los siguientes:

a) Coordinar las actividades relativas a las relaciones científicas con los países de las regiones tropicales;

b) Colaborar con las entidades y organismos competentes en la formulación y aplicación de la política científica nacional;

c) Formular propuestas para la preparación de programas de cooperación y de asistencia científica y técnica a los países tropicales;

d) Realizar investigaciones científicas y técnicas en determinadas esferas consideradas importantes para el desarrollo científico de las regiones tropicales;

e) Prestar apoyo a las actividades de docencia e investigación universitarias, en sus esferas de investigación;

f) Organizar cursos y contribuir a la formación del personal necesario para las actividades de cooperación, con miras a su integración en misiones o grupos de trabajo que serán enviados cuando sea necesario a los países tropicales.

463. El conocimiento recíproco y la existencia de un idioma común colocan a Portugal en una situación de interlocutor privilegiado, en especial en lo que respecta a la cooperación con los Estados africanos de habla portuguesa.

464. Con respecto a las medidas para garantizar el libre intercambio de información, cabe mencionar las siguientes disposiciones relativas a las atribuciones del INIC:

a) La organización de congresos, coloquios y otras reuniones científicas, que el Instituto promueve, patrocina o apoya;

b) La concesión de subvenciones a los investigadores y docentes para que participen en esas actividades;

c) La participación del Instituto en la celebración de contratos, tratados, convenios y acuerdos bilaterales y multilaterales;

d) El apoyo a las reuniones internacionales en la esfera de la investigación técnica y científica y la participación en ellas.

465. Las actividades mencionadas van acompañadas de la gestión de servicios de información biliográfica, especialmente los de alerta

/...

Digitized by UNOG Library

permanente y de investigación interactiva con bases y bancos de datos, y el desarrollo de la cooperación entre bibliotecas, archivos y centros de documentación nacionales e internacionales.

466. Las medidas de carácter general actualmente en vigor se enuncian en la legislación relativa al INIC ya citada; a las esferas de competencia de este Instituto se deberán agregar las siguientes:

a) Colaborar con las instituciones nacionales de investigación;

b) Financiar los proyectos de investigación elaborados por centros de investigación independientes;

c) Financiar programas de investigación o de formación de personal propuestos por personas físicas o jurídicas no dependientes del Ministerio de Educación;

d) Conceder becas que tengan por objeto la formación de docentes e investigadores de las universidades y los centros de investigación de reconocido prestigio;

e) Concertar contratos con personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado, con el objetivo de realizar investigaciones complementarias de las que realizan los organismos controlados por el Ministerio de Educación.

467. Entre las medidas adoptadas en el ámbito de la política de investigación científica cabe señalar las siguientes:

a) La reactivación de las infraestructuras que permitirán al INIC satisfacer las solicitudes que se le presenten;

b) La elaboración de un protocolo que tenga por objeto la realización de proyectos de investigación tecnológica solicitados y financiados por el Ministerio de Industria y Energía.

468. El Ministerio de Cultura, a través de su organización interna, descrita anteriormente, trata de proporcionar los medios necesarios para la eralización de las actividades de creación, prestándoles apoyo con una serie de medidas, entre ellas:

a) Concesión de becas de estudio y de investigación en el ámbito de la cultura. Cada año se conceden unas 40 becas en el extranjero a investigadores y creadores;

b) Ayuda a la instalación de talleres colectivos (número de equipamientos destinados a los talleres de serigrafía y de fotografía en 1983: seis); organización de exposiciones en el país (30 en

/...

Digitized by UNOG Library

1983) y en el extranjero; ayuda a las primeras exposiciones experimentales individuales (5 exposiciones en 1983);

c) Concesión de premios a la creación; concursos de obras teatrales inéditas; apoyo a los premios de nivel nacional: Premio Dom Dinis, Premio do Pen Club Português, premio literario de la Sociedade de Língua Portuguesa (Sociedad de la lengua portuguesa) y de otras asociaciones, Premio da Primeira Bienal de Design;

d) Encargo de obras musicales (ocho en 1982); obras con fines informativos sobre la historia del teatro portugués; obras de divulgación cultural;

e) Ayuda financiera del Instituto Português de Cinema a la producción cinematográfica profesional (que depende casi exclusivamente de ella) y no profesional. La producción de películas portuguesas en los últimos cinco años fue la siguiente (datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística): 1979: 43 (2 largometrajes y 41 cortometrajes); 1980: 55 (9 largometrajes y 46 cortometrajes); 1981: 80 (7 largometrajes y 73 cortometrajes).

f) Subvenciones a la producción teatral (99.600.000 escudos en 1982). Obras representadas por los grupos subvencionados por el Ministerio de Cultura: 1979: 83; 1980: 85; 1981: 104; 1982: 120; 1983: 83;

g) Por otra parte, también cabe mencionar la creación de un grupo de trabajo destinado a estudiar los aspectos relativos a la seguridad social de los artistas;

h) Para terminar, destacamos las medidas que tienen por objeto proteger los derechos de los creadores, ya mencionadas en la sección C supra.

3. Medidas adoptadas para garantizar el libre intercambio de informaciones

469. Esta libertad está reconocida en los artículos 37 (Libertad de expresión y de información), 45 (Derecho de reunión y de manifestación) y 46 (Libertad de asociación) de la Constitución portuguesa.

470. El ejercicio de esta libertad se favorece sistemáticamente gracias al apoyo concedido a la organización de reuniones, simposios, etc. de carácter artístico o técnico. También se fomentan los intercambios entre artistas y especialistas.

471. Los servicios competentes del Ministerio de Cultura, por otra parte, se encargan de difundir la información de carácter normativo y técnico procedente de otros países y de organismos internacionales.

/...

Digitized by UNOG Library

4. Medidas adoptadas para ayudar a sociedades culturales

472. El Ministerio de Cultura presta su ayuda, fundamentalmente mediante aportaciones financieras, a la creación y al desarrollo de las actividades de numerosas entidades colectivas públicas o privadas que agrupan a los creadores en diferentes ámbitos. Citaremos las más importantes:

a) Sociedad Nacional de Belas Artes (Sociedad nacional de bellas artes); Fundação Portuguesa de Autores (Fundación portuguesa de autores); Associação Portuguesa de Escritores (Asociación portuguesa de escritores); PEN Club Português; Cooperativa Árvore; Arco; Círculo de Artes Plásticas de Coimbra;

b) Las entidades colectivas de utilidad pública que tienen autonomía administrativa y las academias vinculadas presupuestariamente al Ministerio de Cultura.

473. El Ministerio de Cultura garantiza, igualmente, en muchos casos, el pago de las cotizaciones de asociaciones afiliadas a organismos internacionales o del mismo tipo.

5. Factores que hay que tener en cuenta y dificultades halladas

474. Las dificultades halladas en este ámbito son fundamentalmente de carácter material y financiero, como puede deducirse de la naturaleza de las medidas de estímulo a la creación antes mencionadas.

F. El estímulo y el desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en el ámbito de la ciencia y de la cultura

Ciencia y educación

475. En el caso del Ministerio de Educación, las hipótesis de cooperación internacional para el decenio de 1980 seguirán orientadas hacia dos objetivos, siempre presentes:

a) Dar a conocer a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales las posturas portuguesas sobre diversos aspectos de la temática y el testimonio vivo de nuestras soluciones y de nuestras posibilidades;

b) Hallar la inspiración para resolver los problemas a que hemos de hacer frente, teniendo en cuenta la experiencia de otros países y el apoyo técnico y financiero que pueden aportarnos.

476. A escala internacional, ya sea en el marco de las relaciones

/...

Digitized by UNOG Library

bilaterales ya sea en el de las relaciones multilaterales, se pueden apreciar progresos importantes en lo que concierne al intercambio y a la divulgación de información y documentación. En los programas firmados periódicamente en el marco de los acuerdos de cooperación cultural, científica y técnica siempre figura un capítulo relativo al intercambio de documentación en los ámbitos de la educación y de la cultura. Portugal ha participado en reuniones internacionales sobre este tema en el marco de las actividades llevadas a cabo por el Consejo de Europa, la OCDE y la UNESCO. Se han llenado cuestionarios, se ha respondido a las encuestas solicitadas y se han elaborado varios informes, entre los que cabe mencionar, por ejemplo, el informe sobre la aplicación del Convenio y la Recomendación relativos a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza después de la 4ª consulta de la UNESCO a los Estados miembros; el informe sobre la aplicación de la Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales; el informe de las actividades llevadas a cabo por el Ministerio de Educación en el marco del Programa de participación de la UNESCO 1981-1983; y el informe destinado a la preparación del examen de la política nacional.

477. En el marco de las relaciones bilaterales, Portugal ha primado la cooperación con los países africanos de idioma oficial portugués. Con ese espíritu, se les ha proporcionado toda la ayuda posible, tanto en recursos humanos como materiales. En lo relativo a los recursos humanos, se favorece el desplazamiento a esos países de docentes-cooperadores de distintos niveles de enseñanza y de técnicos de diversos sectores. También se ha apoyado la integración de alumnos de esos países en el sistema de enseñanza portugués, sobre todo dándoles facilidades en lo relativo al acceso a la enseñanza superior (con la condición de supernumerarios), las convalidaciones, los traslados, el alojamiento y los cursos de prácticas. Esta cooperación también comprende el envío, por parte de Portugal, de material pedagógico y didáctico, de bibliografía, etc. Esta cooperación se basa en acuerdos y protocolos que definen los programas de acción renovados cada año.

478. La cooperación bilateral ha sido fructífera y ha contribuido en gran medida no solamente al estudio y al apoyo técnico a las reformas introducidas por Portugal en las esferas de la enseñanza y la cultura, sino también al éxito de las medidas que deben adoptarse en los diferentes órganos internacionales. Sin duda, el mejor conocimiento y la cooperación en el plano bilateral han permitido y permitirán en el futuro una cooperación de creciente intensidad en la UNESCO, el Consejo de Europa, la OCDE, la CEE y otras organizaciones internacionales.

/...

Digitized by UNOG Library

Cooperación multilateral

Consejo de Europa

479. Portugal ha obtenido numerosos beneficios y ha comunicado el resultado de sus experiencias en la esfera de acción del Consejo de Europa y, más concretamente, del Comité Director de Cooperación Cultural (CDCC).

480. Conviene señalar la participación activa del Ministerio de Educación en los proyectos, conferencias y medidas relativos a la formación de docentes, la enseñanza tecnológica y la formación profesional, la enseñanza de adultos, la enseñanza y la cultura de los migrantes, la enseñanza de lenguas vivas, la investigación pedagógica, la renovación de la enseñanza superior y la futura proyección de ésta.

481. En lo que respecta a la enseñanza de adultos, Portugal ha participado activamente en las actividades emprendidas en el marco del Proyecto No. 3 y actualmente lo hace en los trabajos del nuevo Proyecto No. 9 relativo a "Enseñanza de adultos para el desarrollo".

482. En lo que respecta a la enseñanza de lenguas vivas, el Ministerio de Educación ha participado en las diversas actividades organizadas en el marco del Proyecto No. 4 del CDCC, y los resultados obtenidos son sumamente importantes desde el punto de vista de la enseñanza y el aprendizaje de los idiomas modernos.

483. Teniendo en cuenta la experiencia de la enseñanza preparatoria en Portugal (quinto y sexto años de escolaridad), se han considerado muy interesantes las actividades realizadas en el Proyecto sobre lenguas vivas, no sólo con respecto a la información en materia de lenguas vivas, sino también a la formación de docentes, con miras a la promoción del aprendizaje de idiomas extranjeros en Portugal, según los principios definidos a nivel europeo.

484. Los cursos que ofrecen los distintos países tienen por lo general gran interés en relación con las becas, ya sea debido a la actualización científica, didáctica y pedagógica que proporcionan, o por los contactos que facilitan.

485. En el marco de la cooperación con el Consejo de Europa, Portugal fue el país anfitrión del XII período de sesiones de la Conferencia Permanente de Ministros Europeos de Educación que se celebró en Lisboa en 1981 sobre el tema "La educación de niños de tres a ocho años de edad". En esa ocasión se adoptaron importantes recomendaciones relativas a la educación en este grupo de edad.

486. Portugal ocupó la presidencia de la CC-PU a partir del 1º de

/...

Digitized by UNOG Library

enero de 1983; los trabajos sobre la enseñanza superior han tenido la mayor importancia, en particular los de la Conferencia U-2000, cuyas conclusiones y recomendaciones abren nuevas perspectivas a una reflexión sobre el futuro de la enseñanza superior.

487. Los delegados portugueses siempre han dado pruebas de una gran disponibilidad y han aportado su mejor colaboración a los proyectos, conferencias y actividades del Consejo de Europa. Teniendo en cuenta los derechos humanos y su enseñanza, han contribuido a la búsqueda de vías que conduzcan a una educación más humanizada y más adecuada a las nuevas exigencias y a las nuevas condiciones de integración en el medio social. La oferta de becas destinadas a docentes de los países miembros del Consejo de Europa también ha sido una contribución al conocimiento de nuestro país y de nuestras concepciones pedagógicas, de nuestro sistema de enseñanza y de nuestras técnicas didácticas, con miras a una mejor comprensión de nuestra cultura y de la de los emigrantes portugueses.

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

488. Desde 1973 se puede apreciar una particular intensificación de las actividades de cooperación entre la OCDE y Portugal en materia de educación. Actualmente, la participación del Ministerio de Educación en las actividades de la OCDE se reparte especialmente entre el Comité de Educación y el Programa descentralizado sobre la gestión de los centros de enseñanza superior. También cabe mencionar la cooperación establecida cada año por medio del programa de asistencia técnica. En el marco de estas relaciones, hay que destacar el examen de la política nacional de educación, llevado a cabo por la OCDE (1983), y los resultados de este examen en forma de recomendaciones muy importantes en lo relativo a la política de enseñanza, el sistema escolar, la enseñanza técnica y profesional y la enseñanza postsecundaria.

489. Después de este examen se celebró en Lisboa (julio de 1984) un seminario cuyo objeto era la presentación pública del informe final de los examinadores de la OCDE. Cabe señalar también el seminario celebrado en Aveiro (1983) sobre la actividad del Comité de Educación sobre el futuro de la enseñanza en condiciones sociales, económicas y técnicas nuevas, en el que se debatieron temas importantes; y la realización de un seminario en Évora (1983) sobre la evaluación regional de los equipamientos educativos, relativo a la actividad "País con escolaridad en expansión" del Programa descentralizado sobre la construcción escolar.

490. Hasta el momento presente el Ministerio de Educación se ha beneficiado de los programas de asistencia técnica de la OCDE, que le han permitido conocer la experiencia adquirida en estas materias por los países miembros, ya sea por medio de la realización de

/...

Digitized by UNOG Library

misiones de expertos extranjeros en nuestro país, ya sea a través de cursos de prácticas de funcionarios portugueses en esos países. Estos intercambios cumplen una función sumamente importante en la búsqueda de soluciones adecuadas a los problemas específicos del desarrollo.

491. Cabe subrayar la reunión del Comité de Educación que se celebró a nivel de ministros en octubre de 1978 y en la cual participó una delegación de Portugal presidida por el Ministro de Educación del país, a la sazón Ministro de Educación y Cultura; cabe mencionar asimismo la participación de Portugal en la Conferencia intergubernamental sobre las políticas de enseñanza superior en el decenio de 1980.

492. Por lo que respecta al Comité de Agricultura, se ha participado de modo regular en las actividades en el ámbito de la enseñanza superior agraria; a este respecto cabe hacer mención de las conferencias de trabajo de representantes de la enseñanza superior agraria.

Comunidad Económica Europea

493. Las relaciones del Ministerio de Educación con la Comisión de las Comunidades Europeas y su participación en las actividades comunitarias en el ámbito de la enseñanza aún son bastante reducidas al no ser todavía Portugal país miembro. Se mantienen conversaciones con miras a la perspectiva de su futura adhesión; delegados de este Ministerio han participado en algunas reuniones sobre el tema "Derecho derivado", que tiene por objeto la armonización de las legislaciones; asimismo se están traduciendo instrumentos de derecho comunitario.

494. La admisión en la Comunidad Económica Europea de Portugal y España, países en los cuales los problemas de desarrollo económico y de desarrollo educacional están vinculados en forma intrínseca, puede conducir a dinamizar e intensificar las actividades de la Oficina de Educación de las Comunidades Europeas.

495. Se ha comenzado con la presentación a las Comunidades Europeas, en junio de 1979, de un informe resumido sobre la situación de la formación profesional en Portugal, elaborado con la colaboración de varios ministerios que llevan a cabo actividades de formación profesional.

496. A lo largo de estos últimos años y con el concurso de los servicios de la Comisión se ha procedido al estudio de las repercusiones que podrían tener en la legislación portuguesa, en especial en lo que atañe a la enseñanza y la investigación, las normas de derecho derivado comunitario.

/...

Digitized by UNOG Library

497. La Comisión ha prestado su apoyo a un seminario celebrado en Lisboa en 1981, cuyo tema era el efecto de la integración en la CEE en el sistema educativo portugués.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

498. Cuando se restablecieron las relaciones entre Portugal y la UNESCO (1974) se constituyó una comisión permanente ante esta organización internacional. La Comisión Nacional de la UNESCO, creada en julio de 1979, ha efectuado ya una labor positiva. Cabe señalar sobre todo su participación en los trabajos preparatorios de la 22ª Reunión de la Conferencia General de la UNESCO, la creación de un Club UNESCO en la ciudad de Oporto y las medidas diplomáticas adoptadas con miras a la adopción del portugués como idioma de trabajo de la organización.

499. En el marco general de las relaciones entre Portugal y la UNESCO, el Ministerio de Educación ha estado representado:

a) En las reuniones de la Conferencia General celebradas entre 1974 y 1983 (con motivo de la 22ª Conferencia, una de las vicepresidencias le correspondió a Portugal);

b) En las conferencias internacionales de los Estados, como por ejemplo la Conferencia para la aprobación del Convenio de convalidación de estudios y diplomas de enseñanza superior en los Estados miembros de la región de Europa;

c) En reuniones intergubernamentales como las reuniones 35ª, 36ª, 37ª y 38ª de la Conferencia Internacional de Educación, esta última presidida por el Ministro de Educación de Portugal;

d) En la Conferencia europea sobre la motivación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales, con miras a desarrollar un estado de opinión favorable al fortalecimiento de la seguridad y al desarme.

500. Por lo que respecta al Programa de participación 1981-1983 y la cooperación técnica, el Ministerio de Educación ha recibido el apoyo de la UNESCO para la realización de proyectos nacionales en materia de enseñanza especial, de planificación, de administración y de financiación de la educación y de política de la juventud.

501. El Ministerio de Educación ha recibido apoyo consultivo y económico para la realización de proyectos nacionales en el marco de la evolución de su política internacional. Dicha cooperación se ha llevado a cabo, preferentemente, en forma de actividades integradas

/...

Digitized by UNOG Library

en el marco general de las relaciones entre Portugal y la UNESCO. La colaboración de gran utilidad que se ha establecido en diversas esferas en el marco de las actividades de este Ministerio asumió diversas modalidades:

a) Vinieron a Portugal especialistas en enseñanza;

b) Técnicos y maestros portugueses siguieron cursos prácticos en el extranjero;

c) Se concedieron subsidios para la traducción de obras de interés educativo (manuales, cursos, material audiovisual).

Cultura

502. El principio de la cooperación internacional en la esfera de la cultura se halla implícitamente reconocido en el texto de la COnstitución portuguesa (Principios fundamentales, artículo 7, no. 1), puesto que se estima que la cultura debe ser uno de los instrumentos que forman parte de la "cooperación con todos los demás pueblos para la emancipación y el progreso de la humanidad". El artículo 78 del mismo texto señala igualmente que incumbe al Estado "desarrollar las relaciones culturales con todos los pueblos".

503. El Programa del IX Gobierno constitucional concede particular importancia a la cooperación cultural internacional con los países de idioma oficial portugués y, por otra parte, al fortalecimiento de la participación de Portugal en las organizaciones internacionales.

504. El Decreto-ley que crea la Direcção-Geral das Relações Culturais Externas (Dirección general de relaciones culturales exteriores), del Ministerio de Relaciones Exteriores, considera las relaciones de naturaleza cultural como un potente y creciente medio de llevar a cabo la acción del Estado en el extranjero.

505. Algunas divisiones de la Direcção-Geral ilustran el carácter de diversificación que se pretende dar a los intercambios culturales:

División de países de habla portuguesa.
División de países de inmigración portuguesa.
División de países de presencia histórica portuguesa.
División de Europa.
División de América, Africa, Asia y Oceanía.
División de la UNESCO.
División del Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales.

506. En el mismo sentido, el Ministerio de Cultura incluye entre

/...

Digitized by UNOG Library

sus atribuciones el establecimiento y el estrechamiento de lazos culturales con todos los países del mundo y de modo particular con los países de lengua portuguesa, de conformidad con las directrices del Ministerio de Relaciones Exteriores.

507. Con miras a realizar estos objetivos, se creó el Gabinete de Relaciones Culturales Internacionales (CRCI) (Decreto-ley No. 59/80, de 3 de abril de 1980, artículo 14), que fue reglamentado por el Decreto reglamentario 56/81, de 22 de diciembre de 1981.

508. A fin de proseguir la política de cooperación cultural y de concretar los objetivos preconizados por los instrumentos antes mencionados, el Ministerio de Cultura dedica más de la tercera parte de su presupuesto al CRCI en esta esfera y orienta su actividad de la manera siguiente:

a) Intercambios bilaterales. Con objeto de poner en práctica el contenido de los acuerdos bilaterales, el Ministerio de Cultura participa en la elaboración y en la realización de programas plurianuales de intercambios, previendo múltiples acciones de difusión cultural y de intercambios técnicos por medio de comisiones mixtas de cooperación con los países africanos de idioma portugués que se reúnen anualmente. El Estado portugués ha firmado 43 acuerdos culturales, 24 de ellos desde 1978. Entre ellos, los que se refieren a países africanos de idioma oficial portugués representan una parte importante de la cooperación y del apoyo técnico. Se han firmado otros seis acuerdos relativos a los derechos culturales de los emigrantes;

b) Intercambios multilaterales. En el marco multilateral, la actividad del Ministerio de Cultura se manifiesta en su participación regular en las actividades y proyectos, conferencias, reuniones y grupos de trabajo de los organismos a los que Portugal pertenece.

509. Portugal es miembro de numerosas organizaciones internacionales y de sus respectivos organismos especializados, con una preponderancia en lo que concierne a lo cultural: Naciones Unidas, UNESCO, OMPI, PNUD y Consejo de Europa. Debido a esta participación, Portugal ha ratificado algunos de los principales instrumentos de política cultural de estos organismos, especialmente:

a) <u>UNESCO</u>

Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural.
Convención universal sobre los derechos de autor.
Convención multilateral encaminada a evitar la doble imposición de los derechos de autor y protocolo adicional.

/...

Digitized by UNOG Library

Convención de Berna sobre la protección de las obras literarias y artísticas.
Convención de la OMPI.
Acuerdos de Florencia.

Actualmente se está tramitando la adhesión a los siguientes instrumentos:

Convención sobre las medidas que se han de adoptar para impedir la importación, la exportación y el traslado ilícito de bienes culturales.
Convención de La Haya para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado.
Convención sobre la distribución de señales portadoras de fonogramas transmitidos por satélite.
Convención para la protección de los productores de fonogramas contra su reproducción no autorizada.
Convenio de Roma sobre la protección de artistas, intérpretes, músicos, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión.

b) PNUD - UNESCO

Proyecto regional de patrimonio cultural y desarrollo.

c) Consejo de Europa

Convención cultural europea.

510. El Ministerio de Cultura fomenta la presencia de participantes en las manifestaciones culturales internacionales para la divulgación de su existencia entre el público y las instituciones interesadas y financia total o parcialmente esta participación.

511. El Ministerio de Cultura invita periódicamente a artistas o intelectuales a participar en actividades de intercambio que él mismo promueve en el extranjero.

512. Aparte de las becas concedidas de conformidad con los acuerdos bilaterales, el Ministerio de Cultura concede anualmente becas y subvenciones para la realización de proyectos de investigación o de perfeccionamiento en el extranjero en las esferas de su competencia. La financiación de esta actividad representa casi un tercio de la dotación disponible del CRCI.

513. No existe ninguna traba legislativa ni institucional al desarrollo de la cooperación ni a los contactos internacionales en el ámbito cultural. Pueden surgir algunas dificultades por la falta de correspondencia entre demanda y recursos disponibles.

/...

Digitized by UNOG Library

ANEXO

Lista de documentos facilitados+

A. Disposiciones legislativas

1. Constitución de la República Portuguesa de 1976, primera revisión 1982 (francés e inglés).

2. Ley 5/77, de 1º de febrero de 1977 - Educación preescolar.

3. Decreto-ley 538/79, de 31 de diciembre de 1979 - Enseñanza básica.

4. Ley 5/73, de 25 de julio de 1973 - Bases de la reforma del sistema educativo.

5. Ley 66/79, de 4 de octubre de 1979 - Educación especial.

6. Ley 3/79, de 10 de enero de 1979 - Erradicación del analfabetismo (texto en francés).

7. Orden normativa 194-A/83, de 21 de octubre de 1983 - Creación de cursos técnico-profesionales y profesionales.

8. Decreto-ley 102/84, de 29 de marzo de 1984 - Formación profesional de los jóvenes.

9. Decreto-ley 132/80, de 17 de mayo de 1980 - Servicios sociales de la enseñanza superior.

10. Decreto-ley 125/84, de 26 de abril de 1984 - Servicios sociales de la enseñanza superior.

11. Decreto-ley 513-T/79, de 26 de diciembre de 1979 - Creación de la enseñanza superior politécnica.

12. Decreto-ley 513-L1/79, de 27 de diciembre de 1979 - Enseñanza superior.

13. Decreto-ley 580/80, de 31 de diciembre de 1980 - Contratos plurianuales de la enseñanza preparatoria y secundaria.

14. Decreto-ley 107/79, de 2 de mayo de 1979 - Creación del Consejo de rectores de universidad.

+ Estos documentos pueden consultarse en los expedientes de la Secretaría de las Naciones Unidas tal como fueron comunicados por el Gobierno de Portugal.

/...

Digitized by UNOG Library

15. Decreto-ley 448/79, de 13 de noviembre de 1979 - Carrera de la enseñanza universitaria.

16. Decreto-ley 187/79, de 22 de junio de 1979 - Creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior.

17. Ley 9/79, de 19 de marzo de 1979 - Bases de la enseñanza privada y cooperativa.

18. Decreto-ley 59/80, de 3 de abril de 1980 - Reestructuración de la Secretaría de Estado para la Cultura.

19. Decreto-ley 318/82, de 11 de agosto de 1982 - Instituto Portugués del Patrimonio Cultural.

20. Decreto reglamentario 34/80, de 2 de agosto de 1980 - Estructura del Instituto Portugués del Patrimonio Cultural.

21. Decreto-ley 403/80, de 26 de septiembre de 1980 - Servicios regionales de arqueología.

22. Ley 75/79, de 29 de noviembre de 1979 - Ley de la radiotelevisión.

23. Decreto-ley 167/84, de 22 de mayo de 1984 - Estatuto de la radiodifusión.

24. Decreto 87/82, de 13 de julio de 1982 - Cursos de especialización en ciencias de la documentación.

25. Ordenes ministeriales 448/83 y 449/83, de 19 de abril de 1983 - Idem.

26. Decreto-ley 245/80, de 22 de julio de 1980 - Cursos de formación profesional de técnicos en restauración y conservación.

27. Ordenes ministeriales 604/80 y 605/80, de 13 de septiembre de 1980 - Programas de estudios de los cursos de formación profesional de técnicos en restauración y conservación.

28. Decreto-ley 73/78, de 26 de julio de 1978 - Adhesión al proceso de revisión de la Convención de Berna sobre la protección de las obras literarias y artísticas.

29. Decreto-ley 140-A/79, de 26 de diciembre de 1979 - Adhesión a la Convención universal sobre los derechos de autor.

30. Decreto-ley 433/78, de 27 de diciembre de 1979 - Reglamentación de los registros de asociaciones nacionales o extranjeras que

/...

Digitized by UNOG Library

defienden los derechos de autor.

31. Decreto-ley 46/980, de 27 de abril de 1966 - Código de derechos de autor.

32. Ley 41/80, de 12 de agosto de 1980 - Penas y condenas por infracciones derivadas de la producción ilícita de fonogramas.

33. Decreto-ley 291/82, de 26 de julio de 1982 - Idem. Videogramas.

34. Decreto-ley 484/80, de 17 de octubre de 1980 - Protección de obras publicadas.

35. Decreto-ley 150/82, de 29 de abril de 1982 - Dominio público no remunerado (obras).

36. Decreto-ley 112/82, de 10 de abril de 1982 - Derechos del traductor.

37. Decreto reglamentario 32/80, de 29 de julio de 1980 - Dirección de los servicios de derechos de autor.

38. Decreto reglamentario 56/81, de 22 de diciembre de 1981 - Reglamentación del Gabinete de Relaciones Culturales Internacionales del Ministerio de Cultura.

B. Documentos

1. Programa del IV Gobierno constitucional (Educación y cultura), junio de 1983.

2. Informe resumido de los trabajos preparatorios del Plan nacional de alfabetización y enseñanza básica de adultos (PNAEBA), 1980 (en francés).

Digitized by UNOG Library